

2020

MANUAL PARA LA CONFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL COMITÉ DE USUARIAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ESTABLECIDOS EN LA LOIPEVM

**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO
DE COMITÉ DE USUARIAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN
ESTABLECIDOS EN LA LOIPEVM**

Quito, 04 de diciembre de 2019

Elaborado por Elsie Aguilar

Carmen Hernández

Contenido

1. Marco conceptual	5
1.1. Enfoques	5
1.2. Los derechos humanos	6
1.2.1 Definición y características	6
1.2.2 La desigualdad de género en el disfrute de los derechos humanos	8
1.2.3 Origen y causas de las desigualdades de género	10
1.3 La violencia de género contra las mujeres	12
1.3.1 Causas de la violencia de género contra las mujeres	14
1.3.2 Características de la violencia de género	15
1.3.3 Mitos y creencias acerca de la violencia de género	15
1.3.4 Ámbitos y magnitud de la violencia	17
1.3.5 Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género	34
1.4 La participación ciudadana y el control social	36
1.4.1 La Democracia	36
1.4.2 Participación ciudadana	38
1.4.3 Formas de la participación ciudadana	39
1.4.4 Alcance de la participación social	40
1.4.5 Mecanismos de participación ciudadana	41
1.4.6 Control Social	41
2. Marco normativo	45
2.1 Marco Normativo del Derecho a una Vida Libre de Violencia	46
2.1.1 Constitución de la República del Ecuador	47
2.1.2 Principales Instrumentos Internacionales	48
2.1.3 Ley Orgánica Integral de violencia contra las Mujeres	52
2.1.4 Leyes orgánicas y códigos relacionados	58

2.1.5	Política Pública Nacional	60
2.1.6	Normativa del DMQ en violencia de género	61
2.1.7	Normativa secundaria en actuación y atención a VBG	65
2.2	Marco Normativo del Derecho a la Participación Ciudadana	67
2.2.1	Constitución de la República del Ecuador.....	67
2.2.2	Instrumentos Internacionales	68
2.2.3	Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2010.....	71
2.2.4	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	72
2.2.5	Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ..	73
2.2.6	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	74
2.2.7	Ordenanzas Municipales	75
3.	Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	77
3.1	Definición	77
3.2	Objetivo	78
3.3	Principios.....	78
3.4	Instrumentos de política pública	79
3.5	Instituciones del SNIPEVM	79
3.6	Ejes de la LOIPEVM y del SNIPEVM.....	80
3.6.1	Prevención	81
3.6.2	Atención.....	82
3.6.3	Protección	83
3.6.4	Reparación.....	84
4.	Servicios de atención y protección a víctimas de violencia de género.....	85
4.1	Categoría de servicios.....	85
4.2	Mapeo de Servicios.....	86
4.3	Características que deberían tener los Servicios.....	95
5.	Instructivo para la Conformación y Gestión del CUSAVVG	101
	Anexo No.1: Oficio de Solicitud de Conformación de Comité de Usuarías de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género.....	118
	Anexo No.2: Formulario de inscripción individual de Comité de Usuarías de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género.....	119

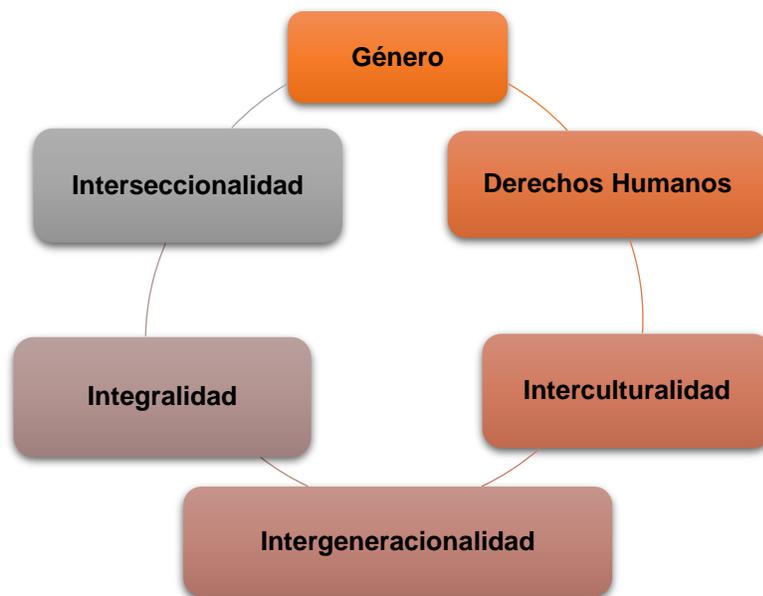
Anexo No.3: Ficha de Verificación de Requisitos	121
Anexo No.4: Informe de verificación, admisibilidad y registro de postulantes a Comité de Usuaris de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género	122
Anexo No.5: Módulo de Capacitación	123
A. Características del Módulo	123
B. Metodología Propuesta.....	123
C. Taller 1: El derecho de las mujeres a una vida sin violencia	125
D. Taller 2: Ley Orgánica Integral de violencia contra las mujeres	138
E. Taller 3: Participación ciudadana y control social	149
Anexo No. 6: Registro de Asistencia	156
Anexo No. 7: Plan de Acción	157
Anexo No. 8: Acta de Conformación de la Estructura Organizativa del Comité de Usuaris de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género	164
Anexo No. 9: Notificación a la autoridad de la entidad prestadora del servicio	165
Anexo No. 10: Formulario de Queja o Pedido	166
Anexo No. 11: Informe Semestral de cumplimiento del Cronograma de Actividades	167
Anexo No. 12: Informe Anual.....	168
Anexo No. 13: Informe de Acompañamiento Técnico Semestral.....	169
Anexo No. 14: Modelo de Guía de Evaluación de los Servicios	171

1. Marco conceptual

1.1. Enfoques

El Manual recoge los enfoques considerados en la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Diagrama 1
Enfoques para la aplicación de la LOIPEVM



- a) **Enfoque de género.** Permite comprender la construcción social y cultural de roles entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de inequidad, violencia y vulneración de derechos y que deben ser modificados a favor de roles y prácticas sociales que garanticen la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas y de una vida libre de violencia.
- b) **Enfoque de derechos humanos.** Determina como objetivo y resultado, el reconocimiento, el respeto irrestricto y la realización plena de los derechos humanos de todas las personas, incluidos el derecho a la integridad y a una vida libre de violencia.

- c) **Enfoque de interculturalidad.** Reconoce la existencia de las distintas comunidades, pueblos y nacionalidades que integran el Estado, respetando todas aquellas expresiones en los diversos contextos culturales. Bajo este enfoque no se aceptan prácticas discriminatorias que favorezcan la violencia.
- d) **Enfoque intergeneracional.** Reconoce la existencia de necesidades y derechos específicos en cada etapa de la vida, niñez, adolescencia, madurez y adultez; y, establece la prioridad de identificar y tratar las vulnerabilidades en dichas etapas de la vida.
- e) **Enfoque de integralidad.** Considera que la violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores es estructural y multicausal y está presente en todos los ámbitos de la vida, por lo tanto, las intervenciones deben realizarse en todos los espacios en las que las mujeres se desarrollan.
- f) **Enfoque de interseccionalidad.** Identifica y valora las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas, étnicas, geográficas, físicas y otras que son parte simultánea de la identidad individual y comunitaria de las mujeres y adecúa a estas realidades las acciones, servicios y políticas públicas destinadas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la atención, protección y restitución de derechos de la víctima.

Estos enfoques deberán ser considerados por las integrantes de los Comités de Usuarias de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género (CUSAVVG), en sus actividades de control social: observancia y vigilancia de los servicios.

1.2. Los derechos humanos

1.2.1 Definición y características

Los derechos humanos son aquellos que tienen todos los seres humanos por el simple hecho de serlo, sin que importe el sexo, la edad, la raza, la pertenencia étnico-cultural, el país de nacimiento, la posición económica o social, la orientación sexual, la identidad de género, la forma de pensar, la religión que profese. Todas las personas, mujeres y hombres, tienen el derecho a disfrutarlos y exigirlos, simplemente, por ser seres humanos.

Estos derechos humanos han sido reconocidos a partir de necesidades y demandas planteadas por la humanidad y constituyen una forma de garantizar que los seres humanos se desarrollen plenamente en los distintos campos de la vida, de manera que puedan vivir

en igualdad, libertad y dignidad. Por esta razón, deben ser entendidos como una forma de vida y no, únicamente, como un conjunto de normas y tratados, aunque estos protegen a las personas y a los colectivos contra acciones y omisiones que interfieren con los derechos fundamentales y con la dignidad humana. La legislación en materia de derechos humanos obliga principalmente a los gobiernos y a otras instancias a actuar para asegurar que se cumplan estos derechos.

Los derechos humanos están reconocidos en la legislación internacional a través de varios Tratados, Pactos y Convenciones, tanto del sistema de las Naciones Unidas como de la Organización de Estados Americanos (OEA). Cuando un país ratifica uno de estos instrumentos internacionales de derechos humanos, asume el compromiso de crear y adaptar las leyes nacionales para promover y asegurar su cumplimiento en el territorio nacional. En el nivel nacional –como es el caso del Ecuador– podemos encontrar normas de derechos humanos en la Constitución, en leyes específicas, decretos, reglamentos y otras medidas o políticas que se tomen para asegurar su respeto.

Entre los derechos que se garantizan a todas las personas en virtud de los tratados internacionales, directamente relacionados con la violencia de género en contra de las mujeres, se encuentran los siguientes: a) a la vida, la libertad y la seguridad personal; b) al más alto grado posible de salud; c) a igual protección de la ley; d) a no ser sometida a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; e) a no ser sometida a esclavitud.

Entre las principales características de los derechos humanos están las siguientes:

- son universales, es decir de todos los seres humanos, y ninguna persona puede renunciar o ceder estos derechos;
- se centran en la dignidad personal y el valor igual de todas las personas;
- son iguales, indivisibles e interdependientes, se trata de un conjunto que no se puede dividir y en el que todos los derechos son igualmente importantes. Ningún derecho puede ser suspendido o retirado, según establece la Declaración Universal de Derechos humanos de 1948;
- son de obligatorio cumplimiento por parte de los Estados y funcionarios públicos;
- son garantizados por la comunidad internacional y se pueden exigir a través de las leyes; y,
- son dinámicos, en tanto es posible ampliar su significado o crear otros derechos, en la medida en que surgen nuevas necesidades planteadas por grupos de personas.

El estado ecuatoriano ha ratificado todos los Tratados Internacionales de Derecho Humanos. En concordancia con dichos compromisos, la Constitución del Ecuador de 2008 establece que: "... los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el

Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público” (Art. 424)

Así mismo, el TÍTULO II de la Constitución del Ecuador, dedicado a los Derechos, declara los principios que deben regir para su aplicación, señala y define los derechos del buen vivir, los derechos de las personas, de los grupos de atención prioritaria y de las personas usuarias y consumidoras.

1.2.2 La desigualdad de género en el disfrute de los derechos humanos

Si bien el nacimiento de los derechos humanos significó un importante acontecimiento en la historia de la humanidad, ello no asegura el disfrute de dichos derechos por parte de todas las personas. Este limitado acceso a los derechos es mayor entre las mujeres, pues al formularnos no se tomó en cuenta sus necesidades, experiencias de vida y puntos de vista. Hasta hoy en día, se encuentra que a pesar de los avances jurídicos internacionales y nacionales, las mujeres enfrentan todavía muchos obstáculos normativos, políticos, económicos y socioculturales para el ejercicio pleno de sus derechos.

Aunque la democracia proclama la igualdad como principio fundamental, a las mujeres no siempre se las trata como iguales, con frecuencia se las discrimina, tanto en la vida privada como en los espacios que tienen que ver con la participación política, el trabajo remunerado y la educación, entre otros. Esto las coloca en una situación de desventaja y va en contra de lo que establecen los derechos humanos y de una verdadera democracia.

Esto quiere decir que, si los derechos humanos no se cumplen de igual manera para las mujeres y hombres; que, si persisten discriminaciones hacia ellas, niñas y mujeres tienen menores posibilidades de ser ciudadanas con plenos derechos.

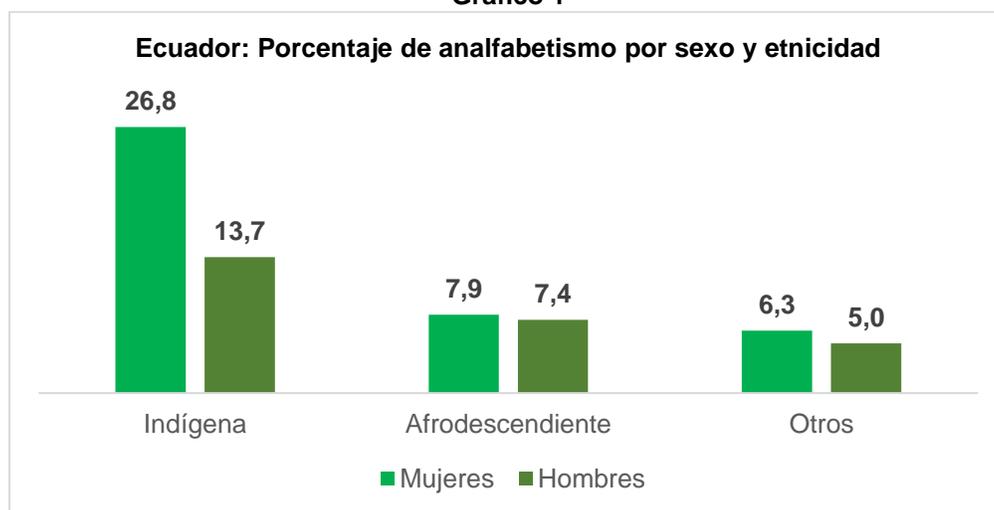
En el **Ecuador**, se pueden advertir estas desigualdades, por ejemplo, cuando encontramos que:

- 65 de cada 100 mujeres han sido víctimas de cualquier tipo de violencia por el hecho de ser mujer (INEC, Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. ENVIGMU, 2019).
- Las agresiones sexuales en los espacios públicos la sufren principalmente las mujeres y las niñas (Diagnóstico preliminar. Proyecto Ciudades Seguras Quito, ONU Mujeres. Quito, noviembre 2011).

- Las mujeres trabajan a la semana 17:42 horas más que los hombres, 15 horas más en las áreas urbanas y 23 horas más que los hombres en las áreas rurales (INEC, Encuesta de Uso del Tiempo. EUT, 2012).
- El 4,5% de mujeres se encuentran desempleadas, frente al 3,1% de los hombres (INEC, Encuesta Nacional de Empleo, desempleo y Subempleo. ENEMDU, diciembre 2018).
- En las elecciones seccionales de 2019, los hombres encabezaron el 77,6% de listas para concejalías rurales; el 76,1% para concejalías urbanas; el 74,9% para concejalías urbanas por circunscripción; y, el 80,3% para vocalías de juntas parroquiales (ONU Mujeres y CNE. Estudio Violencia Política contra las Mujeres en el Ecuador. Octubre, 2019).

Estas desigualdades son discriminaciones que las mujeres han vivido históricamente solo por el hecho de ser mujeres, hecho que las ha excluido del goce pleno de los derechos humanos. Si, además, las mujeres pertenecen a otro grupo excluido, sufrirán muchas otras violaciones a sus derechos, como le ocurre a las mujeres pobres, con las indígenas, las mujeres negras, las migrantes y las mujeres con discapacidad, entre otras.

Gráfico 1



Fuente: INEC, Censo de Población, 2010
Elaboración: UISA Universidad Andina y CEPLAES

Por ejemplo, como se ve en el Gráfico 1, el analfabetismo entre las mujeres indígenas (26,8%) es mayor que el de los hombres indígenas (13,7%) y mucho mayor que el observado entre las mujeres afrodescendientes (7,9%) o las mestizas y blancas (6,3%). Se trata de una triple discriminación: por ser mujeres, por ser indígenas y por ser pobres

1.2.3 Origen y causas de las desigualdades de género

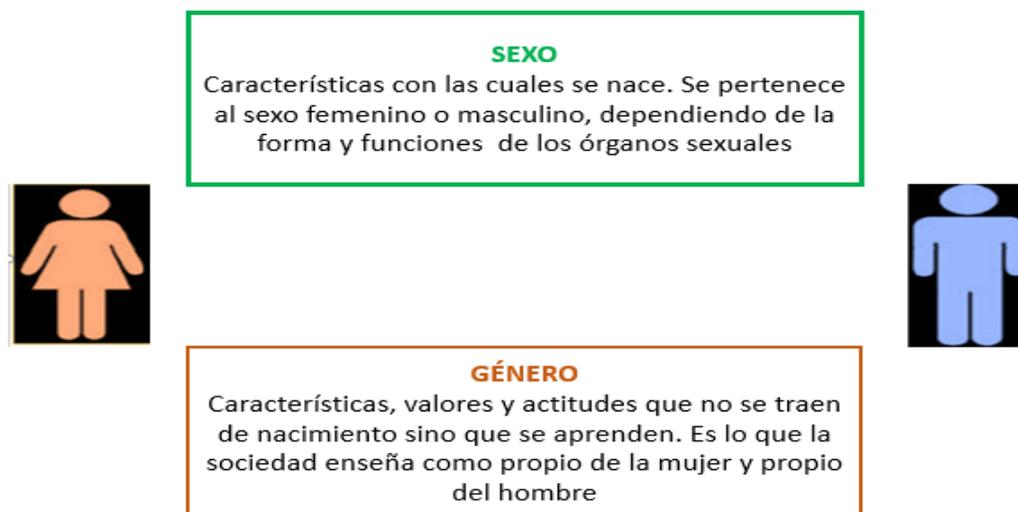
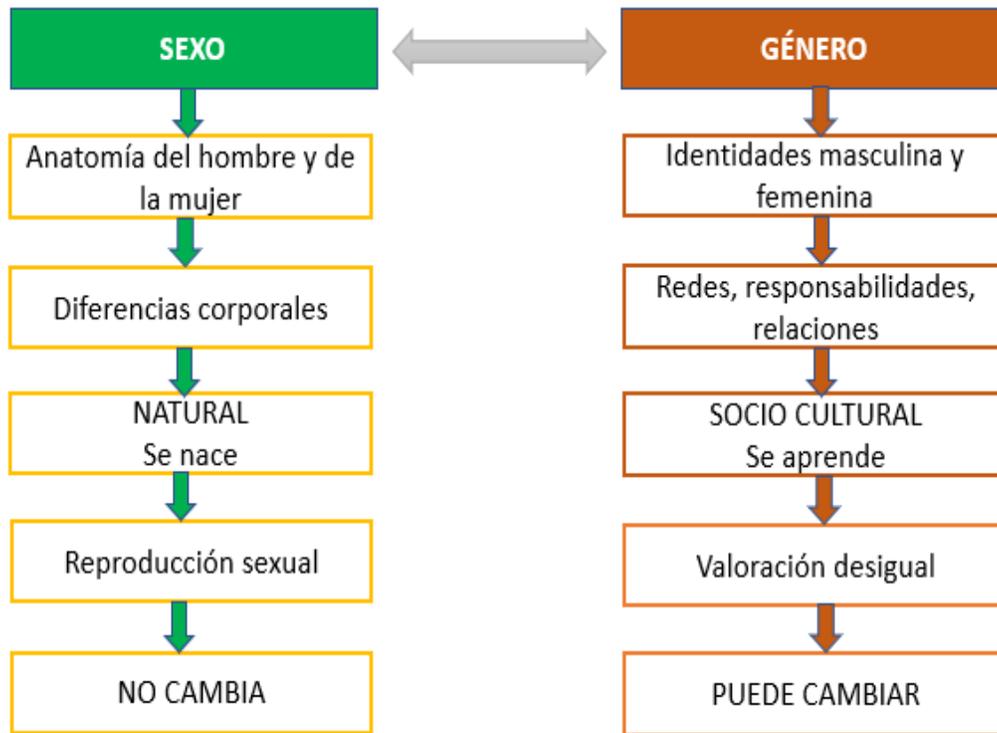
Las causas fundamentales de la desigualdad en el disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres, están en un orden social caracterizado por la desigualdad de género -el llamado *orden patriarcal*-, un sistema de relaciones familiares, sociales y políticas que genera una ideología o forma de pensamiento que valora más lo masculino, entrega mayor poder a los hombres y coloca a lo femenino como inferior y a las mujeres en una situación de desventaja.

Para ello, se otorgan diferentes características y roles a mujeres y hombres, las cuales aparecen como naturales y universales, como propias de cada sexo. A los hombres se les atribuyen características relacionadas con el predominio de la razón sobre lo afectivo, de la fuerza sobre la debilidad, de la creatividad y la agresividad; y, por lo tanto, se le puede asignar el poder político, económico y social en la vida pública y la autoridad sobre los miembros de la familia en el ámbito privado. En cambio, a las mujeres se les atribuyen características relacionadas con la subjetividad y las emociones, con la pasividad y sumisión, y se le asigna el ámbito privado como su espacio de vida y desarrollo personal.

Se debe señalar que el sexo con el que se nace, determina únicamente los aspectos físicos, biológicos y anatómicos que diferencian lo que es un hombre o una mujer, pero no determina las características, formas de ser y peor aún la superioridad o inferioridad social, ya que esto se aprende.

En el orden patriarcal, niñas y niños, mujeres y hombres adolescentes y jóvenes, hombres y mujeres adultas, incluso ancianos y ancianas, son expuestos a diario a enseñanzas y mandatos sociales que provienen de las familias, escuelas, religión, trabajo, espacios políticos y medios de comunicación. A través de múltiples mensajes e imágenes nos indican lo que podemos y debemos hacer o dejar de hacer de acuerdo con nuestro sexo. Esta construcción social que sostiene el patriarcado se denomina **Sistema Sexo – Género** (Gráfico 2).

Gráfico 2
Sistema Sexo - Género



Con base en el sistema sexo-género, se han construido los roles de género, es decir, un conjunto de expectativas diferenciadas para los hombres y las mujeres sobre cómo ser, cómo sentir, cómo actuar y sobre qué posibilidades y oportunidades tienen ellos y ellas dentro del grupo social en el que se ubican.

- Los roles de género son una construcción social-cultural.
- Determinan las actividades sociales y económicas de los hombres y de las mujeres
- Determinan las potencialidades, actitudes, permisiones, prohibiciones, capacidades de las personas, según éstas se identifican como hombre o como mujeres
- Varían de acuerdo a la región, a la cultura y pueden cambiar con el tiempo

1.3 La violencia de género contra las mujeres

La violencia contra las mujeres es la más extendida violación de los derechos de las mujeres, justificada en la supuesta inferioridad y en la subordinación de las mujeres. Ha existido siempre y prácticamente en todas las regiones, países y culturas, pero sólo recientemente se ha producido un cambio de visión, dejando de considerarla como algo “normal” y empezando a reconocerla como una violación de los derechos humanos de las mujeres que constituye un problema social y un delito. Este proceso de reconocimiento ha conseguido nombrar y definir esta violencia, ampliado posteriormente la preocupación sobre ella a distintos grupos sociales y llegando a toda la comunidad.

Este cambio de “visión” de la violencia de género, se inició a principio de los años 90 con los esfuerzos de los movimientos de mujeres y feministas para lograr que la violencia contra la mujer fuera definida como una grave forma de discriminación. Es así como en 1993 las Naciones Unidas aprueban la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

A partir de esta Declaración, las mujeres siguieron denunciando y sacando a la luz pública, cada vez en más países, las graves formas de violencia que sufrían las mujeres por el solo hecho de serlo. El resultado de este esfuerzo pudo verse un año después, en 1994, cuando la Asamblea General de la OEA (Organización de Estados Americanos) aprobó por unanimidad la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conocida como Belem do Pará.

Se logró entonces un cambio histórico: reconocer la violencia y todas las formas de acoso y explotación sexual que sufrían las mujeres como incompatibles a la dignidad humana; reiteró el derecho de todas las mujeres y niñas a vivir libres de violencia; y lo definió como

un problema de responsabilidad de toda la sociedad, tanto del sector público como privado. De esa manera se rompió con el mito de que la violencia hacia las mujeres era un asunto privado en el que nadie debía “meterse”.

Se debe señalar que en el proceso de su aprobación fue determinante el papel de las mujeres víctimas de la violencia. Ellas tuvieron la valentía de romper el silencio y de aportar con testimonios que señalaron la necesidad de aprobar la Convención. También fue muy importante la labor de los movimientos de mujeres de América Latina y el Caribe, que hicieron aportes verdaderamente valiosos en todo ese proceso.

A nivel internacional, el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como un asunto de derechos humanos, ha supuesto un gran avance que ha permitido actualmente considerar los hechos de violencia como delitos contra la libertad individual y crear instrumentos legales internacionales y legislaciones específicas en muchos países, especialmente en países de la Región que han ratificado la Convención de Belem Do Para.

Esta convención define la violencia contra las mujeres de la siguiente manera:

“Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Esta definición es ampliada por la misma Convención al señalar que la violencia de género incluye: la violencia física, la violencia sexual y la violencia psicológica.

La ventaja de esta definición tan amplia es que contempla varias formas de violencia, pero, además, establece que la violencia podrá darse tanto en el ámbito privado como en el público, y podrá ser ejercida por distintas personas o instancias, incluyendo a las instancias gubernamentales y sus agentes.

Por su parte, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la define como:

“Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado”.

1.3.1 Causas de la violencia de género contra las mujeres

Los estudios realizados muestran que la violencia de género es un problema generalizado que atraviesa la vida de las mujeres de distintos grupos económicos y culturales. Es una realidad que viven las mujeres de la ciudad y del campo, las mestizas, las negras, las indígenas, las ricas y las pobres, las amas de casa y las profesionales, es decir, sobrepasa las condiciones socioeconómicas, la pertenencia étnico-cultural, la filiación política y las creencias religiosas.

La violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito privado como público, se ha constituido en una forma de relacionarse, en un mecanismo de resolución de conflictos, en un comportamiento que viola los derechos de las mujeres como el derecho a la libertad, a la seguridad, a la integridad personal y a la dignidad.

En el ámbito privado, es común identificar las causas de la violencia en una serie de motivos inmediatos que actúan como “factores desencadenantes”, en tanto son las condiciones previas al hecho de violencia. Son los “pretextos” que lo desencadenan, pero no lo explican ni lo justifican. Por ejemplo, el consumo de alcohol, la infidelidad, los celos, el haber fallado en alguna tarea doméstica, el carácter o forma de ser de la mujer, etc.

También en la violencia contra las mujeres en el ámbito público, incluida las distintas formas de agresión sexual, suelen ser justificadas o explicadas a partir de otros factores. Por ejemplo, se dice que las mujeres “provocan” a los hombres por su forma de vestir o que ellas mismas se exponen a ser acosadas u hostigadas cuando salen solas o en la noche. Sin embargo, la causa se encuentra en el machismo, es decir en “poder” que sustentan los hombres y su noción de que pueden imponer y controlar a las mujeres y sus cuerpos.

Por eso se trata de una violencia de género, en tanto sus causas aluden a los valores y comportamientos aprendidos por hombres y mujeres, entre los que juega un papel preponderante el ejercicio de la autoridad y del poder de los hombres sobre las mujeres, sea en el ámbito familiar, laboral, educativo o comunitario. En la Introducción de la Declaración de Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer (Declaración de Viena, diciembre de 1993) se señala este hecho:

“...Reconociendo que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre”.

1.3.2 Características de la violencia de género

La violencia de género se diferencia de otros tipos de violencia en lo siguiente:

- Es una violencia que parte de una ideología: parte de la estructura patriarcal y está basada en las tradiciones, creencias y costumbres que favorecen y mantienen la desigualdad entre los sexos.
- Es una violencia instrumental, ya que se la utiliza como herramienta para imponer un modelo desigual y de dominación en las relaciones de pareja, de familia y comunitarias.
- La violencia contra las mujeres ocurre tanto en el ámbito público como en el privado.
- No se limita a un grupo o sector de mujeres. Cualquier mujer puede ser víctima de abuso o de hechos de violencia.
- Las víctimas sufren el abuso y la violencia tanto por parte de desconocidos como también de personas de quienes espera recibir respeto, amor y apoyo.
- El agresor posee una imagen pública "normal" (buen vecino, buen trabajador, educado...).
- Genera daños de distintas magnitudes a la persona que la sufre: físicos, psicológicos, sexuales y patrimoniales.

1.3.3 Mitos y creencias acerca de la violencia de género

Los mitos sobre la violencia contra las mujeres se extienden como los rumores, y al igual que estos casi nunca tienen fundamento. Son como una opinión no fundada sobre algo relacionado con la violencia machista, y expresada con la convicción de que se trata de una verdad, así llega a convertirse en creencia de toda una comunidad o generación, creando muchas veces daños irreparables.

Algunos de estos mitos y creencias con respecto a la violencia de género hacia las mujeres, son:

- **No es un problema grave, son sólo casos aislados**

Las altas cifras de denuncias, sentencias y mujeres muertas a manos de sus parejas o exparejas, demuestran la gravedad de este tipo de violencia. Igualmente, el alto número de niñas y mujeres agredidas sexualmente o que han sido violadas demuestran que es una alarmante lacra social.

- **Es una cuestión que solo concierne a la familia y no debe difundirse**

La violencia es un atentado a los derechos de las mujeres, por tanto, constituye un problema público y es un delito que debe ser sancionado. En el momento en que se ejerce cualquier tipo de violencia sobre una mujer, sea en el ámbito público o en el privado, la sociedad debe involucrarse en el tema.

➤ **Los maltratadores o los violadores son enfermos mentales**

Casi nunca es así. Por lo general son personas totalmente adaptadas en la sociedad, con trabajos normales, que tienen buenas relaciones sociales y que no hacen pública su personalidad agresora.

➤ **Los hombres que agreden a las mujeres es porque tienen problemas con el alcohol u otras drogas**

Así se suelen justificar a muchos maltratadores o perpetradores de delitos sexuales, evitando de esa forma que se hagan responsables de sus actos. Además, no todos los hombres que tienen problemas con el alcohol maltratan a sus parejas u a otras mujeres.

➤ **Las mujeres son masoquistas por eso aguantan**

La situación psicológica de una mujer maltratada es frágil; no cree en sí misma, se siente desprotegida, muchas veces no tiene a donde ir y depende económicamente de su pareja; esto, junto con la esperanza de que la situación algún día cambie, le hace permanecer en esa situación de violencia

➤ **Por los hijos se debe aguantar**

Está demostrado que para los hijos y las hijas es muy perjudicial educarse en un ambiente hostil; tienen posibilidades de repetir el modelo y ser maltratadores y víctimas de malos tratos. Además, las mujeres tienen derecho a vivir en paz y a ser felices.

➤ **Solo puede ser violación si la víctima se defiende o se resiste**

El no luchar o resistir a un ataque no es lo mismo que dar su consentimiento. Esto puede significar que esta fue la mejor manera de protegerse contra una lesión más grave.

➤ **Las víctimas provocan las agresiones sexuales cuando se visten o actúan provocativamente**

Obligar a alguien a participar en la actividad sexual sin consentimiento es una agresión sexual, independientemente de la forma en que la persona se vista o actúe.

➤ **La mayoría de agresiones sexuales son cometidas por extraños**

Las investigaciones realizadas demuestran que la agresión sexual es cometida tanto por familiares y personas conocidas como por extraños y ocurren tanto en el ámbito privado como en el público. La actividad sexual no deseada es una agresión sexual, y es un delito grave.

1.3.4 Ámbitos y magnitud de la violencia

La violencia contra las mujeres se ejerce en los dos ámbitos donde se desarrolla la vida de las personas: el ámbito público y el privado. Se debe señalar que históricamente se han visto estos dos espacios como divididos, sin continuidad y sin relación, como si se tratara de dos mundos diferentes: el espacio privado como el de la afectividad y la intimidad, dedicado a las mujeres, y el espacio público como el del trabajo, la política y las decisiones importantes, dedicado a los hombres.

Sin embargo, los dos espacios se encuentran interrelacionados, de manera que las discriminaciones y la violencia hacia las mujeres y niñas ocurren tanto en el entorno familiar como en el entorno comunitario.

Así, encontramos que, en **Ecuador**, 65 de cada 100 mujeres de 15 y más años de edad indican haber vivido una o más formas de violencia de género –física, psicológica, sexual o patrimonial-, por parte de cualquier persona conocida o extraña tanto en el espacio público como privado (Gráfico 3).

Del total de mujeres que han vivido violencia a lo largo de su vida, como lo ilustra el Gráfico 3, más de la mitad (56,9%) señala que ha sufrido violencia psicológica, el 35,4% dice que ha sufrido violencia física, el 32,7% reporta haber sido víctima de alguna forma de violencia sexual, y el 16,4% violencia patrimonial.

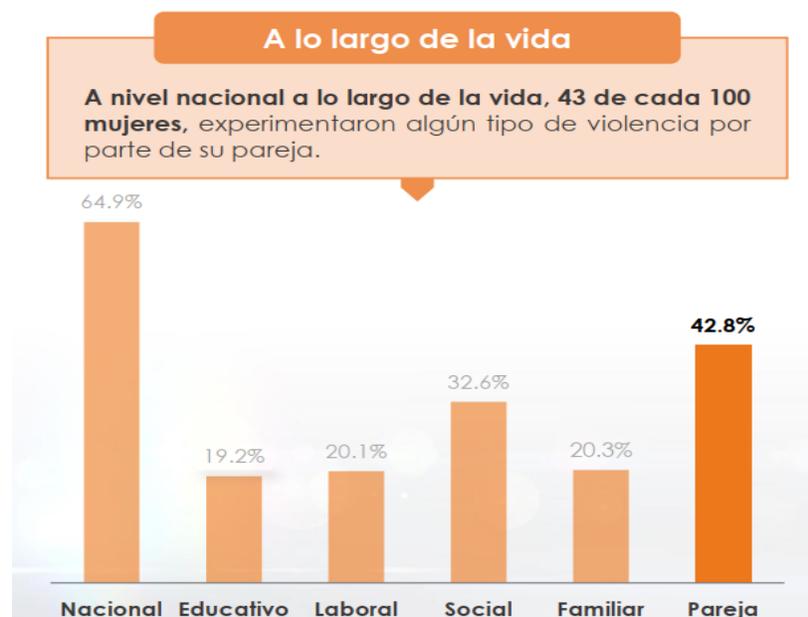
El mayor porcentaje de hechos de violencia de género contra las mujeres, en todos los tipos de agresión, son cometidos por la pareja o ex pareja de la víctima, por lo general en el ámbito privado (más de 4 de cada 10 mujeres). Le siguen los hechos de violencia de género contra las mujeres en el ámbito social (3 de cada 10 mujeres), y finalmente en el ámbito laboral y educativo en donde 2 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia de género a lo largo de su vida (Gráfico 4).

Gráfico 3
Violencia contra las mujeres a lo largo de la vida, total y según tipo (Año 2019)



Fuente: INEC, 2019. Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. Noviembre, 2019.

Gráfico 4
Violencia contra las mujeres a lo largo de la vida, según ámbito (Año 2019)

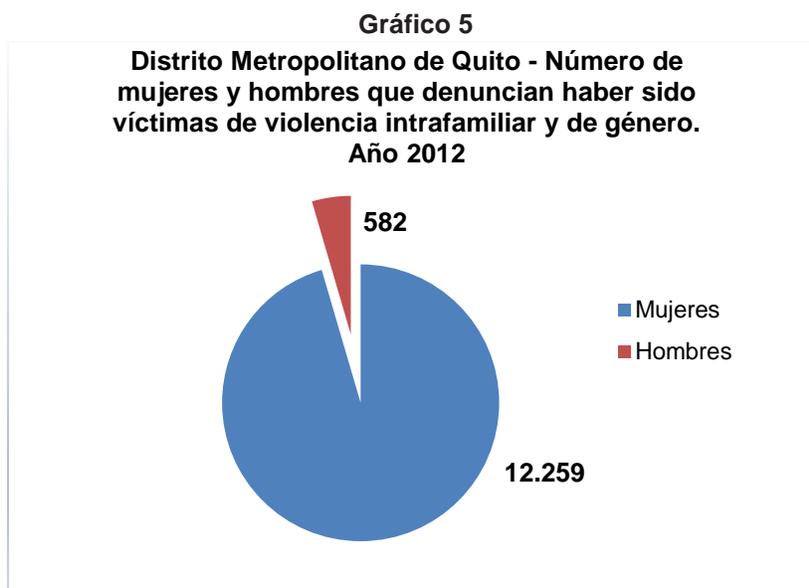


Fuente: INEC, 2019. Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. Noviembre, 2019.

En el ámbito social la forma más frecuente de violencia ha sido la violencia sexual (24%); en los ámbitos educativo y laboral, la violencia psicológica (14% y 17%, respectivamente); en el ámbito familiar, las violencias física y psicológica (11% en cada caso); y en la relación de pareja, la forma más frecuente de violencia es la violencia psicológica (40%).

A continuación, se presentan algunos ejemplos de información recogida a nivel local, relativa a la incidencia de violencia de género contra las mujeres.

En el año 2012, en el Distrito Metropolitano de Quito se registraron 12.841 denuncias de violencia intrafamiliar y de género; el 95,5% de las víctimas fueron mujeres, tal como se observa en el siguiente gráfico.



Fuente: Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana (OMSC), 2012. Informe 17 de Seguridad Ciudadana 2012. MDMQ. Quito 2012.
Elaboración: CEPLAES

En el mismo año, las denuncias de violencia sexual (violaciones) fueron 375; las principales víctimas también fueron las mujeres (358), quienes representan el 95,5% del total de víctimas.

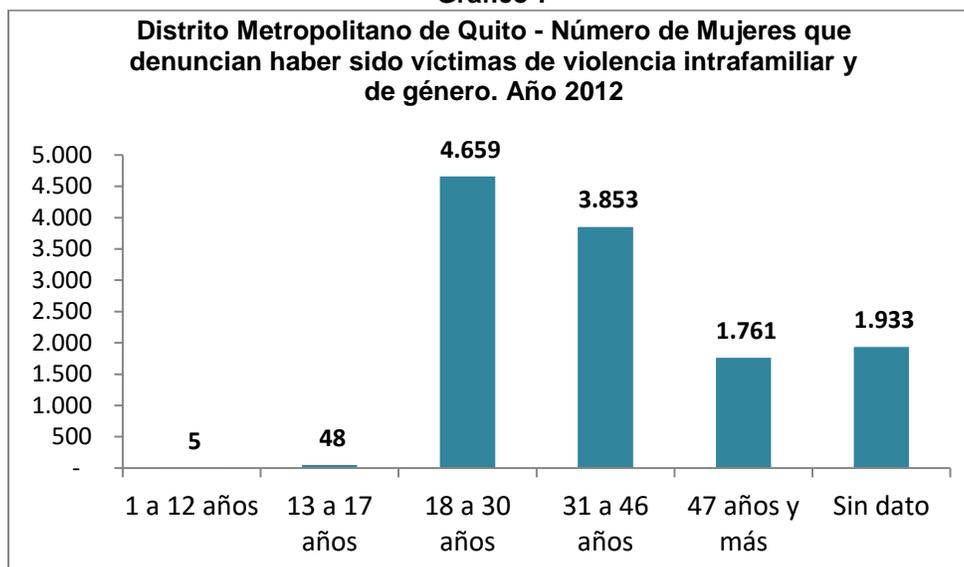
Aunque las víctimas de estas formas de violencia son mujeres en todas las edades, en el caso de la violencia intrafamiliar y de género las mayores víctimas son las jóvenes de 18 a 30 años de edad (Gráfico No. 8), mientras que, en el caso de la violencia sexual, son las adolescentes, seguidas de las jóvenes y luego de las niñas (Gráfico 7).

Gráfico 6



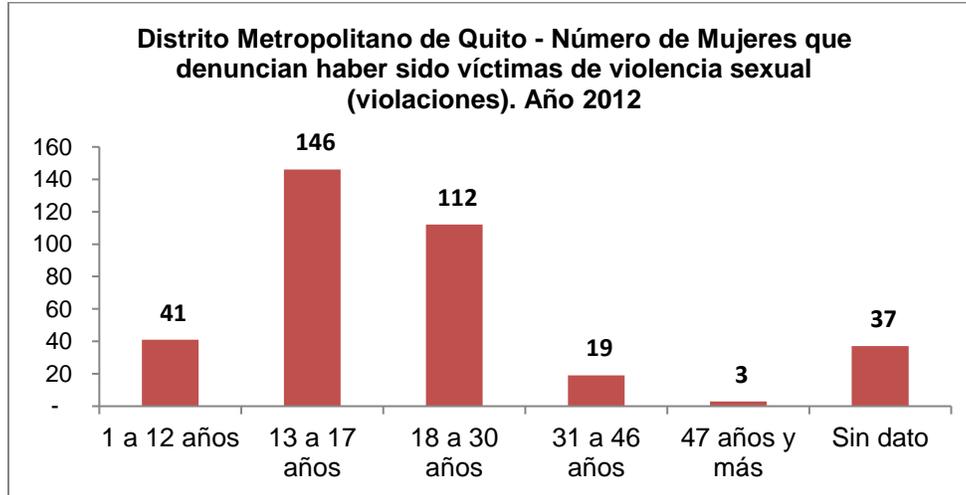
Fuente: Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana (OMSC), 2012. Informe 17 de Seguridad Ciudadana 2012. MDMQ. Quito 2012.
Elaboración: CEPLAES

Gráfico 7



Fuente: Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana (OMSC), 2012. Informe 17 de Seguridad Ciudadana 2012. MDMQ. Quito 2012.
Elaboración: CEPLAES

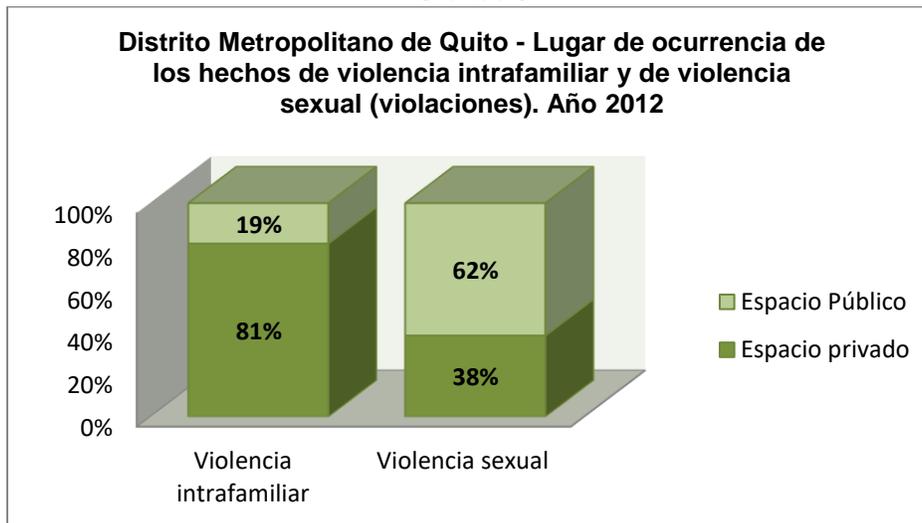
Gráfico 8



Fuente: Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana (OMSC), 2012. Informe 17 de Seguridad Ciudadana 2012. MDMQ. Quito 2012. Elaboración: CEPLAES

En más del 80% de los casos, la violencia intrafamiliar ocurre en el espacio privado; en contraste, la violencia sexual (violaciones) ocurre mayoritariamente en los espacios públicos (62% de los casos).

Gráfico 9



Fuente: Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana (OMSC), 2012. Informe 17 de Seguridad Ciudadana 2012. MDMQ. Quito 2012. Elaboración: CEPLAES

Violencia contra las mujeres en el espacio público

La realidad es que la violencia de género en las ciudades, en sus diferentes expresiones, se ubica al interior del hogar, en el espacio privado, y fuera de la vivienda, en el espacio público.

En el contexto del Programa Global “Ciudades Seguras para las mujeres y las niñas”, el **espacio público** se refiere a:

- la calle y otros espacios del vecindario (esquinas, callejones, plazas);
- espacios del trabajo, tanto en términos del trabajo productivo como reproductivo de las mujeres, de sus roles y responsabilidades (mercados, sitios de distribución del agua y lechos de los ríos, lavanderías y baños públicos)
- chaquiñanes que van por áreas despobladas, boscosas y sin luz;
- transporte público (buses, taxis, trenes, trolebús) y sus estaciones;
- rutas para ir y venir de la escuela e instituciones educativas; espacios públicos temporales (carnavales, festivales, ferias, desfiles);
- ciber cafés, parques públicos, cementerios y otras instalaciones recreacionales y deportivas (canchas de fútbol, de volibol, piscinas u otras);
- terrenos escolares (esencialmente grandes espacios abiertos no amurallados) que potencialmente pueden ser utilizados para recreación; y,
- otros espacios públicos tales como instalaciones públicas e infraestructura (ejemplo: Instalaciones sanitarias-baños, etc.).

En todos estos espacios públicos las mujeres y niñas suelen vivir los distintos tipos de violencia de género, pero principalmente sufren violencia sexual o sexo forzado, y son víctimas de “acoso u hostigamiento sexual”, el cual se refiere a una conducta o comportamiento ofensivo de una persona que, de forma reiterativa, hace comentarios de tipo sexual a alguien o toca a otra de forma sexual. A continuación, se detallan todas las conductas que se definen dentro de este concepto:

Acoso u hostigamiento sexual: *Incluye comentarios sexuales no consentidos, llamadas de atención, acciones o gestos en este sentido. Como en otras formas de violencia sexual lo que define el acoso sexual es que alguien realiza estas acciones sin el consentimiento, permiso o acuerdo de la persona o personas a las que está afectando.*

Incluye formas de acoso que no conllevan contacto físico, como son: comentarios de tipo sexual acerca de partes del cuerpo de una persona o acerca de su apariencia, silbidos cuando una mujer o una chica está pasando, demanda por favores sexuales, seguirles con miradas sugestivas sexuales, bloquearles el paso, mostrar los órganos sexuales a alguien.

El acoso sexual también incluye formas de contacto sexual, como el que alguien de forma intencional se roce o frote con otra persona, en la calle o en el transporte público, le agarre, le pellizque, le pegue de forma sexual (Programa Global “Ciudades Seguras para las mujeres y las niñas”).

Ninguna de estas formas de acoso sexual ha sido incluida en la legislación ecuatoriana que tipifica este delito, por tanto, aún no se pueden denunciar ante el sistema de justicia, hecho que ha contribuido a que la mayoría de agresiones cotidianas que sufren las mujeres en sitios públicos quedan invisibilizadas. De acuerdo con el Código Integral Penal del Ecuador (COIP), el acoso sexual se circunscribe a la siguiente definición:

Acoso sexual: *La solicitud de algún acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, prevaliéndose de situación de autoridad laboral, docente, religiosa o similar, sea tutora o tutor, curadora o curador, ministros de culto, profesional de la educación o de la salud, personal responsable en la atención y cuidado del paciente o que mantenga vínculo familiar o cualquier otra forma que implique subordinación de la víctima, con la amenaza de causar a la víctima o a un tercero, un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de dicha relación. (COIP, Art. 166)*

Por ello, es necesario que se trabaje por hacer visible las otras manifestaciones del acoso u hostigamiento sexual que sufren mujeres y niñas en las ciudades, como también por exigir a las autoridades que incluyan esta forma de violencia en la legislación del país y en las acciones que se lleven adelante para prevenir la violencia de género en contra de las mujeres.

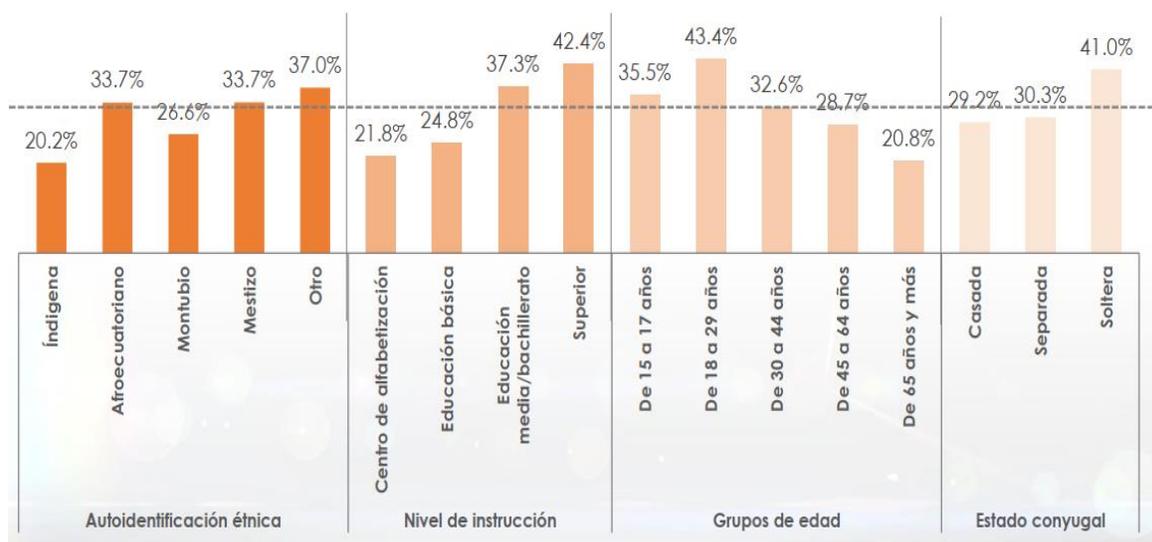
Magnitud de la violencia en los espacios públicos

Los datos sobre la magnitud de la violencia sexual, tanto del Ecuador, como del Distrito Metropolitano de Quito y de la ciudad de Cuenca, indican que este tipo de violencia de género es el que ocurre con mayor frecuencia en los espacios públicos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (INEC 2019), 33 de cada 100 mujeres de 15 y más años de edad, a lo largo de la vida, ha experimentado violencia de género en el ámbito social. Como se mencionó anteriormente, el tipo de violencia más frecuente en este ámbito es la violencia sexual (23,5%). Siendo este tipo de violencia el de más alta incidencia, es el que menos se denuncia y tampoco se cuenta a una persona conocida. Es así que solo el 3% de las mujeres agredidas denunció el hecho y el 57,2% se lo contó a una persona conocida.

En general, las mujeres más afectadas por la violencia de género en el ámbito social son las solteras, las jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, y las que han alcanzado la educación superior (Gráfico 10).

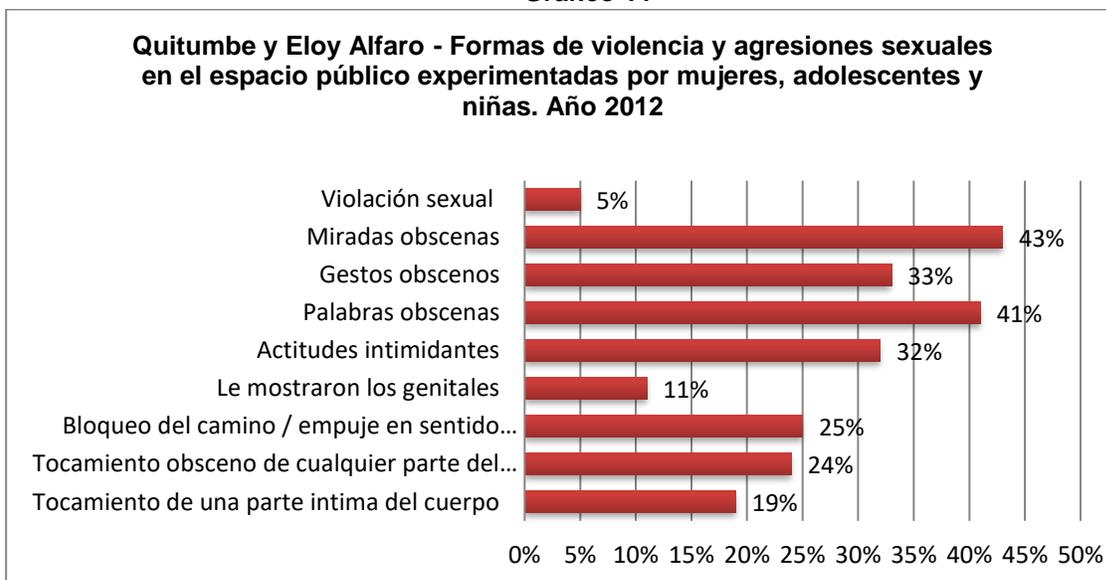
Gráfico 10
Violencia total en el ámbito social a lo largo de la vida, según identificación étnica, nivel de instrucción, grupo de edad y estado civil de las mujeres. Año 2019



Fuente: INEC, 2019. Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres.

De acuerdo con la Línea de base del proyecto “Quito, Ciudad segura para las mujeres y las niñas”, realizada en dos Administraciones Zonales (Quitumbe y Eloy Alfaro) de la ciudad de Quito, la mayoría de violaciones (2 de cada 3 casos) son perpetradas en el ámbito público. Se encuentra además que, al igual que lo constatado a nivel nacional, las principales víctimas son mujeres jóvenes de entre 18 y 30 años de edad. Las mujeres jóvenes y las adolescentes también son las principales víctimas de otras formas de violencia sexual en el espacio público, como consta en el siguiente gráfico.

Gráfico 11

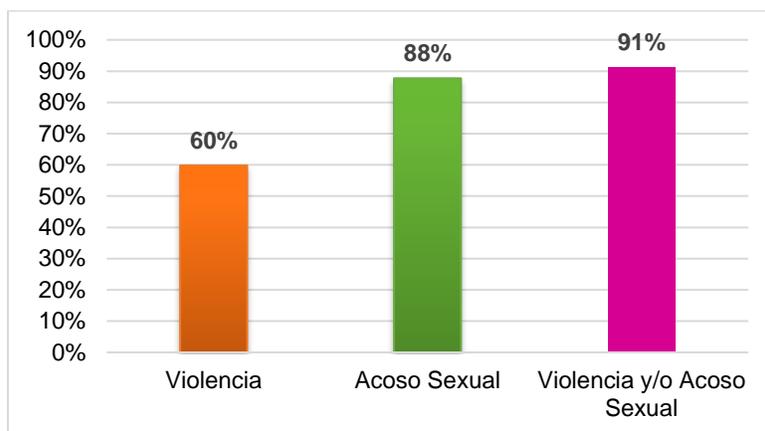


Fuente: Fundación Patronato Municipal San José, 2012. Línea Base del Proyecto “Quito Ciudad Segura para mujeres y niñas”. Documento interno
Elaboración: CEPLAES

Se observa, además, que el acoso u hostigamiento que más han experimentado las mujeres son las miradas y palabras obscenas, pues más del 40% de ellas lo han vivido; le siguen con más del 30% las que reportan haber sido víctimas de gestos obscenos y de situaciones intimidantes; mientras 1 de cada 4 mujeres señala haber sufrido bloqueos en su camino, haber sido empujadas con sentido sexual o haber sufrido tocamientos en alguna parte de su cuerpo. Entre las conductas más graves se encuentra que 1 de cada 20 mujeres (5%) han sido violadas, que a cerca del 20% (1 de cada 5 mujeres) les han tocado sus partes íntimas. Estas cifras demuestran que se trata de un problema que afecta a un gran número de niñas y mujeres, por tanto, que demanda una acción urgente por parte de las autoridades.

Otro caso estudiado es el de las parroquias El Sagrario, Gil Ramírez Dávalos, Sucre, Chiquintad, Quingeo y Sinincay, de la ciudad de Cuenca. De acuerdo a los resultados de la Línea de Base del Proyecto Cuenca Ciudad Segura para Mujeres y Niñas (año 2018), el 60% de las mujeres y niñas han sufrido violencia en el espacio y/o transporte público a lo largo de la vida, y el 88% acoso sexual. En total, el 91% de mujeres encuestadas ha vivido violencia y/o acoso sexual a lo largo de sus vidas, en el espacio y/ transporte público (Gráfico 12).

Gráfico 12
Incidencia de Violencia y Acoso Sexual en el espacio y/o transporte público
NIÑAS, ADOLESCENTES y MUJERES que han sufrido Violencia y/o Acoso Sexual
(En porcentaje)



Fuente: Encuesta Línea de Base Proyecto Cuenca Ciudad Segura para Mujeres y Niñas, 2018
Elaboración: CEPLAES

Gráfico 13
Tipos de Violencia experimentadas por NIÑAS, ADOLESCENTES y MUJERES en el espacio y/o transporte público (En porcentaje)



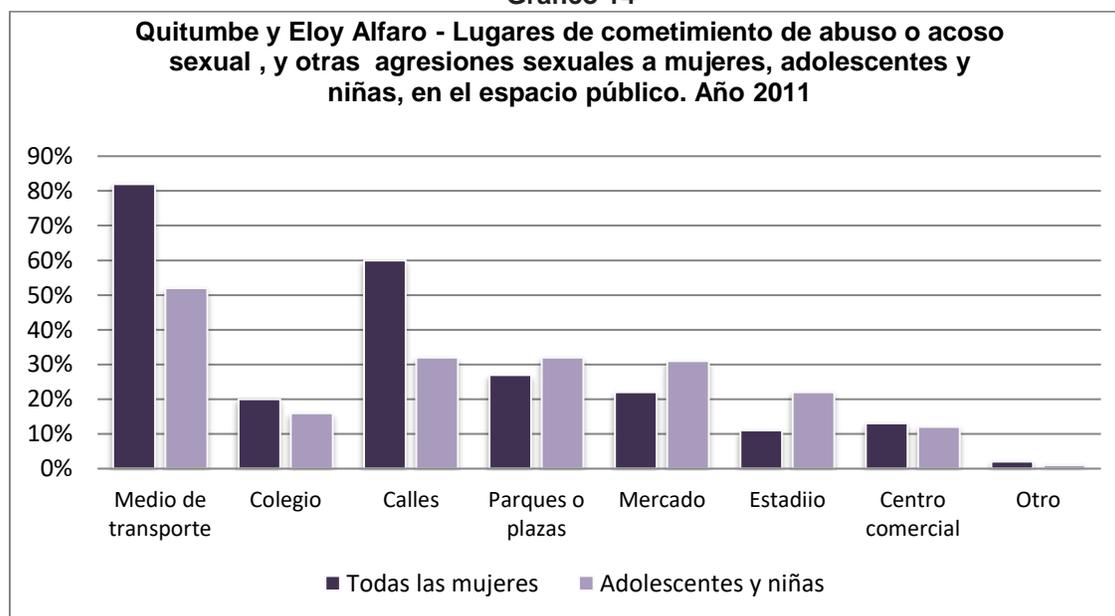
Fuente: Encuesta Línea de Base Proyecto Cuenca Ciudad Segura para Mujeres y Niñas, 2018
Elaboración: Equipo técnico CEPLAES

Dentro de los tipos de violencia en el espacio y transporte público que fueron indagados, la violencia psicológica (insultos, humillaciones y amenazas) obtuvo el mayor porcentaje de incidencia (31%), seguida de la violencia sexual (las formas de acoso sexual con contacto

físico: “Se han frotado deliberadamente contra usted” y “han rozado o tocado sus partes íntimas”, con respectivos 22% de menciones; la violencia física (19%); y, otras formas de violencia sexual: “han expuesto frente a usted sus parte intimas o se han masturbado” (17%), han intentado violarla y la han violado (5% y 1%, respectivamente).

Respecto a los lugares más frecuentes en los que las mujeres, adolescentes y niñas sufren abuso, acoso u otras formas de agresión sexual, son los siguientes, según orden de importancia: medios de transporte (público y privado), calles, parques o plazas, mercados, colegios, centros comerciales, estadios y otros (Gráfico 14).

Gráfico 14



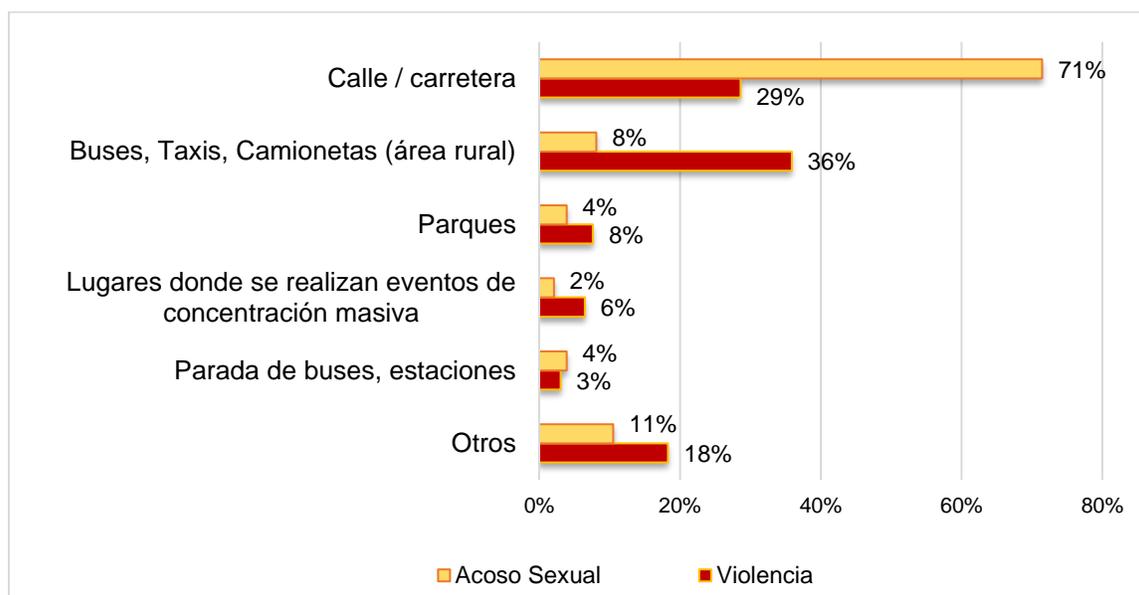
Fuente: Diagnóstico Preliminar -Proyecto Ciudades Seguras, DMQ 2011
Elaboración: CEPLAES

En el caso de Cuenca, el 71% de adolescentes y mujeres que vivieron acoso sexual en el espacio público en el último año, mencionaron a la calle (en el área urbana) y a la carretera (en el área rural), como el lugar de ocurrencia del último evento de acoso sexual (sin contacto físico) experimentado; para el 8% ese lugar fue un vehículo de transporte público (bus, taxi o camioneta).

Por su parte, para el 36% de las adolescentes y mujeres que vivieron violencia (que incluye formas de acoso sexual con y sin contacto físico), el lugar de ocurrencia del último evento de violencia fue un vehículo de transporte público (bus, taxi o camioneta); para el 29% la calle o carretera.

Tanto en los casos de violencia como de acoso sexual, la mención a otros lugares tuvo porcentajes del 6% o menos: parques, paradas de buses y lugares donde se realizan eventos de concentración masiva de personas. De manera marginal se mencionaron otros lugares como: lugar de trabajo; orillas de los ríos / llanos / lugares desolados; bares / restaurantes / discotecas; cercanía de las unidades educativas; unidades educativas (escuela, colegio, universidad); canchas deportivas / estadio; y mercados / ferias libres. No hubo ninguna mención a los establecimientos de salud; en cambio, se hizo referencia a las redes sociales.

Gráfico 15
ADOLESCENTES y MUJERES que en el último año han experimentado violencia y acoso sexual en el espacio y/o transporte público, según lugar donde ocurrió el hecho (En porcentaje)



Fuente: Encuesta Línea de Base Proyecto Cuenca Ciudad Segura para Mujeres y Niñas, 2018
 Elaboración: Equipo técnico CEPLAES

Efectos de la violencia sexual en la vida de las mujeres

En el Diagnóstico sobre la violencia de género hecho a partir de los resultados de la primera encuesta nacional sobre este problema en el Ecuador (2011), se señala que las mujeres que han sido víctimas de violación o sexo forzado dicen que dicha experiencia les afectó de la siguiente manera:

“...9 de cada 10 mujeres tuvieron angustia o miedo, tristeza o aflicción, es decir, tuvieron o tienen algún grado de depresión. En segundo lugar, se encuentran los problemas nerviosos, en tanto fueron mencionados por el 77,8% de las mujeres que

sufrieron este tipo de violencia sexual. Aunque en menor proporción, un alto porcentaje de mujeres reportan haber sufrido de insomnio (58,4%) y haber perdido el apetito (49%). Todas estas situaciones aluden a trastornos psicológicos o consecuencias en la emocionalidad de las víctimas, situaciones que sin duda han ido en detrimento de su calidad de vida e inciden para limitar sus proyectos personales en los más diversos aspectos” (Camacho, 2014)

Las víctimas de violación señalaron además que, como consecuencia de la agresión sufrida, 6 de cada 10 pensaron quitarse la vida, dato que muestra la gravedad de los efectos que dicha experiencia produce en las mujeres.

Pero también las experiencias de acoso y hostigamiento sexual en los espacios públicos producen efectos negativos en las víctimas. Sin embargo, no siempre se ven o valoran los daños que esas vivencias producen. En gran medida esto ocurre porque existe un alto grado de tolerancia de la sociedad hacia estas conductas machistas, minimizando su gravedad y el daño que causan, y en muchos casos, culpabilizando a la mujer por la forma como se viste o se comporta.

Es necesario desvirtuar esa concepción y hacer visible tanto el problema como sus consecuencias. Hay que señalar que las mujeres conviven con una sensación de agresión cotidiana en las calles, expresada en insinuaciones sexuales, ser miradas como objeto sexual, ser afectadas por comportamientos corporales que invaden su intimidad, sufrir mayor daño durante asaltos, robos o ser vejadas, entre otros peligros. Situaciones que, al observarse de manera aislada, parecieran ocasionales; pero sumadas configuran un escenario de temor casi permanente que limita y obstaculiza el libre uso y disfrute del espacio público por las mujeres.

Las agresiones sexuales son la principal causa de miedo entre las mujeres en las ciudades. Como resultado de este hecho, los estudios encuentran que las mujeres cambian sus rutinas con más frecuencia que los hombres e, incluso, dejan de disfrutar de algunos derechos. Por ejemplo, las mujeres tienden a dejar de salir solas cuando anochece, mientras que los hombres no, lo que limita su derecho a la recreación, a la participación ciudadana, al trabajo o a la educación.

Por lo tanto, las mujeres y las niñas sienten y perciben la seguridad e inseguridad de forma diferente que los hombres y los niños.

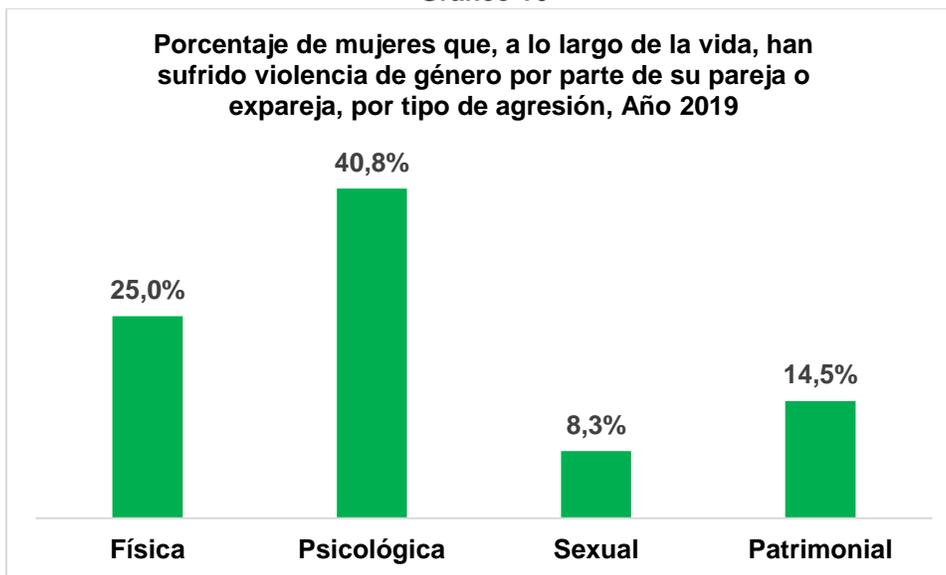
Violencia contra las mujeres en el espacio privado

Magnitud de la violencia de pareja

Como se señaló previamente, la violencia de género más frecuente y cotidiana es la ejercida por la pareja o ex-pareja; pues 4 de cada 10 mujeres ecuatorianas (42,8%) señalan haber sido agredidas por sus maridos, novios o convivientes.

Por lo general, las mujeres señalan que son víctimas de dos o más tipos de violencia, pues los golpes suelen ir acompañados de insultos y desvalorizaciones y, en no pocas ocasiones, de imposiciones sexuales. Como se observa en el Gráfico 16, el tipo de violencia más frecuente es la psicológica, pues 4 de cada 10 mujeres dicen haber sido ofendidas, humilladas, amenazadas, encerradas, aisladas o chantajeadas. En segundo lugar, se ubica la violencia física, ya que entre 2 y 3 mujeres de cada 10 mujeres dicen haber sido pateadas, golpeadas con las manos u otros objetos, haber sido heridas, empujadas o asfixiadas.

Gráfico 16



Fuente: INEC, 2019. Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. Noviembre, 2019.

Pero la pareja sentimental no solo agrede física y verbalmente a las mujeres, sino que las violentan sexualmente, como lo señalan el 8,3% de mujeres ecuatorianas de 15 o más años. De acuerdo con la ley, estas imposiciones sexuales constituyen un delito que merece sanción, aunque el perpetrador sea el marido o conviviente. Asimismo, entre 1 y 2 de cada 10 mujeres (14,5%) indican haber sido víctimas de violencia patrimonial, es decir que la pareja le ha destruido cosas personales o del hogar, o se ha apropiado de su dinero o de sus bienes.

El ciclo de violencia de género en la relación de pareja

Se debe tomar en cuenta que tomar en cuenta que la situación de maltrato en la pareja no se da de forma repentina y aislada, sino que es un **proceso** que se va desarrollando a lo largo del tiempo y que cuando una mujer sufre maltrato en su relación, ésta se vuelve cada vez más **vulnerable**, perdiendo con ello su capacidad de **autodefensa**.

En 1979, Leonor Walker, psicóloga estadounidense, desarrolló la teoría del **ciclo de la violencia**, en la que describe las dinámicas de relación violenta en la pareja. Lo describe como un proceso que tiene tres fases que se van sucediendo la una a la otra, es decir, es una secuencia repetitiva, por lo que se hace especialmente complicado romper el ciclo.

1. Fase de acumulación de tensión

Esta etapa puede tener una duración indeterminada, desde días, semanas, meses o años. Ocurren incidentes *menores* como gritos o pequeñas peleas. Se acumula la tensión y aumenta la violencia verbal. La víctima interpreta estos incidentes que se producen en la primera fase como casos aislados que puede controlar, que no se volverán a repetir o que simplemente desaparecerán.

De esta forma, trata de calmar al agresor, se niega a sí misma que lo que está ocurriendo es una situación intolerable, busca excusas para justificarle, tiende a echar la culpa a otros factores ("ha tenido un mal día", "estaba borracho"). También, tiende a culpabilizarse, trata de "complacer" al agresor que tiene cada vez una actitud más impresionable, está más irritado y se enoja por cosas más insignificantes.

2. Fase de explosión

Se producen de forma ya manifiesta y violenta los malos tratos en agresiones, tanto psicológicas, como físicas y/o sexuales. Ya en esta fase se producen estados de ansiedad y temor en la mujer, que suelen conducirla a consultar a alguna amiga, a pedir ayuda, a alejarse del agresor o a tomar la decisión de separarse o denunciar a su agresor. Esta es la etapa más breve del episodio de la violencia.

3. Fase de reconciliación

Es la fase del arrepentimiento y la reconciliación. Tras los episodios violentos, el agresor suele pedir perdón, mostrarse amable y cariñoso y arrepentido. Puede llegar a hacer creer a la víctima que la violencia se ha producido como consecuencia de una actitud de ella, que

ella la ha provocado, haciendo incluso que ésta llegue a creerlo. Con estas manipulaciones el agresor conseguirá hacer creer a su pareja que “no ha sido para tanto”, que “que será la última vez” o por el contrario le pedirá que ella cambie y es el momento en que se negocian los derechos de la víctima a cambio de un mejor trato, el derecho a la libertad y autonomía el derecho al trabajo, el derecho a la educación, etc.

Diagrama 2
El ciclo de la violencia



El deseo de la mujer de que su pareja cambie, hace que confíe en sus palabras y sus “muestras de amor”, en su “arrepentimiento”, creyendo que ella podrá ayudarlo a cambiar.

Esta es solo una fase más del ciclo, volviéndose a iniciar después de ésta, la fase de acumulación de tensión.

La frustración al ver que sus esfuerzos y renuncias no obtienen las consecuencias que espera, y el volver a caer en la situación de violencia después de las reconciliaciones, provoca en las mujeres la percepción de ser incapaces por ellas mismas de resolver la situación que atraviesa, llevando este sentimiento de indefensión a una pérdida de autoestima y aún de identidad, a sufrir ansiedad, depresión, insomnio, impotencia, a permanecer aislada por vergüenza, por miedo a que no la comprendan, para no sentirse juzgada y cada vez es más vulnerable. En este círculo perverso, lo que puede ser más grave, la mujer pierde la percepción de riesgo frente a su integridad y su vida.

Desde esta perspectiva, la salida del ciclo de violencia es muy complicada para la víctima y requiere de ayuda especializada y acompañamiento, en la mayoría de casos, para lograr la recuperación de su identidad y autoestima y tomar una decisión.

Efectos de la violencia de pareja

El primer y más grave efecto de la violencia de género es la muerte de las mujeres que han sido víctimas de violencia extrema, es decir, el femicidio. De acuerdo con Amnistía Internacional, el 70% de las mujeres asesinadas en el mundo lo son a manos de sus parejas o ex parejas. Esta misma fuente revela que “la violencia en la familia es la primera causa de muerte y de minusvalía para muchas mujeres, por encima del cáncer y los accidentes de tráfico, especialmente entre los 16 y 44 años de edad” (2006).

En el Ecuador, según revela la Encuesta nacional de violencia de género, como resultado de las agresiones las mujeres el 40% (4 de cada 10 mujeres agredidas) tuvo moretones e hinchazón, alrededor del 11% (1 de cada 10) tuvo hemorragias o sangrado o no podía mover una parte de su cuerpo. Alrededor del 6% reporta haber sufrido un aborto, fracturas, cortes o quemaduras. Junto a estos daños corporales, se encuentra que 3 de cada 10 mujeres señala haber sentido tristeza y depresión, y más de la mitad dice que les produjo miedo y problemas nerviosos. Sin duda, estas cifras muestran cómo el derecho a la integridad personal y a la salud física y emocional ha sido negado para estas mujeres.

Por otro lado, la violencia inhibe la participación femenina en la toma de decisiones, tanto en el grupo familiar, como en otros espacios de la acción humana, dificultando la incorporación de las mujeres al desarrollo de sus comunidades, al ejercicio de sus derechos y a su propio desarrollo. La misma encuesta indica que alrededor de 1 de cada 4 mujeres ha dejado de salir de su casa, ha dejado de ver a sus amistades o familiares, o ha dejado de participar en alguna actividad que le gusta; mientras el 13% ha dejado de estudiar o

trabajar. Todo ello influirá para limitar el adelanto económico de su hogar y de su comunidad.

Todos estos efectos muestran la urgencia de redoblar esfuerzos para prevenir, disminuir, sancionar y eliminar la violencia de género contra las mujeres. Esta es una responsabilidad del Estado y un reto para las organizaciones de mujeres y de derechos humanos.

1.3.5 Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género

De acuerdo al Art. 9 de la LOIPEVM, “las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda en su diversidad, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y en la normativa vigente, que comprende, entre otros, los siguientes:

1. A una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, que favorezca su desarrollo y bienestar;
2. Al respeto de su dignidad, integridad, intimidad, autonomía y a no ser sometida a ninguna forma de discriminación, ni tortura;
3. A recibir en un contexto de interculturalidad, una educación sustentada en principios de igualdad y equidad;
4. A recibir información clara, accesible, completa, veraz, oportuna, en castellano o en su idioma propio, adecuada a su edad y contexto socio cultural, en relación con sus derechos, incluyendo su salud sexual y reproductiva; a conocer los mecanismos de protección; el lugar de prestación de los servicios de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral; y demás procedimientos contemplados en la presente Ley y demás normativas concordantes;
5. A contar con interpretación, adaptación del lenguaje y comunicación aumentativa, así como apoyo adicional ajustado a sus necesidades, que permitan garantizar sus derechos, cuando tengan una condición de discapacidad;
6. A que se le garanticen la confidencialidad y la privacidad de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquier otra persona que esté bajo su tenencia o cuidado;
7. A recibir protección y atención integral a través de servicios adecuados y eficaces, de manera inmediata y gratuita para la víctima y sus dependientes con cobertura suficiente, accesible y de calidad;
8. A recibir orientación, asesoramiento, patrocinio jurídico o asistencia consular, de manera gratuita, inmediata, especializada e integral sobre las diversas materias y procesos que requiera su situación;
9. A dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales que se practiquen en los casos de violencia sexual y, dentro de lo posible, escoger el sexo del profesional

para la práctica de los mismos;10. A ser escuchadas en todos los casos personalmente por la autoridad administrativa o judicial competente, y a que su opinión sea considerada al momento de tomar una decisión que la afecte. Se tomará especial atención a la edad de las víctimas, al contexto de violencia e intimidación en el que puedan encontrarse.

11. A recibir un trato sensibilizado, evitando la revictimización, teniendo en cuenta su edad, su situación de discapacidad u otras condiciones o circunstancias que requieran especial atención;

12. A no ser confrontadas, ni ellas ni sus núcleos familiares con los agresores. Queda prohibida la imposición de métodos alternativos de resolución de conflictos en los procesos de atención, protección o penales;

13. A la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a las garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia, ante las instancias administrativas y judiciales competentes;

14. A que se les reconozcan sus derechos laborales, garantice la igualdad salarial entre hombres y mujeres, sin ninguna discriminación y a evitar que, por causas de violencia, tengan que abandonar su espacio laboral.

15. Al auxilio inmediato de la fuerza pública en el momento que las víctimas lo soliciten;

16. A tener igualdad de oportunidades en el acceso a las funciones públicas y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones;

17. A una comunicación y publicidad sin sexismo, violencia y discriminación;

18. A una vivienda segura y protegida. Las mujeres víctimas de violencia basada en su género, constituyen un colectivo con derecho a protección preferente en el acceso a la vivienda;

19. A que se respete su permanencia o condiciones generales de trabajo, así como sus derechos laborales específicos, tales como los relacionados con la maternidad y lactancia;

20. A recibir protección frente a situaciones de amenaza, intimidación o humillaciones;

21. A no ser explotadas y a recibir protección adecuada en caso de desconocimiento de los beneficios laborales a los que por ley tengan derecho;

22. A no ser despedidas o ser sujetos de sanciones laborales por ausencia del trabajo o incapacidad, a causa de su condición de víctima de violencia; y,

23. Los demás establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

IDEAS CLAVE

- 65 de cada 100 mujeres en Ecuador han vivido violencia de género, sea física, sexual, psicológica o patrimonial y una mujer es víctima de femicidio cada tres días.
- La mayoría absoluta de víctimas de violencia intrafamiliar y de género y de violencia sexual son mujeres.
- Las agresiones ocurren tanto en el espacio privado como en el público.
- En el espacio privado los principales agresores son la pareja o ex pareja de las víctimas.
- En el espacio público los principales agresores son personas desconocidas.
- Dentro de las mujeres las principales víctimas de agresiones sexuales son las adolescentes, jóvenes y niñas.
- La violencia contra las mujeres tiene graves efectos en las víctimas y en su proyecto personal, pues limita el ejercicio de sus derechos y el disfrute de una ciudad segura.
- El Estado, los gobiernos locales y la sociedad civil organizada deben aunar esfuerzos para trabajar en la erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

1.4 La participación ciudadana y el control social

La participación ciudadana y el control social en un régimen político democrático, supone comprender primero qué es la democracia y los tipos de democracia existentes.

1.4.1 La Democracia

La democracia además de ser un valor reconocido mundialmente, es un medio para la protección y el ejercicio efectivo de los derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General en 1948, proyectó claramente el concepto de democracia declarando «que la voluntad del pueblo será la base de la autoridad del gobierno». La Declaración especifica los derechos que son esenciales para una participación política eficaz. Desde su aprobación, la Declaración ha inspirado la elaboración de constituciones en todo el mundo y ha contribuido notablemente a la aceptación mundial de la democracia como valor y principio básico universal¹.

¹ <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/democracy/index.html>

La democracia es un sistema político que defiende la soberanía del pueblo y el derecho del pueblo a elegir y controlar a sus gobernantes. Desde este concepto, la democracia suministra un medio para la protección y ejercicio efectivo de los derechos humanos.

El mecanismo fundamental de participación de la ciudadanía en Democracia, es el sufragio universal, libre y secreto, a través del cual se eligen a los dirigentes o representantes para un período determinado. Existen sin embargo varios tipos de democracia, entre ellos:

La democracia representativa o indirecta es la más practicada en el mundo, es aquella donde los ciudadanos ejercen el poder político a través de sus representantes, elegidos mediante el voto, en elecciones libres y periódicas. De este modo, el ejercicio de los poderes del Estado y la toma de decisiones deberá expresar la voluntad política que los ciudadanos han hecho recaer sobre sus dirigentes.

La democracia participativa: es un sistema de organización política que otorga a los ciudadanos una mayor, más activa y más directa capacidad de intervención e influencia en la toma de decisiones de carácter público. Cuanto mayor sea el nivel de participación ciudadana en los procesos políticos y sociales de un país, más democrático es el sistema. Es decir, ya no es suficiente que quienes integran el gobierno sean electos de forma democrática, sino que una vez accediendo a los cargos públicos, se considera que su mandato sea ejercido bajo el principio de estado de derecho, respetando y garantizando los derechos humanos, con transparencia y rendición de cuentas, y bajo un esquema que involucre a los actores no estatales en la definición de los problemas públicos y sus soluciones. Esta noción de la democracia obliga a mirar el mandato entregado por los ciudadanos a sus representantes por medio de las elecciones no como un “cheque en blanco”, sino como un continuo de participación articulado con el sistema representativo para dotar de contenido y legitimidad las decisiones públicas. Por lo tanto, en esta perspectiva se asume la participación de los ciudadanos más allá del ámbito electoral.

La democracia participativa requiere que se escuchen las voces y los intereses de los ciudadanos, y que se delibere y legisle al respecto. Las mujeres constituyen la mitad de la población mundial y, por ende, su voz debe ser escuchada en el proceso democrático. La democracia necesita a las mujeres para preservar su autenticidad y las mujeres necesitan la democracia para cambiar los sistemas y las leyes que les impiden, y le impiden a las sociedades en su conjunto, lograr la igualdad.

Es mediante la representación democrática que pueden estar representados los intereses de las mujeres y pueden oírse sus voces. El Artículo 7 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) reitera la importancia de la representación de las mujeres en la vida política de sus países:

«...los Estados Partes garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

(a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

(b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.»

El papel de las mujeres en los procesos democráticos se acentúa más en la resolución aprobada por la Asamblea General en 2011, sobre la participación política de las mujeres (A/RES/66/130), en que se reafirma «que la participación activa de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en todos los niveles de la adopción de decisiones, es indispensable para el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia».

Es por ello que la democracia participativa asume como uno de sus objetivos que los ciudadanos no limiten su papel dentro del sistema democrático al ejercicio del sufragio, como ocurre en la democracia representativa, sino que asuma un rol protagónico, activo y propositivo dentro de la política, tanto a nivel comunitario, como regional y nacional.

De esta manera, uno de los retos de la democracia participativa es crear una sociedad integrada por ciudadanos y ciudadanas activos, organizados y preparados para asumir un papel dinámico en la escena política. Básicamente, se persigue que los y las ciudadanas se involucren en las decisiones que le afectan, proponiendo iniciativas, promoviendo asambleas y debates, pronunciándose a favor o en contra de una u otra medida, así como vigilando y verificando su implementación.

1.4.2 Participación ciudadana

Es la acción o conjunto de acciones realizadas de manera voluntaria por las personas que portan sus propios intereses o que representan a colectivos, que tiene la intención de incidir directa o indirectamente en los asuntos públicos, desde una perspectiva de deliberación e interés público, en un marco de pluralidad y respeto a los derechos humanos.

La participación ciudadana en sí misma, es un derecho humano fundamental. El derecho a la participación se encuentra recogida en los principales acuerdos, declaraciones y pactos del derecho internacional.

Según el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Ecuador, “La participación ciudadana es principalmente un derecho de las ciudadanas y ciudadanos, en forma

individual y colectiva, de participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

1.4.3 Formas de la participación ciudadana

Institucionalización

Tiene que ver con aquellas acciones de participación ciudadana que se llevan a cabo a través de canales institucionalizados establecidos en leyes, reglamentos o disposiciones normativas, y aquellas acciones de participación impulsadas de manera proactiva por los propios actores sociales. En el primer caso, encontramos canales o mecanismos tales como el voto, plebiscito, referendo, consulta popular, iniciativa ciudadana, revocación de mandato, consejos consultivos, veedurías, observatorios, comités de usuario-as En el segundo caso, encontramos canales o mecanismos tales como movimientos sociales, protestas callejeras, bloqueos, manifestaciones espontáneas, juntas vecinales, así como veedurías y observatorios ciudadanos.

Acceso y ejercicio del poder político

Otra dimensión analítica relevante tiene que ver con la etapa del proceso político en un régimen democrático. Así, por un lado, podemos encontrar acciones de la sociedad civil enmarcadas en el ámbito electoral que tienen el objetivo de influir en la calidad de las instituciones y procesos electorales, así como, vigilar y denunciar delitos electorales o malas prácticas. Por otro lado, podemos encontrar acciones de la sociedad civil que tienen el objetivo de influir en el ejercicio del poder político una vez integrados los gobiernos; esto incluye el ejercicio de funciones, atribuciones y competencias dentro del poder ejecutivo, legislativo, judicial e incluso en los órganos autónomos.

Involucramiento en la gestión pública

La participación ciudadana en los procesos de políticas públicas, sea institucionalizada o autónoma, constituye un elemento fundamental y condición de posibilidad para la gobernanza democrática, y puede llegar a constituir un mecanismo para el empoderamiento social. Los cada vez más abundantes trabajos sobre la gobernanza definen a ésta como un proceso de dirección de la sociedad en el que intervienen coordinadamente el gobierno, el sector productivo y también la ciudadanía. Para que sea posible esta clase de gobernanza democrática, debe existir una sociedad civil que se integre activamente en el proceso

1.4.4 Alcance de la participación social

Como se refiere en la definición conceptual, la participación ciudadana implica intención de incidencia en los asuntos públicos. En este sentido, la propuesta de la escalera de la participación (Arnstein, 1969), ofrece una clasificación que determina el alcance de los mecanismos y procesos participativos, basado en el grado de redistribución de poder a los ciudadanos.

Cuadro 1
Escalera de la participación ciudadana

Redistribución de poder	Peldaño	Descripción
No participación 1	Manipulación	Espacios que funcionan para las relaciones públicas de las autoridades
	Terapia	Ante una necesidad o demanda social, se convoca a participar a las personas, pero sólo para expresarse sin que sean tomados en cuenta seriamente
Grados de simulación	Información	Acciones para informar a los ciudadanos sobre sus derechos, responsabilidades y alternativas.
	Consulta	Acciones para consultar las opiniones de los ciudadanos.
	Cooptación	Integrar a ciudadanos líderes en espacios colegiados sin mecanismos de rendición de cuentas a sus representados.
Grados de poder ciudadano	Asociación	Gobernantes y ciudadanos acuerdan responsabilidades compartidas de planeación y toma de decisiones a través de Consejo o Comités con poder de decisión.
	Delegación	Los ciudadanos tienen mayor poder de decisión que las autoridades, pero aún tienen que negociar entre ellos.
	Control	Los ciudadanos controlan las decisiones, y se encargan enteramente de un programa o una institución. Fuente: Arnstein (1969)

Fuente: Arnstein (1969) Proyecto 89477 “Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y Gobernanza Ambiental para la Sustentabilidad 2014-2019” México)

Cuadro 2
Tipos de participación ciudadana

Tipos	Descripción	Ejemplos
Consulta	Los participantes opinan sobre temas o problemas a partir de preguntas formuladas por los funcionarios públicos; las respuestas no son vinculantes para la decisión de los funcionarios públicos	Consejos Consultivos, Consultas públicas abiertas no vinculantes
Diálogo	Los participantes y funcionarios públicos intercambian información respecto a temas o problemas, en una relación de doble vía.	Mesa de diálogo, Foros.
Deliberación	Los participantes toman decisiones junto con los funcionarios públicos para definir la gestión de la entidad gubernamental.	Asamblea, Consejos deliberativos, Comisión,
Cogestión	Los participantes se involucran de manera conjunta en la implementación de las políticas, programas y proyectos públicos.	Sistema, Junta, Programas de Coinversión.
Vigilancia	Los participantes realizan el seguimiento (supervisión, fiscalización) del cumplimiento de las decisiones tomadas en la entidad gubernamental.	Contraloría social, Aval ciudadano

Proyecto 89477 “Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y Gobernanza Ambiental para la Sustentabilidad 2014-2019” México).

1.4.5 Mecanismos de participación ciudadana

Los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública. contemplados en la legislación nacional son:

- Audiencias Públicas
- Cabildos Populares
- Cabildos
- Silla Vacía
- Veedurías
- Observatorios
- Observación electoral
- Consejos Consultivos

1.4.6 Control Social

Según el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, CONTROL SOCIAL es el derecho y el deber de los ciudadanos y ciudadanas quienes, como ejercicio de su derecho de participación ciudadana, controlan el buen manejo de la gestión de lo público.

Para ello existe una diversidad de instrumentos con la finalidad de incidir en decisiones sobre las políticas públicas, en todos los niveles de gestión de lo público.

Mecanismos de Control Social

Los mecanismos de Control Social institucionalizados en el Ecuador son:

a) Veeduría ciudadana

Las veedurías ciudadanas son mecanismos de control social, mediante los cuales los ciudadanos ejercen su derecho de participación para el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública. Tienen carácter cívico, voluntario, independiente y neutral. No persiguen el interés o beneficio personal. Las veedurías ciudadanas son de carácter temporal y no constituyen órganos de dependencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ni de la entidad observada. Su objetivo central es la prevención de actos de corrupción.

b) Observatorios Ciudadanos

Dentro de los mecanismos y espacios de participación ciudadana en asuntos públicos, se encuentran los llamados observatorios, que adoptan como función principal la vigilancia, evaluación y control de ciertos aspectos de la vida pública que son susceptibles de ser intervenidas y/o solucionadas por el gobierno y/o la sociedad civil.

El Observatorio es un mecanismo permanente de Control Social que permite la interlocución entre la ciudadanía y el Estado, está constituido por ciudadanos u organizaciones ciudadanas que estén interesados en vigilar y acompañar el cumplimiento de una política pública a través de la realización de diagnósticos, monitoreos y seguimientos. Los mismos que deberán contar con capacidades técnicas y académicas basados en los principios de independencia, transparencia, responsabilidad y corresponsabilidad, objetividad y oportunidad

c) Defensorías Comunitarias

Son formas de organización de la comunidad, en las parroquias, barrios y sectores rurales y urbanos para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de ciudadanos y ciudadanas. Tienen entre una de sus responsabilidades la de denunciar de forma clara y

precisa, ante las autoridades competentes, casos de violación o amenaza inminente de vulneración de los derechos de las y los ciudadanos.

d) **Comités de Usuarios y Usuarias**

Los Comités de Usuarios y Usuarias –**CU**– son formas organizativas que efectivizan el mecanismo de control social, de carácter **permanente**, cuyo espacio sirve para **interlocutar entre los prestadores del servicio y los usuarios/as**.

Son formas de organización de personas, que se agrupan libre y voluntariamente para observar e incidir en la **calidad de la prestación de servicios**.

Se constituyen en una instancia receptora de **quejas y denuncias ciudadanas** respecto al servicio que reciben los usuarios y usuarias.

Integración de los CU:

- Los Comités de usuario-as, se conforman por personas naturales o jurídicas, representantes de organizaciones sociales, de hecho, o de derecho, que se encuentren en goce de sus derechos de ciudadanía y derechos de participación.
- Su accionar es permanente con total autonomía e independencia respecto a las instituciones del Estado y/o prestadores del servicio
- Encontrarse en goce de los derechos de ciudadanía
- Ser usuario/a del servicio público
- En caso de organizaciones sociales, de hecho, o de derecho, deberá presentar documento que le habilite en calidad de representante o delegado
- No tener conflicto de interés de ningún tipo (si es usuario como lo prueba)
- Declaración Juramentada (no notariada) señalando que no tiene conflicto de interés

Lo que hacen los CU:

- Ejercer los derechos de participación y control social;
- Generar mecanismos ciudadanos, cuya gestión esté orientada a la remisión de quejas y reclamos de los usuarios de Mercado a las instituciones competentes;
- Aportar en el marco de la corresponsabilidad para mejoramiento permanente de calidad de los servicios, de instituciones públicas como privadas que manejan fondos públicos en el ámbito de Mercado;
- Informar a la ciudadanía respecto a las actividades y resultados obtenidos en la gestión.
- Generar capacidades en la ciudadanía, para observar y analizar la oportunidad, calidad, y eficiencia, de la prestación de los servicios.

- Contar con información oportuna proveniente de los CU, para incidir en el mejoramiento continuo de los servicios.
- Capacitar, y acompañar técnicamente, para generar bases de datos a nivel nacional.

Funcionamiento de los CU:

- El funcionamiento del CU será autónomo e independiente
- Su carácter es permanente
- La admisión de nuevos miembros, no será restringida en tanto el aspirante cumpla con los requisitos
- La renuncia de miembros de los CU, no afectará su normal funcionamiento, excepto que el número de integrantes sea inferior a 5
- Las prestadoras del servicio, deberán proveer de espacio físico y facilidades, para el normal desarrollo de las actividades de los CU
- Los CU receptorán quejas y pedidos, en el ámbito y naturaleza de su competencia
- Los CU derivarán dichas quejas y pedidos, según cada caso, a través de las Rutas de Denuncia: Interna y Externa, previamente conocidas y socializadas entre sus miembros

Marco legal:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos,
- Constitución de la República del Ecuador
- Ley orgánica de participación ciudadana
- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
- Ley Orgánica de Defensa al Consumidor
- LOIPEVM

El marco legal en el que se sustentan los Mecanismos de Control Social son varios, el artículo 96 de la Constitución de la República del Ecuador encontramos sobre el control social y el fortalecimiento del poder ciudadano.

El numeral 4 del artículo 100 dice: que debemos fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas, **control social**. Y el 5. Promueve la organización de veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

El artículo 52 dice: las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con calidad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características.

La ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor.

El artículo 54 dice: Las personas o entidades que presenten servicios públicos o que produzcan o comercialicen bienes de consumo, serán responsables civil y penalmente por la deficiente prestación del servicio, por la calidad defectuosa del producto o cuando sus condiciones no estén de acuerdo con la publicidad efectuada o con la descripción que incorpore.

Las personas serán responsables por la mala práctica en el ejercicio de su profesión, arte u oficio, en especial aquella que ponga en riesgo la integridad o la vida de las personas.

Proceso de conformación de los CU:

- Los CU estarán integrados por al menos 5 (cinco) personas, representantes de su territorio.
- Contarán con una vocería oficial conformada por 1 representantes elegidos entre sus miembros.
- La estructura interna deberá obedecer a los principios de equidad, paridad, representatividad, etc. conforme lo establecido en la Constitución y demás normas legales relacionadas con el tema.
- La estructura interna deberá obedecer a los principios de equidad, paridad, representatividad, etc. conforme lo establecido en la Constitución y demás normas legales relacionadas con el tema
- Contarán con una estructura organizativa interna, conformada por de 3 miembros, con vocería oficial, elegida de entre sus miembros
- La estructura orgánica funcional de los CU, será elegida para desempeñarse en sus funciones por 2 (dos) años con carácter de alternabilidad, pudiendo ser reelecto por 1 (un) periodo adicional.

2. Marco normativo

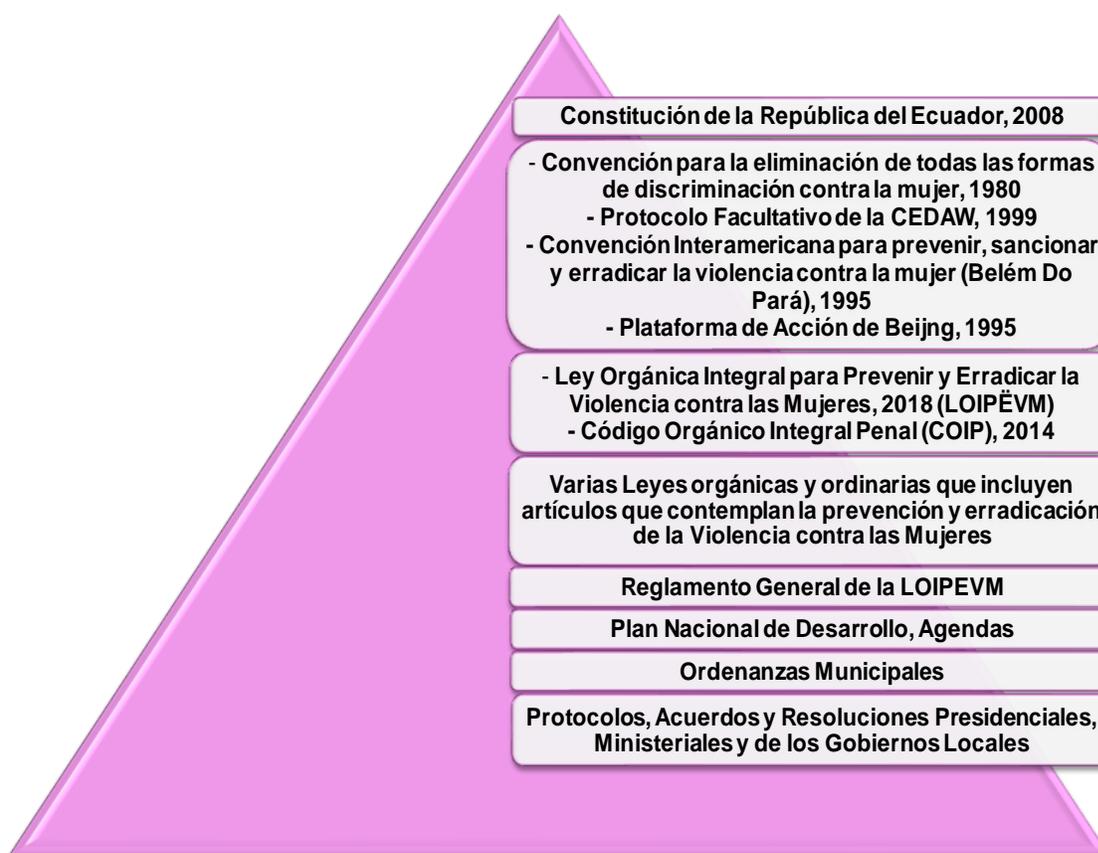
El marco normativo es el conjunto de leyes, normas, reglamentos, disposiciones, acuerdos, convenios y otros instrumentos que constituyen el ámbito de referencia para la ejecución de funciones o actividades por parte de las instituciones y personas. En este caso, incluye: a) las correspondientes a las instituciones públicas, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios de atención a víctimas de violencia de género; y,

b) las que se deben observar en la conformación y gestión de los Comités de Usuarias de estos servicios.

Por la naturaleza y el ámbito de las actividades que realizarán los Comités de Usuarias, se han considerado los marcos normativos del Derecho a una Vida Libre de Violencia y del Derecho a la Participación Social.

2.1 Marco Normativo del Derecho a una Vida Libre de Violencia

Diagrama 3
Pirámide de Kelsen en Violencia contra las Mujeres – Ecuador



La pirámide de Kelsen representa la jerarquía de las leyes, normas, reglamentos, disposiciones, acuerdos, convenios y otros instrumentos, que debe ser observada. En la cúspide de la pirámide se encuentra la Constitución, seguida de los instrumentos internacionales suscritos por el Estado, las leyes orgánicas y ordinarias, los reglamentos,

el Plan Nacional de Desarrollo y otros instrumentos de política pública, las ordenanzas municipales y finalmente los protocolos, acuerdos, resoluciones y otros.

2.1.1 Constitución de la República del Ecuador

En el año 2008, el pueblo ecuatoriano, mediante referéndum, aprobó la nueva carta magna elaborada por la Asamblea Constituyente de Montecristi. La Constitución del Ecuador 2008, incorpora y garantiza importantes avances para los derechos humanos de las mujeres. En el tema específico del Derecho a una Vida Libre de Violencia, incluye los siguientes:

- Dentro de los Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, incluye el derecho a “atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado”, de las víctimas de violencia doméstica y sexual (Art. 35); así como, la obligatoriedad del Estado de adoptar medidas de “protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones”, para las personas adultas mayores (Art. 38, Núm. 4), niñas, niños y adolescentes (Art. 46, Núm. 4).
- Se reconoce y garantiza a las personas: “el derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual...” (Art. 66, Núm. 3).
- En todo proceso penal en que se haya privado de la libertad a una persona, “(...) nadie podrá ser llamado a declarar en juicio penal contra su cónyuge, pareja o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, excepto en el caso de violencia intrafamiliar, sexual y de género (...)” (Art. 77, Núm. 8).
- Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial. Se les garantizará su no re victimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado. Se establecerá un sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes procesales. (Art.78).

- Incluye el establecimiento de “procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley” (Art. 81). Esta disposición da lugar a que se eleve la categoría penal de los casos de violencia intrafamiliar a delitos, ya que hasta entonces en el Código Penal se encontraban dentro del ámbito de las contravenciones o infracciones de menor gravedad.
- Prohíbe “toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo” (Art. 331).
- Define como responsabilidad del Estado, la erradicación de “todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes” (Art. 347, Núm. 6).
- Finalmente, en el Art. 393 establece que “el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos (...)”.

2.1.2 Principales Instrumentos Internacionales

Frente a la realidad de desigualdad y discriminación, las organizaciones de mujeres de todas partes del mundo han dado luchas importantes para lograr que sus derechos específicos sean reconocidos como derechos humanos con el fin de lograr la igualdad entre hombres y mujeres. Para ello han elaborado propuestas y han llevado adelante procesos de incidencia política, tanto en organismos internacionales como frente a los gobiernos de sus propios países. Así, se logró el reconocimiento explícito de que los derechos humanos de las mujeres en la Conferencia de Naciones Unidas de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993.

En respuesta a esta Declaración, las Naciones Unidas y otros organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA), han desarrollado un conjunto de tratados, convenciones y declaraciones que toman como punto de partida la histórica desigualdad y discriminación que han sufrido las mujeres en el ámbito público y privado, y se orientan a la protección, promoción y garantía de los derechos de las mujeres.

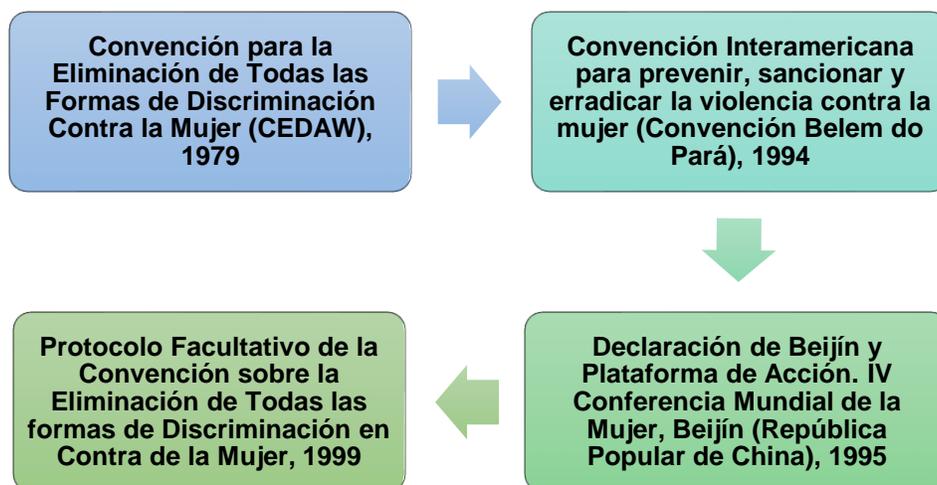
Por su carácter de obligado cumplimiento por parte de los Estados, destacan la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW, 1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belem do Pará” (1994) y sus correspondientes Protocolos de aplicación.

Estos avances en el marco jurídico internacional han significado la posibilidad de evidenciar y demandar aquellos derechos que tienen que ver directamente con las necesidades y experiencias de vida de las mujeres, entre ellos:

1. Derecho a ser reconocidas como humanas, como personas con dignidad y capacidad para decidir sobre su propio desarrollo, en igualdad y libertad.
2. Derecho a dirigir sus propias vidas sin sometimiento a la voluntad del padre, marido, hermanos, hijos.
3. Derecho a tener acceso a los recursos productivos, como la tierra, el crédito la asistencia técnica y la capacitación laboral.
4. Derecho a la vida, para que no haya más muertes de mujeres como resultado de la violencia doméstica, la mortalidad materna, el aborto clandestino, la violencia sexual.
5. Derecho de las mujeres pobres a contar con condiciones mínimas para acceder a los derechos fundamentales y beneficios del desarrollo.
6. Derecho de las mujeres indígenas y negras a que se les respete su cultura y a no ser discriminadas por el color de su piel, su idioma, su traje y costumbres diferentes.
7. Derecho de las niñas a recibir educación, alimentación y salud en igualdad de oportunidades que los niños, así como a vivir una infancia libre de responsabilidades domésticas y de agresiones como el incesto.
8. Derecho de las jóvenes a decidir sobre sus vidas, a desarrollar su personalidad e ideas políticas y religiosas, a trabajar y estudiar de acuerdo a sus intereses, a ser respetadas, escuchadas y tratadas con confianza en sus familias.
9. Derecho de las mujeres migrantes a un trabajo digno, a no ser explotadas sexualmente por su condición migratoria, a la salud, la educación y la seguridad social.
10. Derecho de las mujeres con discapacidad a una sexualidad libre y sin violencia, a oportunidades de capacitación y empleo dignas, a la eliminación de las barreras culturales e institucionales que impiden su libre acceso a recursos, servicios y al ejercicio de derechos.
11. Derecho de las ancianas a vivir en condiciones de vida dignas, a no ser explotadas, a ser escuchadas y respetadas, a no ser maltratadas.
12. Derecho a vivir una vida libre de violencia, es decir, sin maltrato físico, emocional, sexual o intelectual.

El Estado Ecuatoriano ha suscrito y ratificado los principales Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, Derechos Humanos de las Mujeres y, en particular del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia:

Diagrama 4
Principales Instrumentos Internacionales en Violencia contra las Mujeres



- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y vigente desde 1981. El Ecuador es uno de los diecisiete países que ha firmado y ratificado los acuerdos de la CEDAW. Este es un instrumento internacional vinculante.

El artículo 1 de la Convención define a la discriminación contra la mujer como: *“toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”*.

- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación en Contra de la Mujer, aprobado en 1999 y ratificado por el Ecuador en 2002: crea un procedimiento para la presentación de denuncias, de carácter individual o colectivo, ante el Comité de Expertas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación en Contra de la Mujer.

- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem do Pará), aprobada el 9 de junio de 1994 y ratificada por Ecuador en 1995. Se refiere exclusivamente a la protección del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado. En el artículo 8, la Convención insta a los Estados signatarios a adoptar progresivamente medidas específicas o programas para suministrar servicios de atención especializados apropiados a las mujeres que son objeto de la violencia, a través de la acción de las entidades, de los sectores público y privado.

Esta convención es el primer instrumento legal internacional en el mundo que reconoce, por un lado, el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y, por otro, la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos.

Es un instrumento muy poderoso porque contiene mecanismos de protección a los derechos que allí se contemplan. Esto significa que existe una mayor posibilidad de velar por el cumplimiento de las medidas que todos los Estados firmantes deben tomar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

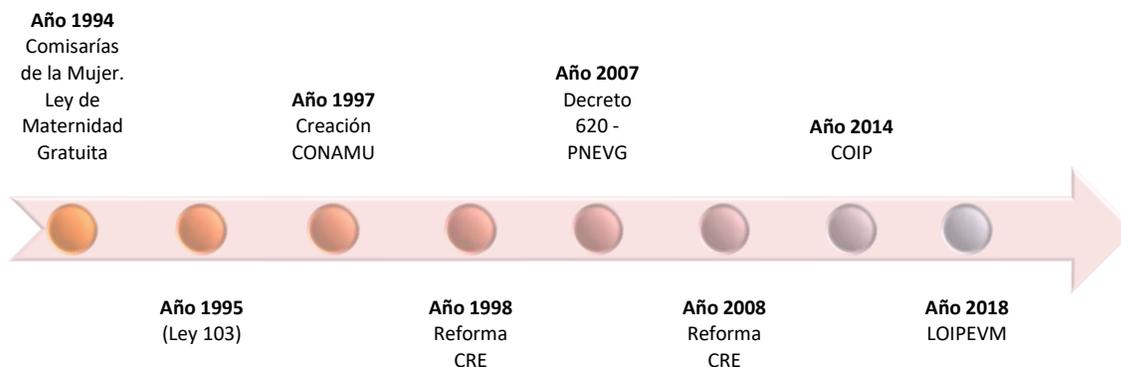
- Declaración de Beijín y Plataforma de Acción. IV Conferencia Mundial de la Mujer, Beijín (República Popular de China) 1995, Art. 29: "Prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas". Establece 3 objetivos estratégicos: D1: Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer; D2: Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención; D3: Eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas de la violencia derivada de la prostitución y la trata de mujeres. Incluye un Objetivo estratégico específico para la erradicación de la violencia contra las niñas.
- Finalmente, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), es el máximo órgano normativo mundial sobre los derechos de la mujer. En su 57ª Sesión, en marzo de 2013, expresó su preocupación por la violencia contra las mujeres en los espacios públicos, incluido el acoso sexual, especialmente cuando se utiliza para intimidar a las mujeres y niñas que ejercen cualesquiera de sus derechos humanos y libertades fundamentales (Párr. 23): La Comisión expresa su profunda preocupación por la violencia contra las mujeres y las niñas.

2.1.3 Ley Orgánica Integral de violencia contra las Mujeres

Antecedentes

La “Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres” (LOIPEVM), publicada en el Registro Oficial N°175, del 05 de febrero de 2018, es resultado de un largo proceso de lucha del movimiento de mujeres del Ecuador por el reconocimiento de sus derechos y, en particular, del derecho a una vida libre de violencia. Los principales hitos de este proceso son los siguientes:

Diagrama 5
Hitos en Normativa y Política Pública en Violencia contra las Mujeres



- Creación, en 1994, de las Comisarías de la Mujer y la Familia, con competencia para conocer, sustanciar, sancionar y juzgar actos de violencia intrafamiliar que constituyeran contravenciones, así como coordinar una atención integral de las víctimas (médica, psicológica, social y asesoría legal), con equidad de género y bajo los principios de gratuidad, intermediación obligatoria, celeridad y reserva.
- Expedición, en 1994, de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, y conformación de los Comités de Usuarías, como mecanismo de participación ciudadana, para fomentar la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado y promoción de la salud de las mujeres.
- Expedición, en 1995, de la "Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia" conocida como la Ley 103, mediante la cual el Estado asume un rol a través del sistema de Justicia. Dicha normativa reconocía a la violencia intrafamiliar como un problema

que trascendía la vida privada hacia la esfera pública, así como la existencia de tres tipos de violencia: física, psicológica y sexual. Asimismo, estableció varias medidas de amparo y sanciones de tipo civil, encaminadas a prevenir los actos de violencia que vivían las mujeres.

- El CONAMU fue creado como instancia estatal adscrita a la Presidencia de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 764 del 24 de octubre de 1997, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 128 del 28 de octubre del mismo año. Sus antecedentes fueron: la Oficina Nacional de la Mujer, adscrita al Ministerio de Bienestar Social, creada en 1980 y, posteriormente, la Dirección Nacional de la Mujer (DINAMU), que la sustituyó en 1987. La transformación de la DINAMU en CONAMU recogió una de las aspiraciones más sentidas de las mujeres ecuatorianas, y respondió, además, a la prioridad y compromiso asumido por el Estado Ecuatoriano en la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer llevada a cabo en Beijing en 1995.
- Incorporación en la Constitución de 1998, del derecho a la integridad personal y a una vida libre de violencia, a la igualdad ante la ley y la no-discriminación; y reconocimiento de la responsabilidad del Estado en este tema: “El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia contra los niños, adolescentes, las mujeres y personas de la tercera edad” (Art. 23, Núm. 3).
- Declaración, mediante Decreto Ejecutivo No.620 de septiembre de 2007, de “la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres”, como política de estado con enfoque de Derechos Humanos. Esta Política se materializa en el “Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia Niñez, Adolescencia y Mujeres 2007”, que contiene 5 ejes estratégicos: 1) Transformación de patrones socio culturales; 2) Sistema de protección integral; 3) Acceso a la justicia; 4) Sistema de registro; y, 5) Institucionalización.
- Incorporación en la Constitución actual, expedida en el año 2008, de las demandas del movimiento de mujeres relativas, entre otros, al derecho a una vida libre de violencia, mencionadas en el acápite anterior.
- Aprobación por parte de la Asamblea Nacional, en enero de 2014, del “Código Orgánico Integral Penal”, que en cumplimiento del mandato constitucional, en su Sección Segunda referida a los delitos contra la integridad personal, incorpora a la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, definiéndola como: “toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar” (Art. 155); en los Artículos 156, 157 y 158, define los tres tipos de violencia: física,

psicológica y sexual, y las sanciones correspondientes. En el Art. 141 tipifica el delito de Femicidio, y dentro de los delitos contra la integridad sexual y reproductiva, incluye el Acoso y Abuso sexual, y la Violación.

- A pesar de los avances incorporados en el Código Orgánico Integral Penal, el debilitamiento de la Ley 103 dejó un vacío en el marco jurídico y de políticas públicas para la prevención, atención, sanción y restitución de derechos de las víctimas de violencia de género. Con el objetivo de llenar este vacío, la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador, elaboró y presentó, en 2015, el proyecto de Ley Orgánica Integral por el Derecho de las Mujeres a una vida libre de Violencias – LOIV, ante el Consejo Nacional Electoral – CNE, para iniciar una campaña de recolección de firmas para presentarla ante la Asamblea Nacional. La campaña se llevó a cabo durante los años 2016 y 2017, y culminó el 27 de julio de 2017 con la entrega de 27.000 firmas a la Asamblea Nacional, por parte de la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador.

Objeto, Finalidad y Ámbito de aplicación de la LOIPEVM

Objeto: “prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades. Se dará atención prioritaria y especializada a las niñas y adolescentes, en el marco de lo dispuesto en la Constitución de la República e instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano” (Art. 1).

Finalidad: “prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia” (Art. 2).

Ámbito: “La presente ley será de aplicación y observancia por toda persona natural y jurídica que se encuentre o actúe en el territorio ecuatoriano. Las mujeres ecuatorianas en situación de movilidad humana que se encuentren en el exterior serán sujetos de protección y asistencia de las misiones diplomáticas u oficinas consulares del Ecuador, cualquiera sea su condición migratoria” (Art. 3).

Enfoques para la aplicación de la LOIPEVM

En la aplicación de la LOIPEVM se considerarán los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad, intergeneracional, integralidad y de interseccionalidad, mencionados anteriormente.

Tipos de violencia de género contra las mujeres

La LOIPEVM reconoce siete tipos de violencia de género contra las mujeres: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política y gineco-obstétrica (Art. 10):

a) Violencia física. Todo acto u omisión que produzca o pudiese producir daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión, castigos corporales, que afecte la integridad física, provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas, esto como resultado del uso de la fuerza o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño y de sus consecuencias, sin consideración del tiempo que se requiera para su recuperación.

b) Violencia psicológica. Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar la identidad cultural, expresiones de identidad juvenil o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional.

La violencia psicológica incluye la manipulación emocional, el control mediante mecanismos de vigilancia, el acoso u hostigamiento, toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear y vigilar a la mujer, independientemente de su edad o condición y que pueda afectar su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica; o, que puedan tener repercusiones negativas respecto de su empleo, en la continuación de estudios escolares o universitarios, en promoción, reconocimiento en el lugar de trabajo o fuera de él. Incluye también las amenazas, el anuncio verbal o con actos, que deriven en un daño físico, psicológico, sexual, laboral o patrimonial, con el fin de intimidar al sujeto de protección de esta Ley.

c) Violencia sexual. Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras prácticas análogas.

También es violencia sexual la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellas, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une a la niña o adolescente, por su ubicación de autoridad o poder; el embarazo temprano en niñas y adolescentes, el matrimonio en edad temprana, la mutilación genital femenina y la utilización de la imagen de las niñas y adolescentes en pornografía.

d) Violencia económica y patrimonial. Es toda acción u omisión que se dirija a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho, a través de: 1. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes muebles o inmuebles; 2. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; 3. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; 4. La limitación o control de sus ingresos; y, 5. Percibir un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

e) Violencia simbólica. Es toda conducta que, a través de la producción o reproducción de mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

f) Violencia política. Es aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el

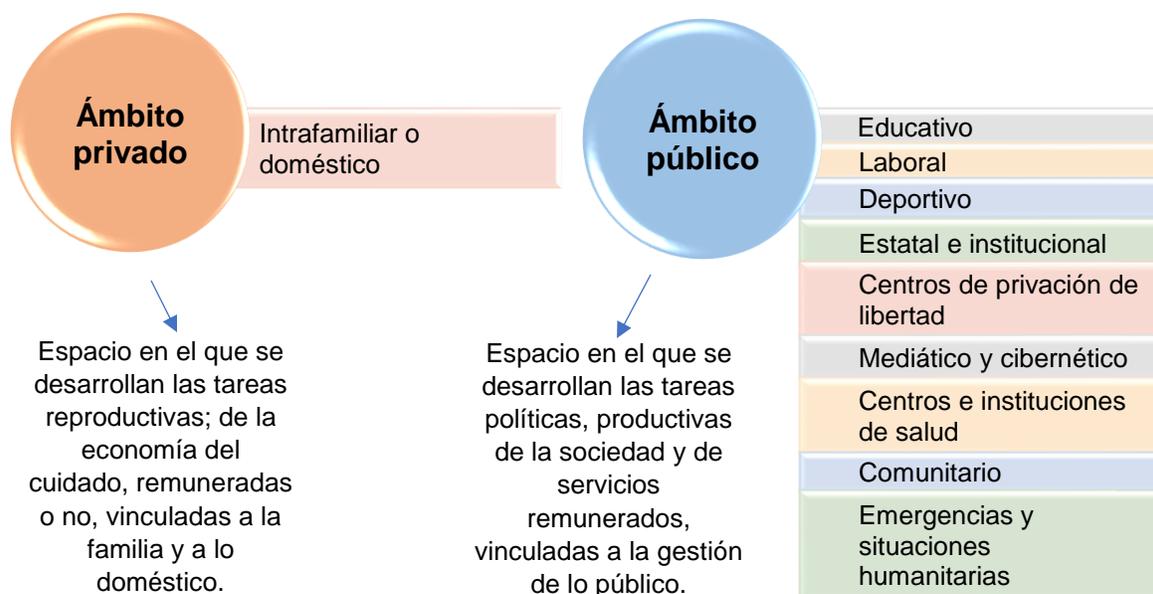
cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

g) Violencia gineco-obstétrica. Se considera a toda acción u omisión que limite el derecho de las mujeres embarazadas o no, a recibir servicios de salud gineco-obstétricos. Se expresa a través del maltrato, de la imposición de prácticas culturales y científicas no consentidas o la violación del secreto profesional, el abuso de medicalización, y la no establecida en protocolos, guías o normas; las acciones que consideren los procesos naturales de embarazo, parto y posparto como patologías, la esterilización forzada, la pérdida de autonomía y capacidad para decidir libremente sobre sus cuerpos y su sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida y salud sexual y reproductiva de mujeres en toda su diversidad y a lo largo de su vida, cuando esta se realiza con prácticas invasivas o maltrato físico o psicológico.

Ámbitos donde se desarrolla la violencia contra las mujeres

Los ámbitos son los diferentes espacios y contextos en los que se desarrollan los tipos de violencia de género contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.

Diagrama 6
Ámbitos donde se desarrolla la violencia contra las mujeres



2.1.4 Leyes orgánicas y códigos relacionados

- La **Ley Orgánica de Educación Intercultural**, en su Art. 2.- Principios, numeral j, dispone: “Garantizar el derecho de las personas a una educación libre de violencia de género, que promueva la coeducación”.

Art. 6.- Obligaciones “(...) h. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes; (...) s. Definir y asegurar la existencia de mecanismos e instancias para la exigibilidad de los derechos, su protección y restitución...

- La **Ley Orgánica de Educación Superior**, Art. 86.- Unidad de Bienestar Estudiantil, establece que las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar Estudiantil que se encargará de “(...) promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia, y brindar asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos.... formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales, además de presentar, por intermedio de los representantes legales, la denuncia de dichos hechos a las instancias administrativas y judiciales según la Ley”.

Esta Ley también establece sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, servidores o servidoras y las y los trabajadores de las instituciones del Sistema de Educación Superior, que cometan actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales. Según la gravedad de las faltas, cometidas por las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, estas serán leves, graves y muy graves... (Art. 107).

- **El Código Orgánico de Salud**, en su Art. 6, determina entre las responsabilidades del MSP: “7. Establecer programas de prevención y atención integral en salud contra la violencia en todas sus formas, con énfasis en los grupos vulnerables”.

Art. 31.- El estado reconoce a la violencia como problema de salud pública. Es responsabilidad de la autoridad sanitaria nacional, de los servicios de salud, organismos seccionales, otros organismos competentes y de la sociedad en su conjunto, contribuir a la disminución de todos los tipos de violencia, incluidos los de género, intrafamiliar, sexual y su impacto sobre la salud.

Art. 32.- En todos los casos de violencia intrafamiliar y sexual, y de sus consecuencias, se brindará atención de salud integral a las personas afectadas.

Art. 33.- La autoridad sanitaria nacional en coordinación con el Ministerio Fiscal y otros organismos competentes implementará acciones para armonizar las normas de atención e instrumentos de registro de los distintos tipos de violencia y delitos sexuales, unificándolos en un manual de procedimientos de aplicación obligatoria en los distintos niveles de salud y en el Sistema Nacional de Salud.

- **La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad**, Art. 3, define las finalidades de los Consejos Nacionales para la Igualdad:
 - Asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.
 - Promover, impulsar, proteger y garantizar el respeto al derecho de igualdad y no discriminación de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, en el marco de sus atribuciones y en el ámbito de sus competencias, a fin de fortalecer la unidad nacional en la diversidad y la construcción del Estado Plurinacional e Intercultural.
 - Participar en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a favor de personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, dentro del ámbito de sus competencias relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidad y movilidad humana, fomentando una cultura de paz que desarrolle capacidades humanas orientadas hacia la garantía del derecho de igualdad y no discriminación; medidas de acción afirmativa que favorezcan la igualdad entre las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos; y, la erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios.

De acuerdo a la Disposición General Quinta de la LOIPEVM, "los Consejos Nacionales para la Igualdad, en el marco de sus competencias, implementarán procesos de observancia de las disposiciones contenidas en la presente Ley".

- **La Ley Orgánica de Movilidad Humana**, establece mecanismos de identificación de vulnerabilidad y atención prioritaria para víctimas de violencia de género. Art. 5.- Identificación de vulnerabilidad: "(...) 5. Ser víctima de violencia intrafamiliar o de género".

Art. 99.- Garantías del debido proceso. "(...) 2. Se realizará una entrevista personal y la persona solicitante podrá escoger el sexo de su entrevistador en casos de

violencia de género; (...) 8. Se dará prioridad a la tramitación de las solicitudes presentadas por niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados de sus representantes legales, víctimas de tortura, víctimas de abuso sexual o violencia por motivos de género y las demás personas de los grupos de atención prioritaria.

- El **Código Orgánico de la Función Judicial**, establece las funciones de los órganos judiciales: Consejo de la Judicatura, Fiscalía, Defensoría Pública, Cortes y Juzgados.

2.1.5 Política Pública Nacional

- Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida”, 2017-2021. Política 1.10: Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones.
- Agenda Nacional de las Mujeres y Personas LGBTI, 2018 – 2021. En el Eje 1: Autonomía y Cultura de Paz, se contempla la Política 1.1: Una vida libre de violencia, y acciones para su prevención y erradicación - CNIG.
- Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2017 – 2021. Contiene las siguientes políticas para la prevención y erradicación de la violencia hacia niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores: a) Prevenir y erradicar las violencias contra niñas y niños en los programas de desarrollo infantil, el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución y reparación de derechos de las víctimas; b) Proteger los derechos de niñas y niños con diversidad sexo-genérica, para erradicar la discriminación y la violencia, particularmente en el sistema educativo; c) Prevenir y erradicar los delitos sexuales y las violencias, en particular en el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución y reparación de derechos de adolescentes víctimas; d) Prevenir y erradicar la violencia de género contra las y los jóvenes; e) Prevenir la violencia contra las personas adultas mayores.
- Plan Nacional de Erradicación de Violencia de Género. Que constituye la principal herramienta para la implementación de la LOIPEVM.
- Política de igualdad y ambiente, que consiste en la herramienta, con la cual se está ejecutando la estrategia de acompañamiento técnico a 41 institutos técnicos,

tecnológicos y pedagógicos para la construcción de planes de igualdad - SENESCYT.

- Política Intersectorial de Prevención del Embarazado en Niñas y Adolescentes 2018-2025 (violencia de género) – MIES / MSP.
- Plan Nacional de Prevención de la Violencia contra la Niñez y la Adolescencia y de Promoción de Parentalidades Positivas - MIES.
- Pacto con la Niñez y Adolescencia.
- Misión Mujeres, reconoce a las mujeres, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y al Estado ecuatoriano como garante de derechos.

2.1.6 Normativa del DMQ en violencia de género

A nivel local, es importante que los Comités de Usuarias de los Servicios de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, reconstruyan los hitos más importantes de la normativa y políticas del GAD municipal, a fin de evaluar la situación actual y necesidades en este aspecto.

A manera de ejemplo, a continuación, se presentan los hitos en el caso del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

Diagrama 7
Hitos en Normativa y Política Pública en Violencia contra las Mujeres. DMQ



En el DMQ, la responsabilidad en el tema de violencia contra las mujeres y las niñas se encuentra en las siguientes Ordenanzas Metropolitanas, Resoluciones y acciones de política pública.

Cuadro 3
Normativa del DMQ en Violencia de Género

Ordenanza / Resolución / PP	Principales contenidos de las Ordenanzas
Ordenanza 042 (2000)	Establece las políticas tendientes a erradicar la violencia intrafamiliar y de género en el Distrito Metropolitano de Quito.
Resolución 0087 (2005)	Crea los Consejos Zonales de Seguridad en las Administraciones Zonales del DMQ. Se define su objetivo, integración y funciones (Reformada mediante Resolución A-0056 de 2007)
Ordenanza 201 (2007)	De Seguridad y Convivencia Ciudadana. Su objetivo: mejorar la calidad de vida, fortalecer las instituciones del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas y las involucradas con él, y reducir la violencia. (Reformada mediante ordenanza 317 de 2010)
Ordenanza 286 (2009)	Crea los Centros de Equidad y Justicia (CEJ), destinados a prestar ayuda a las víctimas de violencia de género intrafamiliar e institucional.
Ordenanza 235 (2012)	Busca efectivizar el principio de igualdad y no discriminación, prevención y protección de las mujeres frente a la violencia de género. Establece la obligación de brindar atención inmediata y oportuna a las víctimas. Plantea emprender acciones contra el maltrato sexual callejero y da la pauta para la construcción de un “Plan de ciudades seguras para mujeres y niñas”. El artículo 3 contempla el fortalecimiento de capacidades de los y a las funcionarias sobre la violencia basada en el género.
Declaratoria de Emergencia (2014)	Declaratoria de Emergencia del Sistema de Transporte Público del Municipio. Basado en esta declaratoria se formuló un Plan de Mejoramiento Integral, que incorpora la prevención y atención del acoso sexual en el transporte público como eje transversal de este Plan y se plantea la creación de cinco puntos de atención para las víctimas del acoso, ubicados estratégicamente en la Terminal Quitumbe, El Recreo, La Marín, Río Coca y Terminal Norte La Y.
Resolución 009 (2016)	Declaratoria del Proyecto “Quito Ciudad Segura para las mujeres y las niñas”, como “Proyecto Emblemático de Categoría Especial”.

Ordenanza / Resolución / PP	Principales contenidos de las Ordenanzas
Estrategia Integral Bájale al Acoso (2017)	Es una plataforma, a través de la cual las personas pueden enviar un mensaje de texto con la palabra acoso al 6367, y reportar si están viviendo un episodio de violencia sexual, ya sea en las unidades de buses del trole y la ecovía, en sus estaciones y en el transporte convencional. Bájale al Acoso ha sido reconocida a nivel nacional e internacional como una buena práctica mundial, por organismos como pacto global, el BID, CAF, Foro Económico Mundial, Alcaldías de algunas capitales de América Latina, entre otros. Hasta el momento se han recibido más de 3.116 reportes, 81 casos judicializados y 24 sentencias condenatorias (1 a 9 años de prisión).

Otro ejemplo, es el levantamiento de hitos en el caso del Municipio de Cuenca:

Cuadro 4
Hitos de la intervención del GAD Municipal Cuenca en violencia de género

Año	Hito
1999	1. Creación de la Red Interinstitucional de Atención y Prevención de Violencia Intrafamiliar de Cuenca RIAP-VIF, integrada con más de 22 instituciones y organizaciones locales y regionales que se suman en el tiempo y que son entre otras: APROFE; CRA Centro de Rehabilitación de Adicciones del Azuay; Dirección Provincial de Salud, cuatro centros de salud locales y el Hospital Vicente Corral Moscoso; Fundaciones como DONUM; Sendas; María Amor; GAMMA; Corporación Mujer a Mujer; Centro de Apoyo a la Mujer y la Familia "Las Marías"; Comisión de Derechos Humanos; Comisarias de la Mujer y la Familia; Departamento de Violencia de la Policía Judicial; ACNUR; CONADIS; Organización Hebrea de Ayuda a Inmigrantes y Refugiados; MIES.
2000	2. Primer Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. 2001- 2004, promovido por el Cabildo por las Mujeres de Cuenca que articula al movimiento de mujeres de la ciudad. Este Plan impulsa el Observatorio Ciudadano de la Comunicación que reconoce la publicidad que promueve una cultura de paz y no reproduce estereotipos; sanciona la publicidad que promociona la violencia, una cultura machista, sexista y la discriminación contra las mujeres.
2001	3. Acuerdo por la Equidad en el cantón Cuenca conjuntamente con las organizaciones de mujeres.
2002	4. Aprobación de la Ordenanza 059 que establece las políticas para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar, en el Cantón Cuenca.
2003	5. Primer Plan Cantonal de Cuenca para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres
2004	6. Constitución del Departamento de Planificación y Gestión por la Equidad Social y de Género.

Año	Hito
	<p>7. Aprobación de la Ordenanza que norma la concesión de la presea “María Ramona Cordero y León”, a la mujer que demostrare con su pensamiento y acción la defensa del principio de equidad de género y de los derechos de los grupos vulnerables.</p> <p>8. Aprobación de la Ordenanza que norma la concesión de la presea “Dolores J. Torres”, que se confiere a la persona o institución del Cantón que haya aportado significativamente al fomento de una sociedad equitativa por medio de la producción y difusión de mensajes no discriminatorios en los medios de comunicación social.</p> <p>9. Aprobación de la Ordenanza para la coordinación entre la I. Municipalidad de Cuenca y las organizaciones de defensa de los derechos de la mujer y de la equidad de género.</p>
2005	10. II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, 2006 – 2020.
2008	<p>11. Reforma a la Ordenanza que establece las políticas para prevenir y erradicar la violencia de género en el ámbito público y privado del cantón Cuenca.</p> <p>12. Ordenanza para la Inclusión, el Reconocimiento y Respeto a la Diversidad Sexual y Sexo-Genérica en el Cantón Cuenca, que institucionaliza la Red Sex.</p>
2011	13. Constitución de la Mesa Cantonal de Erradicación de Violencia de género en el cantón Cuenca, vinculada a la Comisión de Inclusión Social, Género y Grupos de Atención Prioritaria del Concejo Cantonal, que articula a más de las organizaciones de la Red RIAP-VIF a instituciones locales de la función judicial y Municipalidad.
2012	14. Actualización del Plan Cantonal de Cuenca para la erradicación de la violencia de género contra las mujeres 2012 – 2020.
2013	<p>15. Resolución del Consejo que institucionaliza la Mesa como espacio de interacción y coordinación territorial encargado de generar acciones en el marco de las políticas nacionales y cantonales de erradicación de la violencia intrafamiliar y de género, de manera especial, el Plan Cantonal de Erradicación de la Violencia de género.</p> <p>16. Este espacio se destaca porque además reúne a autoridades de las funciones del Estado y permite articular acciones efectivas para la erradicación de la violencia, entre algunas resoluciones importantes está:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Casa de las Familias: brinda atención psicológica y legal a mujeres y niñas víctimas de violencia de género. ▪ La Casa Violeta: brinda acogimiento, atención especializada e integral a mujeres adolescentes entre 12 y 17 años que se encuentren en situación de riesgo, así como a sus hijos e hijas. <p>17. Resolución de 25 de noviembre de 2013 que crea el Observatorio de Violencia de Género, cuyo objetivo es monitorear y analizar los casos judicializados de las víctimas en temas de violencia intrafamiliar y de género; delitos sexuales y femicidio. Abarca tanto el área urbana como rural. La información permitirá tomar acciones en la formulación de políticas públicas en Cuenca.</p>
	18. Actualización del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Año	Hito
2016 – 2018	19. ONU Mujeres y el Municipio de Cuenca, inician la implementación de ciudades seguras a través del levantamiento del diagnóstico preliminar para caracterizar esta problemática en la ciudad.
	20. Acciones relevantes realizadas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campaña Educomunicacional: “Basta de acoso en el transporte público”, que incluyó un proceso de sensibilización con jóvenes, mujeres de organizaciones de la sociedad civil y con equipos técnicos municipales. ▪ Revisión de la ordenanza de erradicación de violencia para incluir acciones en contra del acoso en el transporte público ▪ Propuesta de Guía de Diseño del Espacio público seguro para mujeres y niñas. ▪ Levantamiento de Línea de Base del Proyecto.

2.1.7 Normativa secundaria en actuación y atención a VBG

La normativa secundaria incluye las resoluciones, acuerdos, protocolos, modelos, manuales, normas técnicas y otros para la actuación institucional y para la atención a víctimas de VBG.

- Secretaría de Derechos Humanos (SDH): a) Modelo de Atención para Casas de Acogida para Mujeres que Viven Violencia; b) Modelo de Atención Integral y Protocolos para los Centros de Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar y/o Sexual
- Ministerio de Educación (MINEDUC): Protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo.
- Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT): Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las instituciones de educación superior.
- Ministerio de Salud Pública (MSP): a) Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de Género; b) Formulario Obligatorio de Notificación de Presuntos Casos de Violencia de Género y Graves violaciones a los Derechos Humanos; c) Manual de Atención Integral en Salud en Contextos Educativos (MAIS-CE).
- Ministerio de Gobierno: a) Protocolo de actuación policial en casos relacionados a violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar; b) Protocolo de actuación policial en casos relacionados a vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes infractores; c) Manual de Procesos de Gestión de riesgo para la

anticipación de femicidios mediante la generación de alertas tempranas; d) Instructivo para el abordaje policial con víctimas de violencia intrafamiliar en riesgo; e) Instructivo para el otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata; f) Instructivo de actuación policial para la ejecución de acciones urgentes; g) Registro Único de Víctimas de Violencia; h) Sistema de Alertas Tempranas.

- Ministerio de Trabajo: a) Normativa para Erradicar la Discriminación en Espacios Laborales; b) Normativa para Erradicación de Toda Forma de Violencia en Espacios Laborales; c) Protocolo de Atención a Mujeres Víctimas de Acoso Laboral y Discriminación en el Ámbito Laboral.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social: a) Protocolo General de Actuación frente a la Violencia contra Niñas, Niños, Adolescentes, Personas con Discapacidad, Personas Adultas Mayores y Mujeres, en servicios intra murales y extra murales, públicos y privados o cualquier otro regulado por el MIES; b) Directrices para prevención y atención de la violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG): a) Estrategia de observancia seguimiento y evaluación de las políticas públicas de igualdad en razón de género; b) Mecanismo para la derivación de casos de amenaza o vulneración de derechos, Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Art. 9, numeral 3: Poner en conocimiento de las instituciones competentes casos de amenaza y violación de derechos y dar seguimiento de las denuncias y de ser necesario, solicitar a través del Defensor del Pueblo el planteamiento de medidas cautelares ante las juezas y jueces de garantías constitucionales.
- Servicio Integrado de Seguridad ECU 911: a) Procedimiento de recepción, evaluación y direccionamiento de alertas; b) Gestión de la atención en situaciones de emergencias.
- Consejo de la Judicatura (CJ): a) Protocolo para la gestión judicial y actuación pericial en casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar - Consejo de la Judicatura, Fiscalía, Defensoría Pública; b) Instructivo de actuaciones judiciales para la solicitud, otorgamiento y notificación de medidas de protección en hechos y actos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
- Fiscalía General del Estado (FGE): a) Protocolo para la actuación fiscal en delitos en casos de violencia de género contra las mujeres.

- Defensoría Pública (DP): a) Instructivo para la Prestación de los Servicios Defensoriales del Proceso de Patrocinio Social; b) Lineamientos para la actuación de las o los Defensores Públicos en Patrocinio penal; c) Instructivo Metodológico de los Servicios Misionales; d) Instructivo para la presentación del servicio de defensa jurídica de víctimas por parte de la DP.
- Defensoría del Pueblo (DDP): a) Reglamento de Admisibilidad y trámite de Casos.
- Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME): Algunos GADM han formulado Agendas Locales para la Igualdad. También disponen de Ordenanzas que permiten ejecutar programas y proyectos; la principal, la Ordenanza que aprueba el PD y OT. Ordenanza de creación y funcionamiento de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos. Algunos GAD cantonales cuentan con ordenanzas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

2.2 Marco Normativo del Derecho a la Participación Ciudadana

2.2.1 Constitución de la República del Ecuador

- En el Título I Elementos Constitutivos del Estado, Capítulo primero Principios fundamentales Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas.
- El segundo inciso del Art. 1 de la Constitución, señala que la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa.
- El Art. 61 de la Constitución establece los derechos de participación de los que gozan las ecuatorianas y los ecuatorianos.
- El Art. 95 de la Constitución consagra el derecho de participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público y prevé que las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual o colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular

de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

- En el Art. 96, se reconoce toda forma de organización de los ciudadanos para incidir en decisiones, políticas públicas y control social de los distintos niveles de gobierno.
- El Art. 97, dicta las actividades que las organizaciones sociales podrán realizar.
- El Art. 98, promulga el derecho a la resistencia frente a actos u omisiones del poder público de personas naturales o jurídicas que vulneren sus derechos.
- El Art. 99, habla de la acción ciudadana que, según la propia Constitución, podrá ejercerse en forma individual o en representación de una colectividad cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación.
- De conformidad con el artículo 204 de la Constitución de la República, el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público en ejercicio de su derecho a la participación.
- El Art. 207 de la Constitución crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como un organismo desconcentrado para promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designar a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la ley.

2.2.2 Instrumentos Internacionales

Los valores de libertad y respeto por los derechos humanos y el principio de celebrar elecciones periódicas y genuinas mediante el sufragio universal son elementos esenciales de la democracia. A su vez, la democracia proporciona el medio natural para la protección y la realización efectiva de los derechos humanos.

Esos valores se han incorporado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y han sido elaborados aún más en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que consagra una multitud de derechos políticos y libertades civiles en que se basan las democracias significativas.

El nexo entre democracia y derechos humanos figura en el artículo 21(3) de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece:

«La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se debe expresar mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto».

Los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en instrumentos de derechos humanos posteriores que abarcan los derechos de ciertos grupos (por ejemplo, los pueblos indígenas, las mujeres, las minorías, las personas con discapacidades, los trabajadores inmigrantes y sus familias) son igualmente esenciales para la democracia habida cuenta de que garantizan la inclusión de todos los grupos, incluyendo la igualdad y equidad con respecto al acceso a los derechos civiles y políticos.

La participación ciudadana en sí misma, es un derecho humano fundamental. El derecho a la participación se encuentra recogida en los principales acuerdos, declaraciones y pactos del derecho internacional:

- En la Declaración Universal de los Derechos Humanos (10-12-1948) se contempla que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos (artículo 21).
- En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (16-12-1966) se indica que todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las restricciones mencionadas en el artículo 2 (raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social), y sin restricciones indebidas de los siguientes derechos y oportunidades para participar en la dirección de los asuntos públicos directamente, o por medio de representantes libremente elegidos votar y ser elegido en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre voluntad de los electores y tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país (artículo 25).
- En la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos / Pacto de San José (7 al 22 de Noviembre de 1969) se expresa que, todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente, o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c) de tener acceso en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país (artículo 23).

- En la Carta Democrática Interamericana (11-09-2001) se determina a lo largo de su contenido, la relevancia estratégica del derecho a la participación para el ejercicio pleno de la democracia en el continente americano. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad, conforme al respectivo orden constitucional (artículo 2). Por otra parte, establece que la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia (artículo 6). Y que los programas y actividades se dirigirán a promover la gobernabilidad, la buena gestión, los valores democráticos y el fortalecimiento de la institucionalidad política y de las organizaciones de la sociedad civil (artículo 27).
- Participación es uno de los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño. Este tratado dice que los menores de edad (todas las personas menores de dieciocho años) tienen el derecho a hacer oír su voz cuando los adultos están tomando decisiones que les afectan, y a que sus opiniones se tengan debidamente en cuenta, en función de la edad y la madurez del niño. Además, tienen el derecho a expresarse libremente y a recibir y compartir información. La Convención reconoce la capacidad de los niños de influir en la toma de decisiones relevantes para cada uno de ellos, de compartir sus opiniones y, por lo tanto, de participar como ciudadanos y actores del cambio.

Los Estados, por lo tanto, deben realizar acciones para garantizar el derecho humano a la participación ciudadana en los asuntos públicos, considerando estos principios que aseguran un involucramiento sustantivo y efectivo de los ciudadanos en los asuntos públicos:

- **Inclusión:** Los procesos deben considerar la participación de cada grupo o sector social con interés directo e indirecto (cuotas o espacios de participación) en los asuntos públicos a los cuales se enfoca dicho proceso.
- **Igualdad y no discriminación.** El acceso al mecanismo de participación no debe estar determinado por alguna condición o característica social (género, edad, etnia, religión) de las personas, salvo en los casos donde se integra dicho mecanismo por el criterio de representación social de algún grupo o sector en particular.
- **Corresponsabilidad:** Se deben definir claramente las responsabilidades para los participantes del mecanismo.
- **Horizontalidad:** Todos los participantes cuentan con los mismos derechos y oportunidades para participar dentro del proceso o mecanismo.

- **Autonomía:** Los participantes opinan y deciden libremente sobre los asuntos abordados en el mecanismo o proceso.
- **Transparencia.** Los mecanismos y procesos participativos son instancias públicas por lo que todas las actividades, incluida la documentación y la información generada es de dominio público y debe ser accesible a cualquier persona interesada.
- **Rendición de cuentas:** Los promotores y facilitadores responsables de los mecanismos y procesos participativos deben informar al público interesado sobre los resultados alcanzados, así como explicar y justificar las decisiones tomadas al respecto. (Proyecto 89477 “Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y Gobernanza Ambiental para la Sustentabilidad 2014-2019” México)

2.2.3 Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2010

De acuerdo al Título III del poder ciudadano, Art. 29.- La participación y la construcción del poder ciudadano.- El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior.

Respecto a la participación ciudadana en las funciones del Estado (Título V de la participación ciudadana en las funciones del estado), Art. 45.- Participación ciudadana en las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las distintas funciones del Estado establecerán mecanismos para garantizar la transparencia de sus acciones, así como los planes y programas que faciliten la participación activa de la ciudadanía en su gestión. Estas funciones del Estado establecerán una agenda pública de consulta a la ciudadanía, grupos y organizaciones sociales en todos los temas.

Art. 46.- Del control social a las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.- Las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán realizar procesos de veedurías, observatorios y otros mecanismos de control social a la actuación

de los órganos y autoridades de todas las funciones del Estado y los diferentes niveles de gobierno, conforme lo señala la Constitución.

2.2.4 Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Art. 1.- Objeto y Ámbito: La presente Ley Orgánica tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de acuerdo con la Constitución de la República y la ley.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana. Impulsa y establece los mecanismos de control social y la designación de las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley.

En el Capítulo II: De la participación ciudadana, control social y rendición de cuentas, los artículos: Art. 6.- Atribuciones en la promoción de la participación; Art. 7.- Incentivos a iniciativas participativas; Art. 8.- Atribuciones frente al Control Social. - Son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en lo relativo al control social lo siguiente:

1. Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público.
2. Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.
3. Las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyectos, obras y servicios públicos, así como las actuaciones de las y los servidores públicos en general. Si en el informe de la veeduría, se observare que existen indicios de responsabilidad, el Consejo enviará a la autoridad competente copia del informe para su conocimiento y tratamiento de forma obligatoria.
4. Actuar como enlace entre el Estado y la ciudadanía dentro de los procesos que se generen de las iniciativas ciudadanas e instar para que las solicitudes y quejas ciudadanas sean atendidas.

5. Requerir del Consejo Nacional Electoral la debida atención a las peticiones presentadas por la ciudadanía para revocatoria del mandato a las autoridades de elección popular y para convocatoria a consulta popular en los términos prescritos en la Constitución.

2.2.5 Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Art. 21.- Atribuciones del ente rector.

Numeral 10. Impulsar la creación de comités ciudadanos de vigilancia del cumplimiento de esta Ley como mecanismo de transparencia, participación ciudadana y control social, que permitan además diagnosticar necesidades de reformas de las leyes, planes, programas o proyectos que se ejecuten en favor de las víctimas de violencia;

Art. 29.- El ente rector en políticas públicas en Inclusión Económica y Social. Sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva normativa vigente, tendrá las siguientes atribuciones:

CAPITULO VII LA PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY

Art. 66.- Promoción de la participación y fortalecimiento organizacional. Para asegurar el cumplimiento de esta Ley, se promoverá la participación de las mujeres, organizaciones sociales, comunitarias y demás actores sociales en todos los niveles de gobierno y funciones encargados de la formulación de políticas públicas, en el marco de la presente Ley. Para ello, sin perjuicio de otras medidas que se adopten con este fin, se cumplirá con las siguientes:

a) Las dependencias encargadas de la promoción de la participación social en cada nivel de gobierno promoverán y fortalecerán la participación de las organizaciones de mujeres, sociales, comunitarias y de la sociedad civil, así como la creación de los comités nacionales y locales de usuarias de los servicios de atención a fin de observar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

b) Las redes, colectivos, movimientos, organizaciones de mujeres desarrollarán acciones de seguimiento, veeduría, control social u observancia a las actuaciones de los organismos que conforman el sistema previsto en esta Ley.

2.2.6 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Art. 3.- g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley. Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

Capítulo III La Participación Ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Art. 302.- Participación ciudadana. - La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley. Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

Art. 303.- Derecho a la participación. - El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos.

La ciudadanía tiene derecho a ejercer la democracia directa a través de la presentación de proyectos de normas regionales, ordenanzas provinciales, distritales o cantonales, acuerdos y resoluciones parroquiales. También tienen derecho a ejercer el control social de los actos de los gobiernos autónomos descentralizados y a la revocatoria del mandato de sus autoridades en el marco de la Constitución y la Ley.

La ciudadanía, en forma individual o colectiva, tiene derecho a participar en las audiencias públicas, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa; además, podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto de interés de la circunscripción territorial y revocatoria del mandato en el marco de lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos.

Para efectos de lograr una participación ciudadana informada, los gobiernos autónomos descentralizados facilitarán la información general y particular generada por sus instituciones; además, adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

2.2.7 Ordenanzas Municipales

Como en el caso de los Hitos en normativa y políticas públicas locales en prevención y erradicación de la violencia de género, en el tema de participación ciudadana también es importante que los Comités de Usuarías, conozcan la normativa local al respecto. En el caso del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se cuenta con la Ordenanza Metropolitana 0102.

TÍTULO I CIUDADANÍA Y ORGANIZACIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I CIUDADANÍA

Artículo 4.- Ciudadanía Activa. - Es el compromiso entre ciudadanos corresponsables que se involucran activamente en la gestión municipal a través de la deliberación colectiva sobre sus problemas, promoviendo, apoyando cambios, construyendo propuestas, proyectos y mejoras en la planificación y gestión de la ciudad.

Artículo 5.- Poder Ciudadano. - Se ejerce mediante la participación ciudadana en la toma de decisiones en planificación y gestión de los asuntos públicos, así como a través del ejercicio de los mecanismos de control social.

Artículo 6.- Rol ciudadano en la toma de decisiones. - Para el ejercicio de la participación ciudadana y el control social, la ciudadanía posee los siguientes roles: a) Rol proponente/copartícipe: La ciudadanía, participa en la toma de decisiones y aporta elementos a la autoridad, a fin de que ésta pueda brindar soluciones planificadas en conjunto, eficaces y adecuadas a los ciudadanos en la satisfacción de las pretensiones. b) Rol consultivo: La ciudadanía y las organizaciones, que tienen experticias especiales en un área determinada son consultadas por la municipalidad, a fin de recabar criterios que les permitan contar con mayores elementos de juicio y análisis para tomar decisiones. c) Rol Vinculante: Se traslada al ciudadano la capacidad decisoria a través del ejercicio de los mecanismos de democracia directa en la circunscripción territorial, de acuerdo a las normas establecidas en la Constitución, las leyes y ordenanzas.

CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES CIUDADANOS

Artículo 11.- Derechos de los ciudadanos. - Son derechos de los ciudadanos y de las organizaciones sociales en el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana y control social, los siguientes:

- a) Solicitar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito asistencia técnica y capacitación en la promoción y ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana y control social;
- b) Promocionar y difundir los proyectos y actividades que realicen o en los que participen, que promuevan la ciudadanía activa y fortalezcan el poder ciudadano;
- c) Recibir información sobre cogestión y posibilidades de participación conjunta con las diferentes instancias de la municipalidad;
- d) Fiscalizar de manera individual o colectiva los actos del poder público.
- e) Integrar las asambleas ciudadanas y formar parte de las demás instancias de participación ciudadana;
- f) Participar en la planificación y discusión de los presupuestos participativos y el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana y control social;
- g) Participar en la definición de políticas públicas locales, en la planificación, gestión, ejecución y los mecanismos para su evaluación y control; y,
- h) Recibir información de la gestión de las autoridades y funcionarios municipales a través de la rendición de cuentas; exigir rectificaciones, si fuere el caso, y realizar seguimiento a la gestión de sus mandatarios y funcionarios públicos.

3. Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

3.1 Definición

El Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres es el conjunto organizado y articulado de instituciones, normas, políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientados a prevenir y a erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la prevención, atención, protección y reparación integral de los derechos de las víctimas.

Diagrama 8
Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres



De acuerdo a la LOIPEVM, el Sistema se organizará de manera articulada a nivel nacional, en el marco de los procesos de desconcentración y descentralización para una adecuada prestación de servicios en el territorio. Se garantizará la participación ciudadana, así como los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

3.2 Objetivo

Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres mediante el diseño, formulación, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación de normas, políticas, programas, mecanismos y acciones, en todas las instancias y en todos los niveles de gobierno, de forma articulada y coordinada.

3.3 Principios

El Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, se soporta entre otros, en los siguientes principios (Art. 15):

1. No criminalización. - Las autoridades, de conformidad con lo que establece el ordenamiento jurídico, no tratarán a la víctima sobreviviente como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie.
2. No revictimización. - Ninguna mujer será sometida a nuevas agresiones, inintencionadas o no, durante las diversas fases de atención, protección y reparación, tales como: retardo injustificado en los procesos, negación o falta injustificada de atención efectiva, entre otras respuestas tardías, inadecuadas por parte de instituciones públicas y privadas. Las mujeres no deberán ser revictimizadas por ninguna persona que intervenga en los procesos de prevención, atención, protección o reparación.
3. Confidencialidad. - Nadie podrá utilizar públicamente la información, antecedentes personales o el pasado judicial de la víctima para responsabilizarla por la vulneración de sus derechos. La estigmatización, el prejuicio y las consideraciones de tipo subjetivo quedan prohibidos. Se deberá guardar confidencialidad sobre los asuntos que se someten a su conocimiento. Las mujeres, en consideración a su propio interés, pueden hacer público su caso.

Este principio no impedirá que servidores públicos denuncien los actos de violencia de los que lleguen a tener conocimiento, y tampoco, impedirá la generación de estadísticas e información desagregada.

4. Gratuidad. - Todas las acciones, mecanismos, procedimientos y cualquier otro trámite derivado, realizado por entidades públicas integrales del Sistema y reconocido por esta Ley, serán gratuitos.

5. Oportunidad y celeridad. - Todas las acciones, procedimientos y medidas contemplados en la presente Ley deben ser inmediatos, ágiles y oportunos, lo que implicará la eliminación de trámites administrativos innecesarios que imposibiliten la atención oportuna de las víctimas.
6. Territorialidad del Sistema. - Todas las instancias que comprenden el Sistema tendrán el deber de coordinar y articular acciones a nivel desconcentrado y descentralizado. Para el cumplimiento de los fines y objetivos de esta Ley, las acciones tendientes a prevenir y erradicar las distintas formas de violencia, así como restituir derechos violentados, deben estar asentadas a nivel territorial.

3.4 Instrumentos de política pública

- Plan Nacional de Desarrollo
- Agendas Nacionales para la Igualdad
- Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes, formulado de manera participativa por el ente rector del Sistema
- Estrategias para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que serán formuladas de manera participativa y formarán parte de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Estos instrumentos de política pública deben contemplar la acción coordinada de todos los entes responsables, en el ámbito nacional y local para optimizar los recursos y esfuerzos que se realizan.

3.5 Instituciones del SNIPEVM

1. Ente rector del Sistema
2. Ente rector de Educación
3. Ente rector de Educación Superior
4. Ente rector de Salud
5. Ente rector de Seguridad Ciudadana y Orden Público
6. Ente rector de Trabajo
7. Ente rector de Inclusión Económica y Social
8. Consejos Nacionales para la Igualdad (CNIG, CNII, CNPN, CONADIS, CNMH)
9. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación
10. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
11. Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

12. Consejo de la Judicatura
13. Fiscalía General del Estado
14. Defensoría Pública
15. Defensoría del Pueblo
16. Un representante elegido por la asamblea de cada órgano asociativo de los GAD.

Las distintas entidades públicas y niveles de gobierno, tienen la obligación de articular y coordinar entre sí y con los actores vinculados, acciones de prevención, atención, protección y reparación. En toda actividad, se observará el principio de descentralización y desconcentración en la provisión de servicios y en la ejecución de medidas.

3.6 Ejes de la LOIPEVM y del SNIPEVM

La prevención, la atención, la protección y la reparación, son los 4 ejes de la Ley y del Sistema-

Diagrama 9
Ejes del Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres



3.6.1 Prevención

Previene la violencia contra la mujer. Utiliza mecanismos de sensibilización, investigación, concientización que contribuyan a eliminar progresivamente todas aquellas formas de comportamiento, creencias e ideas que fortalecen la desigualdad entre lo masculino y lo femenino y que justifican la violencia contra las mujeres.

La prevención es entendida como toda estrategia de intervención social orientada a evitar un comportamiento que se considera nocivo antes de que ocurra. Supone la presencia de un riesgo y su enfoque depende de la manera como se caracterice. Se pueden distinguir varios tipos de prevención según la cobertura de las estrategias utilizadas: **universal, focalizada, selectiva.**

La prevención de la violencia exige caracterizar unos factores de riesgo, una determinada relación entre éstos y la amenaza y una vulnerabilidad entendida como la probabilidad de padecer o ejecutar hechos violentos. De la misma forma, los factores protectores que reducen la vulnerabilidad y disminuyen o anulan el riesgo y la amenaza.

Primaria: Orientada a reducir la tasa de incidencia de la violencia de género contra la mujer, atacando sus causas identificadas, antes que ésta pueda llegar a producirse. El objetivo es reducir la probabilidad de aparición del problema. Los esfuerzos, por lo tanto, se dirigen tanto a transformar el entorno de riesgo como a reforzar la habilidad de las mujeres para afrontarla (sensibilización, capacitación, reeducación).

Secundaria: Orientada a reducir la tasa de prevalencia (es decir, el número de casos existentes y recurrentes) de la VBG. Los esfuerzos se dirigen a asegurar una identificación precoz de la misma y una intervención rápida y eficaz (protección y atención a las víctimas / sanción a los agresores). (Modelo ecológico).

Terciaria: Orientada a reducir los efectos o las secuelas de la VBG, tratando de evitar su repetición. Los esfuerzos se dirigen a proveer programas de recuperación (reparación a las víctimas). Plan de Vida.

La LOIPEVM incluye las siguientes acciones:

- Implementación de recomendaciones (CEDAW).
- Coordinación interinstitucional.
- Coordinación con las organizaciones de la sociedad civil.
- Transversalización del Enfoque de Género.

- Transformación de patrones socioculturales y erradicación de estereotipos de género, a través de la sensibilización, capacitación, educación, reeducación, estrategias comunicacionales y otros medios.
- Regulación y prohibición de difusión de contenidos comunicacionales y publicitarios en medios audiovisuales, radiales, escritos y digitales que inciten, produzcan y reproduzcan violencia contra las mujeres.
- Realización de estudios cuantitativos y cualitativos sobre violencia contra las mujeres.
- Formación y capacitación en género y derechos humanos, empoderamiento y autonomía socioeconómica de las mujeres.
- Detección, valoración de riesgo, alerta temprana de la violencia y derivación a las instancias competentes.

3.6.2 Atención

Brinda atención inmediata, oportuna y especializada a mujeres que son víctimas de violencia. Establece que todas las mujeres víctimas de violencia tienen el derecho de recibir atención especial, prioritaria y oportuna de cualquier autoridad, instancia o institución del Sistema, que dicha atención debe ser profesional y especializada, pero además tiene que ser una atención de calidad, digna y con calidez.

La LOIPEVM incluye las siguientes acciones:

- Atención médica, psicológica, socioeconómica y asesoría jurídica a las mujeres víctimas de violencia, de manera especializada, interseccional, interdisciplinaria, integral, inmediata y gratuita.
- Atención especial, prioritaria y oportuna de cualquier autoridad y en todos los servicios públicos o privados necesarios para garantizar un trato digno, con calidad y calidez, en todas las instancias, niveles y modalidades de servicios.
- Contar con modelos, protocolos y demás normativa de coordinación interinstitucional para la atención integral y especializada a víctimas de violencia, que contemplan y definan la articulación de los servicios, considerando la especificidad de la atención de las mujeres.
- Fortalecer la red de servicios especializados y gratuitos de atención jurídica, psicológica, médica y socioeconómica para las víctimas de violencia.
- Ampliar la cobertura, mejorar la calidad de los servicios y fortalecer a los centros de atención especializada y casas de acogida para mujeres víctimas de violencia, con énfasis en el área rural.
- Crear redes de apoyo entre víctimas de violencia, con especial énfasis en la formación de promotoras comunitarias.

- Crear espacios de atención integral especializada para ámbitos y tipos específicos de violencia, expuestos en esta Ley.
- Crear y fortalecer espacios físicos exclusivos, seguros y confidenciales para la atención a víctimas de violencia en todas las instituciones responsables de su atención.
- Garantizar la especialización y capacitación permanente de equipos multidisciplinarios con enfoque de género, derechos humanos y violencia contra las mujeres en su diversidad.
- Promover la implementación de políticas de incentivos socioeconómicos a favor de mujeres víctimas de violencia y sus familias, a través de políticas de acción afirmativa.

3.6.3 Protección

Asegura la integridad de las víctimas. Garantiza la dignidad, autonomía, integridad y bienestar de todas las mujeres víctimas directas o indirectas de violencia. Además, busca modificar situaciones que puedan ocasionar que las mujeres vuelvan al círculo de violencia. Las medidas de protección son de carácter inmediato y deben asegurar que se respeten todos los derechos que pueden estar en riesgo.

La LOIPEVM incluye las siguientes acciones:

Medidas de protección inmediata. De carácter inmediato y provisional, tienen por objeto evitar o cesar la amenaza o vulneración de la vida e integridad, en relación con los actos de violencia contra las mujeres. El ente rector del Sistema deberá disponer para todas las entidades del sector público y privado el determinar medidas administrativas o internas de prevención y protección en caso de cualquier acto de violencia de los establecidos en la Ley.

Las autoridades competentes para otorgar medidas administrativas inmediatas de protección son:

- a) Juntas Cantonales de Protección de Derechos; y,
- b) Tenencias Políticas.
- c) En los lugares donde no existan Juntas Cantonales de Protección de Derechos, serán las Comisarías Nacionales de Policía, los entes competentes para otorgar las medidas administrativas inmediatas de protección.

Acciones urgentes. Son las que se ejecutan por parte de la Policía Nacional cuando existe o se presume una inminente vulneración o riesgo a la vida e integridad de la víctima, de acuerdo a los protocolos establecidos.

- a) Acudir de manera inmediata ante una alerta generada por: botón de pánico, llamada al Servicio Integrado ECU 911, video vigilancia, patrullaje, vigilancia policial y otros mecanismos de alerta;
- b) Activación de los protocolos de seguridad y protección a las mujeres víctimas de violencia de género;
- c) Acompañamiento a la víctima para reintegrarla a su domicilio habitual, cuando así lo solicite o para que tome sus pertenencias, de ser el caso;
- d) Acompañar a la víctima a la autoridad competente para solicitar la emisión de la boleta de auxilio y la orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor; y,
- e) Solicitar atención especializada a las entidades que conforman el SNIPEVM.

3.6.4 Reparación

Otorga medidas de reparación a favor de las víctimas y su familia. Crea oportunidades para que las mujeres que han vivido situaciones de violencia recuperen todos sus derechos, su dignidad y proyecto de vida. Estas medidas deben contemplar la particularidad de la víctima.

La autoridad judicial competente es quien ordena la reparación integral por el daño material e inmaterial causado.

El **daño material** se refiere a los gastos y pérdidas económicas de las víctimas, asociadas al hecho de violencia.

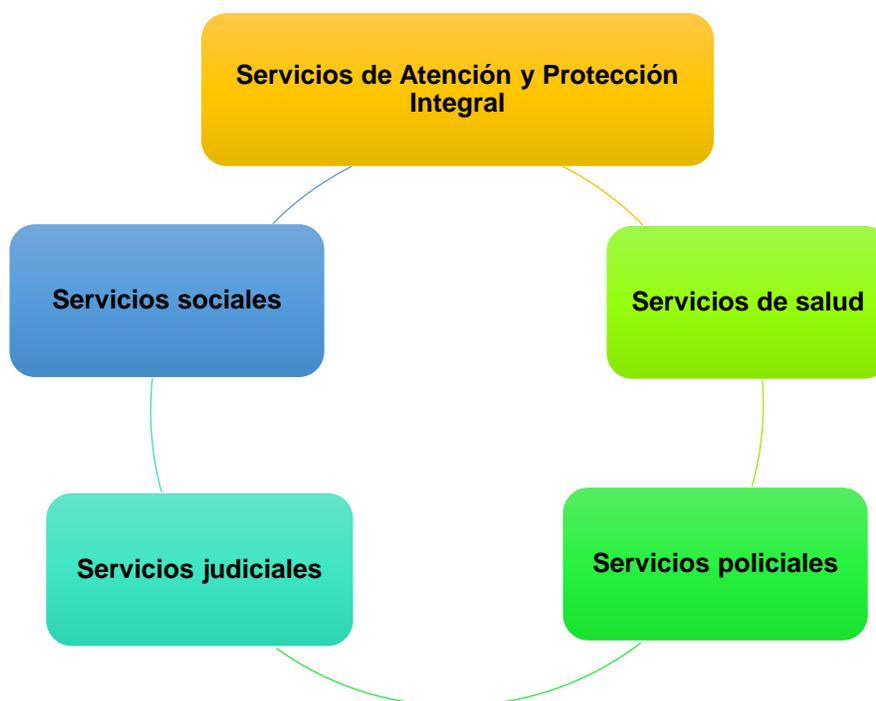
El **daño inmaterial o moral** puede comprender tanto los sufrimientos o aflicciones causados a las víctimas directas e indirectas y a sus allegados, el menoscabo de valores muy significativos para las personas, como las alteraciones de carácter no pecuniario, en las condiciones de existencia de la víctima.

La **reparación integral** podrá incluir entre otras formas, la restitución del derecho, la compensación económica o patrimonial, la rehabilitación, satisfacción, las garantías de que el hecho no se repita, la obligación de remitir a la autoridad competente para investigar y sancionar, las medidas de reconocimiento, las disculpas públicas, la prestación de servicios públicos, la atención de salud, entre otras.

4. Servicios de atención y protección a víctimas de violencia de género

4.1 Categoría de servicios

Diagrama 10
Categoría de servicios de atención a víctimas de violencia de género



Varias instituciones del Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, prestan servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género, en uno o algunos de los ejes de la Ley, descritos en el acápite anterior. Al respecto, hay que mencionar que la Ley también establece atribuciones en las que incorpora acciones que corresponden a uno, algunos o todos los ejes de la Ley, las mismas que también pueden ser objeto de vigilancia a su cumplimiento.

A continuación, se presenta un breve resumen y caracterización de los servicios que actualmente prestan las instituciones del Sistema.

4.2 Mapeo de Servicios

A. Secretaría de Derechos Humanos:

1. Servicio de Atención integral e Interdisciplinaria (legal, psicológica y de trabajo social) a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual.

Los Centros y Casas brindan atención integral mediante un equipo interdisciplinario, conformado por una persona responsable de la coordinación y administración, al menos una psicóloga, una trabajadora social y una abogada. Además, en las casas de acogida se brinda acompañamiento a las mujeres y sus hijos e hijas, quienes reciben atención especializada psicoterapéutica, apoyo pedagógico a niñas y niños, asesoría legal y apoya para el restablecimiento de redes familiares y comunitarias.

La atención es prestada en 27 puntos de los Centros de Atención Integral y en 5 Casas de Acogida a nivel nacional. Las Casas de Acogida también brindan protección a las víctimas.



2. Servicio de Protección Integral: atención especializada e integral en psicológica, legal y trabajo social a víctimas de violencia, de trata de personas, casos remitidos desde fiscalías y unidades judiciales especializadas, juntas de protección y otras instituciones.

La atención es brindada en 46 oficinas a nivel nacional.

B. Ministerio de Educación:

1. Servicio de atención integral a las y los estudiantes, con el propósito de brindar apoyo y acompañamiento psicológico, psicoeducativo, emocional y social, en concordancia con el marco legal vigente.



La atención es brindada por los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE), que funcionan en las instituciones educativas públicas con más de 450 estudiantes. Las instituciones con menos estudiantes pueden acudir a los servicios que se brindan en las instituciones que cuentan con DECE.

C. Ministerio de Salud Pública:

1. Servicio de atención oportuna, especializada e integral a cualquier persona que viva o haya vivido violencia de género. Se brinda atención médica y psicológica personalizada con calidad y calidez y garantizando la confidencialidad en cada uno de los casos. Este servicio cuenta con Médico Perito.

El servicio es prestado en 15 Salas de Primera Acogida a nivel nacional.



2. Servicio de Primera Atención: Brinda atención médica y psicológica oportuna, especializada e integral a cualquier persona que viva o haya vivido violencia de género, garantizando la confidencialidad en cada uno de los casos.

Se encuentra en todas las salas de emergencia, de atención de 24 horas y consulta externa de las instituciones públicas de salud a nivel nacional.

D. Ministerio de Gobierno:

1. Otorgamiento de medidas administrativas inmediatas de protección. Las Tenencias Políticas y las Comisarías de Policía son las instancias obligadas a emitir las Boletas de Auxilio para las víctimas, las Órdenes de Restricción para los agresores, y demás medidas contempladas en la LOIPEVM (Art, 51).



2. Ejecución de acciones urgentes por parte de la Policía Nacional. Estas acciones deben ser ejecutadas por personal del SIS ECU 911, de las Unidades de Policía Comunitaria (UPC) y de las Unidades de Vigilancia Comunitaria (UVC), y corresponden a la atención inmediata, protección y acompañamiento a la víctima.



3. Sistema de Alertas Tempranas (SAT). Identificación del riesgo de una posible víctima y la activación de los servicios de protección y atención determinados en la LOIPEVM.



4. Investigación de casos y notificación y ejecución de medidas de protección por parte del Departamento de Violencia Intrafamiliar (DEVIF).



5. Recepción de denuncias sobre maltrato a los infantes, delegaciones investigativas, adolescentes intervenidos en operativos, auxilios brindados, adolescentes aislados por delitos y contravenciones (DINAPEN).



E. Ministerio de Inclusión Económica y Social:

1. Acogimiento Institucional. Se trata de una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos NNA que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas (Art. 232 del Código de la Niñez y Adolescencia):
 - a) instituciones de administración directa del MIES (10 a nivel nacional);

- b) por organizaciones firmantes de convenios (49 convenios firmados en todo el territorio) y,
- c) 26 entidades de atención privada.

Cuenta con equipos técnicos multidisciplinarios que desarrollan acciones necesarias para procurar preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, mientras se resuelve la situación que motivó el acogimiento institucional.



F. Servicio Integrado de Seguridad ECU 911:

- 1. Atención de emergencias en violencia de género.
- 2. Identificación del riesgo de una posible víctima y la activación de los servicios de protección y atención determinados en la LOIPEVM., como parte del SAT.



G. Consejo de la Judicatura / Juzgados:

- 1. Servicio de primera acogida para la atención a mujeres o miembros del núcleo familiar que han sido víctimas de violencia, evitando la revictimización y fortaleciendo el empoderamiento de sus derechos. El servicio se brinda en la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer en infracciones flagrantes con sede en el DMQ.



2. En junio de 2013 se crearon las Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer que reemplazaron a las Comisarías de la Mujer. En la actualidad existen 30 unidades que cuentan con un total de 79 juezas y jueces con competencia cantonal y que funcionan de forma desconcentrada, dentro de la circunscripción territorial. Con el objetivo de brindar una atención integral a las víctimas de violencia, además de contar con abogadas/os, estas instancias cuentan con profesionales de la medicina, psicología y trabajo social.



3. En 2014 y 2105 se dio la subrogación de competencias a las Unidades Judiciales Multicompetentes. En total se cuenta con 172 unidades judiciales en los 221 cantones del país con un número aproximado de 420 juezes y juezas.



H. Fiscalía General del Estado:

1. Persecución de los delitos tipificados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP). Se dispuso la creación de las Unidades Especializadas de Violencia de Género (UEVG), implementadas mediante Resolución 043 del 22 de junio del 2015.

Al momento se cuenta con 298 Fiscalías Especializadas en Violencia de Género a nivel nacional.

2. Investigación pre procesal y procesal penal en delitos de violencia contra las mujeres: pericias.
3. Peritaje y Cámara de Gesell. El servicio se brinda en las Unidades de Atención de Peritaje Integral (UAPI). La Unidad está conformada por un equipo multidisciplinario de médicos legistas, psicólogos, trabajadores sociales y técnicos especializados para el uso de la cámara de Gesell, que se encarga de brindar un trato digno, mediante una atención inmediata, ágil y oportuna.

A nivel nacional existen 22 puntos de atención completos de UAPI. El equipo profesional cumple las funciones de peritos conforme las designaciones fiscales para el efecto.



4. Se ha incluido la pericia de contexto como prueba de la conducta criminal en los delitos de violencia basada en género; la inclusión de expertas del movimiento de mujeres en las estrategias de litigio de fiscales especializados(as); la inclusión del testimonio anticipado como garantía de no revictimización; así como la inclusión de la pericia de autopsia psicosocial en la investigación especializada de muertes violentas de mujeres por razones de género. Dicho procedimiento no solamente

sirve como prueba, sino como herramienta de argumentación para la reparación integral.

5. Atención integral a través de las Unidades de Flagrancia. La descripción del proceso se encuentra documentada a través del procedimiento respectivo.
6. Sistema de Protección de Atención a Víctimas y Testigos, que se activa por solicitud de los agentes fiscales de la investigación cuando el nivel de riesgo es calificado como alto para las personas involucradas. En este sistema se actualizaron los factores de riesgo, entre los cuales se incluyen indicadores derivados de la violencia de género.



I. Defensoría Pública:

1. Servicios defensoriales: patrocinio social y patrocinio penal a víctimas de VG, realizado por los defensores y defensoras públicos.
2. Atención a Víctimas, a través de la Unidad de Víctimas (UV) de la Defensoría Pública. La UV cuenta con un psicólogo y una trabajadora social en la ciudad de Quito.



3. Consultorios jurídicos gratuitos. Dirigido a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria. Los Consultorios Jurídicos Gratuitos son el conjunto de actores públicos y privados de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las Universidades legalmente

establecidas, GAD, Gremios Profesionales, Organizaciones Comunitarias y de Base; y, Asociaciones o Fundaciones sin Finalidad de Lucro legalmente constituidas que prestan servicios de atención y defensa jurídica gratuita asegurando al usuario de estos servicios el acceso a la Justicia y una asistencia legal de calidad.

La Defensoría Pública en cumplimiento a lo establecido en el artículo 193 de la Constitución, y, los artículos 286, numeral 9, 292, 293, y 294 del Código Orgánico de la Función Judicial, y del Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de los Consultorios Jurídicos Gratuitos, tiene la facultad para normalizar, estandarizar, controlar, evaluar, acreditar y autorizar el funcionamiento de todo Consultorio Jurídico Gratuito.

4. Defensoría Móviles: son dos grandes buses equipados perfectamente como oficinas, para brindar asesorías y patrocinios legales gratuitos a las personas que no pueden acercarse a las dependencias de la Defensoría Pública y que por sus circunstancias económicas o sociales no cuentan con los recursos para pagar los servicios de un abogado particular.

El propósito de este proyecto, que funciona desde abril de 2015, es acercar los servicios de la Institución a barrios urbanos marginales y parroquias rurales del país. En las defensorías móviles laboran defensores públicos quienes atienden consultas jurídicas y casos de las áreas: laboral, civil, tierras, inquilinato, violencia intrafamiliar, juicios de alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas, entre otros.



J. Asociación de Municipalidades Ecuatorianas / GAD provinciales, cantonales y parroquiales:

1. Otorgamiento de medidas administrativas inmediatas de protección. En las cabeceras cantonales, corresponde a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos la emisión de las Boletas de Auxilio para las víctimas, las Órdenes de

Restricción para los agresores, y demás medidas contempladas en la LOIPEVM (Art. 51).

El COOTAD, en el artículo 54.j señala entre las funciones del GAD municipal: “Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales”.

2. El Municipio del DMQ cuenta con el Centro Tres Manueles y 5 Centros de Equidad y Justicia para atención a víctimas.
3. Estrategia “Bájale al Acoso”, de prevención y atención de la violencia y el acoso sexual en el transporte público.
4. Adole-Isis. Es un centro de acogimiento temporal para adolescentes de entre 12 a 18 años de edad que se encuentran con un embarazo en curso o son madres adolescentes. En este espacio se precautela su seguridad pues muchas enfrentaron situaciones de riesgo como violencia intrafamiliar, maltrato o violación sexual, abandono familiar, entre otros.

4.3 Características que deberían tener los Servicios

De acuerdo al “**Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia** *Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de la atención*”, las características que deberían tener los servicios de atención a víctimas de violencia de género son las siguientes:

- Disponibilidad
- Accesibilidad
- Adaptabilidad
- Adecuación
- Priorización de la seguridad
- Consentimiento informado y confidencialidad
- Comunicación y participación efectivas de las partes interesadas en el diseño, la ejecución y la evaluación de los servicios
- Recogida de datos y gestión de la información
- Vinculación con otros sectores y organismos a través de la coordinación.

1. Disponibilidad

Los servicios esenciales de atención sanitaria, servicios sociales y servicios judiciales y policiales deben estar **disponibles en cantidad y calidad suficientes para todas las víctimas y sobrevivientes de la violencia**, con independencia de su lugar de residencia, nacionalidad, origen étnico, casta, clase social, condición de persona migrante o refugiada, condición indígena, edad, religión, lengua y nivel de alfabetización, orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otra característica.

Directrices:

- La prestación de servicios debe crearse, mantenerse y desarrollarse de una forma que garantice a las mujeres y las niñas el acceso a unos servicios integrales sin discriminación en todo el territorio del Estado, incluidas las zonas remotas, rurales y aisladas.
- La prestación de servicios busca llegar a todas las poblaciones, incluidas las más excluidas, remotas, vulnerables y marginadas, sin ningún tipo de discriminación, sean cuales sean sus circunstancias individuales y las experiencias vitales de las mujeres y las niñas, incluida su edad, su identidad, su cultura, su orientación sexual, su identidad de género, su origen étnico y sus preferencias lingüísticas.
- La prestación de servicios se organiza de modo que se garantice a las mujeres y las niñas la continuidad del cuidado en toda la red de servicios y a lo largo de todo su ciclo vital.
- Se estudia la prestación de servicios innovadores para ampliar la cobertura de los servicios prestados a través de, por ejemplo, clínicas sanitarias y tribunales móviles, así como la utilización creativa de las modernas soluciones de TIC cuando resulte viable hacerlo.

2. Accesibilidad

Los servicios deben ser accesibles para todas las mujeres y niñas, sin discriminación. La accesibilidad ha de ser física (es decir, las mujeres y niñas deben poder acceder a los servicios en condiciones de seguridad y a una distancia adecuada), económica (los servicios deben ser asequibles) y lingüística (la información debe proporcionarse en diversos formatos).

Directrices:

- Las mujeres y niñas deben ser capaces de acceder a los servicios sin experimentar una carga económica o administrativa excesiva. Esto significa que los servicios

deben ser asequibles, fácilmente accesibles en términos de trámites administrativos y, en determinados casos, gratuitos, como los servicios policiales, los servicios sociales o los de emergencia sanitaria.

- En la medida de lo posible, los servicios deben prestarse teniendo en cuenta las necesidades lingüísticas de la persona usuaria.
- Los procedimientos de prestación de servicios y el resto de información relativa a los servicios esenciales deben estar disponibles en múltiples formatos (por ejemplo: oral, escrito, electrónico) y utilizar un lenguaje claro y sencillo con el fin de maximizar el acceso y satisfacer las necesidades de los diferentes grupos destinatarios.

3. Adaptabilidad

Los servicios esenciales deben reconocer los efectos diferenciados de la violencia sobre los diversos grupos y comunidades de mujeres. Han de responder a las necesidades de las víctimas y sobrevivientes de formas que integren los derechos humanos y los principios de sensibilidad cultural.

Directrices:

- Los servicios deben comprender y dar respuesta a las circunstancias y necesidades individuales de cada víctima/sobreviviente.
- Debe prestarse una gama de servicios completa con el fin de que las mujeres y las niñas puedan acceder a aquellos que mejor respondan a sus circunstancias individuales.

4. Adecuación

Se consideran servicios esenciales adecuados para las mujeres y las niñas aquellos que se prestan de una forma adaptada a éstas, es decir, que respeten su dignidad, garanticen su confidencialidad, sean sensibles a sus necesidades y perspectivas y reduzcan la victimización secundaria.

Directrices:

- Es preciso trabajar para reducir la victimización secundaria, por ejemplo, minimizando el número de veces que la persona debe relatar su historia o el número de personas con las que debe tratar; y garantizando la disponibilidad de personal adecuadamente capacitado.
- Debe ayudarse a las mujeres y las niñas a comprender plenamente las opciones de las que disponen.

- Se debe empoderar a las mujeres y las niñas para que se sientan capaces de ayudarse a sí mismas y de pedir ayuda.
- Después de asegurar que las mujeres y niñas comprendan plenamente las opciones de las que disponen, se deben respetar sus decisiones.
- La prestación de servicios debe dar respuesta a las necesidades y las preocupaciones de las mujeres y las niñas, sin inmiscuirse en su autonomía.

5. Priorización de la seguridad: evaluación de riesgos y planificación de la seguridad

Las mujeres y las niñas afrontan numerosos riesgos para su seguridad, tanto a corto como a medio y largo plazo. Estos riesgos son específicos de las circunstancias individuales de cada mujer y niña. La evaluación y la gestión de los riesgos pueden reducir el nivel de riesgo. Las mejores prácticas en materia de evaluación y gestión de los riesgos incluyen enfoques coherentes y coordinados entre los sectores social, sanitario, policial y judicial.

Directrices:

- Los servicios deben utilizar herramientas de evaluación y gestión de los riesgos específicamente desarrolladas para responder a la violencia dentro de la pareja y a la violencia sexual fuera de la pareja.
- Los servicios deben evaluar de forma periódica y coherente los riesgos individuales que presenta cada mujer y cada niña.
- Los servicios deben utilizar diversas opciones de gestión de riesgos, soluciones y medidas de seguridad para mejorar la seguridad de las mujeres y las niñas.
- Quienes proveen los servicios deben garantizar que las mujeres y las niñas reciban un plan individualizado, basado en sus fortalezas, que incluya estrategias para la gestión de riesgos.
- Los servicios deben colaborar con todos los organismos, incluidos los servicios sanitarios, sociales, judiciales y policiales, con el objetivo de coordinar los enfoques en relación con la evaluación y la gestión de riesgos.

6. Comunicación y participación efectivas de las partes interesadas en el diseño, ejecución y evaluación de servicios

Las mujeres y las niñas deben saber que se les está escuchando y que los servicios comprenden y dan respuesta a sus necesidades. La información y la forma en que ésta se comunica puede potenciar que mujeres y niñas busquen los servicios esenciales. Cualquier comunicación con mujeres y niñas debe promover su dignidad y ser respetuosa con ellas.

Directrices:

- Quienes proveen los servicios no deben emitir juicios y deben demostrar empatía y comprensión.
- Las mujeres y las niñas deben tener la oportunidad de contar su historia, ser escuchadas y que su relato quede convenientemente registrado.
- También deben poder expresar sus necesidades y sus preocupaciones de acuerdo con sus capacidades, su edad, su madurez intelectual y su desarrollo evolutivo.
- Quienes proveen los servicios deben validar las preocupaciones y experiencias de las mujeres y niñas con las que traten, tomándose en serio lo que éstas cuenten, sin culparlas ni juzgarlas.
- Quienes proveen los servicios deben proporcionar a las mujeres y niñas información y asesoramiento para ayudarles a tomar sus propias decisiones.

7. Consentimiento informado y confidencialidad

En la medida de lo posible, la prestación de cualquier servicio esencial debe proteger la privacidad de las mujeres y las niñas, garantizar su confidencialidad y únicamente revelar información cuando se cuente con el consentimiento informado de éstas. La información relativa a la experiencia de violencia de una mujer puede ser extremadamente delicada. El hecho de compartir esta información de forma inadecuada puede acarrear consecuencias muy graves e incluso poner en peligro la vida de las mujeres y las niñas, así como de las personas que las atienden.

Directrices:

- Para el intercambio de información, los servicios deben regirse por un código ético, de conformidad con la legislación vigente que regule, entre otros aspectos, la información que se puede compartir, cómo se compartirá y con quién.
- Las personas encargadas de la prestación de servicios y que trabajen directamente con mujeres y niñas deben conocer el código ético y cumplir sus disposiciones.
- La información referente a cada mujer y niña debe tratarse de manera confidencial y almacenarse de forma segura.
- Debe ayudarse a las mujeres y las niñas a comprender plenamente las opciones de las que disponen y las consecuencias de revelar dicha información.
- Quienes proveen los servicios deben entender y cumplir sus responsabilidades en lo que respecta a la confidencialidad.

8. Recogida de datos y gestión de la información

Para respaldar la mejora continua de los servicios es importante llevar a cabo una recogida constante y precisa de datos acerca de los servicios prestados a las mujeres y las niñas. Los servicios proporcionados deben contar con procesos claros y documentados que permitan el registro exhaustivo y el almacenamiento confidencial y seguro de la información referente a las mujeres y las niñas, así como de los servicios que se les prestan.

Directrices:

- Garantizar la existencia de un sistema documentado y seguro para la recogida, registro y almacenamiento de todos los datos y la información.
- Toda la información sobre las mujeres y las niñas que acceden a los servicios (incluidos archivos de clientes, informes médicos y jurídicos y planes de seguridad) debe almacenarse de forma segura.
- Garantizar una recogida de datos exhaustiva, ayudando al personal a entender y utilizar los sistemas de recopilación de datos y concediéndole un tiempo suficiente para introducir los datos en los sistemas de recogida de información.
- Asegurar que los datos solamente se compartan utilizando protocolos acordados entre las organizaciones.
- Promover el análisis de la recogida de datos con el fin de ayudar a comprender la prevalencia de la violencia, las tendencias en el uso de los servicios esenciales y la evaluación de los servicios existentes, así como de aportar información de cara a la adopción de medidas de prevención.

9. Vinculación con otros sectores y organismos a través de la remisión y la coordinación

El establecimiento de vínculos con otros sectores y organismos a través de la coordinación (por ejemplo, itinerarios de remisión) ayuda a ofrecer a las mujeres y las niñas unos servicios adecuados en el momento oportuno. Los procesos de remisión deben incorporar normas referentes al consentimiento informado. A fin de garantizar que las víctimas y sobrevivientes pasen sin problemas de un servicio esencial a otro, es necesario que existan protocolos y acuerdos sobre el proceso de remisión con los servicios sociales, sanitarios y judiciales pertinentes, que incluyan una definición clara de las responsabilidades de cada uno de estos servicios.

Directrices:

- Los procedimientos para el intercambio de información y la remisión entre los distintos servicios deben ser coherentes, conocidos por el personal de cada organismo y han de ser comunicados con claridad a las mujeres y las niñas.
- Los servicios deben contar con mecanismos para coordinar y supervisar la eficacia de los procesos de remisión.
- Los servicios deben remitir a servicios específicos para menores cuando así se requiera y resulte apropiado.

5. Instructivo para la Conformación y Gestión del CUSAVVG

A continuación, se presenta el instructivo para la conformación y gestión de Comité de Usuarías de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, que corresponde al elaborado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pero que incorpora cambios de forma y contenido para que se adapte a la naturaleza y características de la violencia de género contra las mujeres, en su diversidad.

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el primer inciso del artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *“Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características.”*;

Que, el primer inciso del artículo 53 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que *“Las empresas, instituciones y organismos que presten servicios públicos deberán incorporar sistemas de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidoras, y poner en práctica sistemas de atención y reparación.”*;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, señala que *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las*

instituciones del Estado y la Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”;

Que, el artículo 96 de la Constitución de la República, dispone que *“Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos”;* de igual manera, el segundo inciso señala que *“Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas”;*

Que, el primer inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”;*

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entre otras, la siguiente *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”;*

Que, el segundo inciso del artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que *“El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.”;*

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que *“Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos”;*

Que, el artículo 31 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que *“El Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como, a sus formas de expresión; y, genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes”;*

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que *“Las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán realizar procesos de veedurías, observatorios y otros mecanismos de control social a la actuación de los órganos y autoridades de todas las*

funciones del Estado y los diferentes niveles de gobierno, conforme lo señala la Constitución”;

Que, el artículo 72 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que “Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la ley”;

Que, el numeral 9 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entre las atribuciones generales del Consejo señala la siguiente: “Presentar, promover e impulsar propuestas normativas, en materias que correspondan a las atribuciones específicas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”; y,

Que, el artículo 8, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece entre las atribuciones de esta entidad en lo relativo al control social las siguientes: “Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las entidades del sector público y de las personas naturales y jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público”; y, “Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales,” respectivamente;

Que, la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor determina en su artículo 4 que son derechos fundamentales del consumidor los siguientes: “1. Derecho a la protección de la vida, salud y seguridad en el consumo de bienes y servicios, así como a la satisfacción de las necesidades fundamentales y el acceso a los servicios básicos; 2. Derecho a que proveedores públicos y privados oferten bienes y servicios competitivos, de óptima calidad, y a elegirlos con libertad; 3. Derecho a recibir servicios básicos de óptima calidad; 4. Derecho a la información adecuada, veraz, clara, oportuna y completa sobre los bienes y servicios ofrecidos en el mercado, así como sus precios, características, calidad, condiciones de contratación y demás aspectos relevantes de los mismos, incluyendo los riesgos que pudieren presentar; 5. Derecho a un trato transparente, equitativo y no discriminatorio o abusivo por parte de los proveedores de bienes o servicios, especialmente en lo referido a las condiciones óptimas de calidad, cantidad, precio, peso y medida; 6. Derecho a la protección contra la publicidad engañosa o abusiva, los métodos comerciales coercitivos o desleales; 10. Derecho a acceder a mecanismos efectivos para la tutela administrativa y judicial de sus derechos e intereses legítimos, que conduzcan a la adecuada prevención, sanción y oportuna reparación de su lesión; 11. Derecho a seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan; y, 12. Derecho a que en las empresas o establecimientos se mantenga un libro de reclamos que estará a disposición del consumidor, en el que se podrá notar el reclamo correspondiente, lo cual será debidamente reglamentado.”

Que, el Plan de Desarrollo “Toda Una Vida 2017-2021”, en los fundamentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP), “reconoce que la

participación ciudadana es una condición fundamental para la planificación dentro del sistema democrático. Sin embargo, esta participación no se limita a la posibilidad de formular políticas públicas; se extiende a todo su ciclo, pues debe garantizar la contribución de individuos y colectivos (en sus expresiones organizativas) a través de comunidades, pueblos y nacionalidades (CE, 2008, art. 85). Nada debe hacerse sin la expresión de los sujetos de derechos, protagonistas de su propio desarrollo”.

Que, la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres, establece la participación social como determinante para el cumplimiento de esta Ley: **“Capítulo VII La participación y control social para el cumplimiento de esta ley, Art. 66.- Promoción de la participación y fortalecimiento organizacional. Para asegurar el cumplimiento de esta Ley, se promoverá la participación de las mujeres, organizaciones sociales, comunitarias y demás actores sociales en todos los niveles de gobierno y funciones encargados de la formulación de políticas públicas, en el marco de la presente Ley. Para ello, sin perjuicio de otras medidas que se adopten con este fin, se cumplirá con las siguientes:**

a) Las dependencias encargadas de la promoción de la participación social en cada nivel de gobierno promoverán y fortalecerán la participación de las organizaciones de mujeres, sociales, comunitarias y de la sociedad civil, así como la creación de los comités nacionales y locales de usuarias de los servicios de atención a fin de observar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

b) Las redes, colectivos, movimientos, organizaciones de mujeres desarrollarán acciones de seguimiento, veeduría, control social u observancia a las actuaciones de los organismos que conforman el sistema previsto en esta Ley”.

Que, la normativa vigente propone la participación ciudadana en asuntos públicos en especial en la prestación de servicios por parte de empresas públicas o empresas privadas que manejen fondos públicos.

Que, los Comités de Usuarias de los Servicios de Atención previstos en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se constituirán como un mecanismo de control social permanente para que las instituciones del Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, ofrezcan servicios y bienes de calidad a las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en Sesión Ordinaria XXXXXX de XX de XXXX de 2020, mediante RESOLUCIÓN XXXXX, resolvió aprobar el siguiente instructivo:

Instructivo para la Conformación y Gestión de Comités de Usuaris de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género establecidos en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

CAPÍTULO I

REGLAS GENERALES:

Art. 1.- Objeto. – El presente instructivo tiene por objeto regular la conformación, estructura y funcionamiento de los Comités de Usuaris de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género establecidos en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres como mecanismos de control social; así como, las atribuciones, competencias, y responsabilidades de las miembros que los integren.

Art. 2.- Ámbito. - El presente instructivo se aplicará a los Comités de Usuaris de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género establecidos en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conformados en atención a lo dispuesto en la normativa vigente. Estos se establecen como formas organizativas de carácter permanente, en los que se agrupan ciudadanas de manera libre y voluntaria para observar e incidir sobre la calidad de la prestación de estos servicios, además de establecer espacios que permitan la interlocución entre prestadores del servicio y las y los usuarios.

Art. 3.- Principios. - El Comité de Usuaris de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, se regirá por los principios de autonomía, responsabilidad y corresponsabilidad, objetividad, interculturalidad, pluralismo, independencia, transparencia, eficacia, celeridad y criterios de equidad, en concordancia con los principios contemplados en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Art. 4.- Enfoques. -

En su actuación y en el seguimiento de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género establecidos en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, los Comités de Usuaris deberán considerar los enfoques señalados para la aplicación de esta Ley: a) Enfoque de género; b) Enfoque de derechos humanos; c) Enfoque de interculturalidad; d) Enfoque intergeneracional; e) Enfoque de integralidad; y, f) Enfoque de interseccionalidad.

Art. 5.- Publicidad de la información. - Toda la información necesaria para la conformación de los Comités de Usuaris de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, estará disponible en la página web del CPCCS, así como los informes presentados al Pleno del CPCCS y la resolución que éste emita, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión que se consideren adecuados.

Art. 6.- Gestión desconcentrada. - El CPCCS, mediante sus Delegaciones Provinciales, actuará desconcentradamente a fin de prestar la asistencia y/o acompañamiento técnico necesario para que, los Comités de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, puedan vigilar y emprender su responsabilidad de observar la gestión y calidad de los servicios de atención públicos o privados que reciben fondos públicos. Además, serán las Delegaciones Provinciales, quienes serán las responsables de realizar las notificaciones establecidas en el presente instructivo.

Art. 7.- Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género. - El Comité de Usuarias es una forma de organización ciudadana de carácter permanente, cívico, comunitario; cuyo espacio sirve de interlocutor entre los prestadores del servicio (entidades, ONG, organizaciones de la sociedad civil, grupos de personas, empresas privadas, otros) y los/as usuarios/as, a fin de incidir sobre la calidad de la prestación de servicios, de conformidad con lo que establece la ley.

Art. 8.- Características. - El Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos e caracteriza por ser:

a) Independiente y autónomo: El Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, contará con absoluta libertad para decidir por sí mismo las acciones que pretendan ejercer y los métodos que desea utilizar para alcanzar sus objetivos, enmarcados en el ordenamiento jurídico. Por ello, no debe estar supeditado ni tener incidencias de los prestadores de servicios o de las autoridades públicas;

b) Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos: La Constitución del Ecuador, los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, el Plan Toda una Vida, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres, la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, reconocen los derechos de las personas usuarias o consumidoras, tales como: protección de su vida, una vida sin violencia, salud e integridad, así como el derecho a organizarse libremente, a fin de vigilar y gozar la entrega de bienes y servicios de calidad y otros. El Comité de, Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, tiene como objetivo central la defensa de estos derechos humanos frente a los prestadores de bienes y servicios y ante las autoridades públicas;

c) Es de interés público: El Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, es un mecanismo de control social, que persigue el bien común, a través de la creación de un nuevo modelo, que motive la participación ciudadana, en especial la participación de las mujeres y la construcción de una sociedad fundamentada en principios democráticos y una cultura de derechos humanos. No está creado para la defensa de derechos o intereses grupales o de determinados sectores;

d) Organización sin fines de lucro: El Comité de Usuarias de los Servicios de Atención, a Víctimas de Violencia de Género, no tiene como finalidad producir ganancias o beneficios económicos, ni generar ingresos para sus integrantes. Se caracteriza por ser una asociación fundada en el trabajo voluntario y desinteresado en favor de la comunidad;

e) Receta quejas, pedidos o denuncias: El Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, puede receptar quejas, pedidos o denuncias en el ámbito y naturaleza de su competencia, y las deriva, según cada caso, a través de los procedimientos, previamente conocidas y socializadas entre sus miembros; y,

f) De gestión: El Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, es de carácter permanente, lo que les permite, un seguimiento constante de la calidad de la prestación de servicios.

Art. 8.- Conformación. - El Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, se conformará de la siguiente manera:

- a) Por un mínimo de cinco usuarias del servicio objeto de observancia, pudiendo ser estas, personas naturales y/o jurídicas, de organizaciones sociales de hecho y/o de derecho, las mismas que deberán ser debidamente acreditadas sin perjuicio de seguir incrementando el número de sus integrantes;
- b) La admisión de nuevas miembras, no será restringida en tanto la aspirante cumpla con los requisitos;
- c) El accionar de las miembras del Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, es cívico, imparcial, voluntario, objetivo e independiente;
- d) Contarán con una coordinadora, una subcoordinadora y una secretaria; la coordinadora será la vocera del Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, elegida entre sus miembros;
- e) La estructura organizativa del Comité de Usuarias de los Servicios de Atención será elegida por el período de un año renovable por el mismo tiempo, a partir de la acreditación; y,
- f) Haber pasado por un proceso de inducción, impartido por el CPCCS.

CAPÍTULO III

DE LAS MIEMBRAS DEL COMITÉ DE USUARIAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Art. 9.- Requisitos para ser miembra. - Para ser miembra de un Comité de Usuarias de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, se requiere:

1. Ficha de inscripción individual;

2. Copia de Cédula de Ciudadanía y/o Identidad;
3. Papeleta de votación;
4. Ser usuaria o potencial usuaria del servicio o servicios de atención a víctimas de violencia de Género, a vigilar;
5. En caso de organizaciones sociales, de hecho, o de derecho, deberá presentar el documento que le habilite en calidad de representante legal o delegada;
6. No laborar, ni tener contratos con la entidad o entidades prestadoras del servicio o servicios, donde va a vigilar el Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género; y,
7. Participar en jornadas de inducción y capacitación.

Art. 10.- Inhabilidades para ser miembro. - No podrán ser miembros de un Comité de Usuarias de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a) Tener cualquier tipo de vínculo con la institución, instituciones, empresa o empresas prestadoras del servicio o servicios, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- b) Estar vinculada por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con respecto a quienes cuya gestión y prestación del servicio, sean objeto de vigilancia del Comité de Usuarias de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- c) Ser dirigente de un partido o movimiento político; y,
- d) Ejercer actividades proselitistas en relación al objeto y naturaleza del Comité de Usuarias de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género.

Art. 11.- Atribuciones. - Los/as miembros tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Facilitar la tramitación de quejas o pedidos que se presentaren por parte de los usuarios/as del servicio o servicios sujeto/s a vigilancia, ante la Máxima Autoridad de la entidad o entidades prestadoras del servicio, y dar seguimiento a las acciones realizadas por la misma/s con la finalidad de mejorar el servicio o servicios;
- b) Presentar las denuncias realizadas por los usuarios/as del servicio vigilado que llegaren a sus manos, al CPCCS, acorde al Reglamento de Denuncias y Pedidos;
- c) Mantener los canales de comunicación entre el Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, y las autoridades o representantes de la entidad o entidades prestadoras del servicio o servicios;
- d) Vigilar que el servicio o servicios brindados por la entidad o entidades prestadoras del servicio o servicios sea realizado a tiempo, de manera oportuna, con calidad y calidez;

- e) Vigilar que las mujeres víctimas de violencia de género que acuden a los Servicios de Atención no sean revictimizadas bien sea por la aplicación de procedimientos que vulneran sus derechos o por los prestadores del servicio durante la atención. De igual manera que no sean criminalizadas, que se cumplan los principios de confidencialidad de la información, de oportunidad y celeridad de los servicios, así como la gratuidad y territorialidad del Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, conforme se establece en la Ley.
- e) Observar que las entidades prestadoras del servicio o servicios cumplan con la normativa constitucional y legal, respecto de la generación de espacios de participación de la ciudadanía en su gestión;
- f) Solicitar información o documentos necesarios para el desempeño de su actividad, a cualquier servidora o servidor público, o persona natural o jurídica que tenga vinculación con el servicio o servicios vigilados por parte del Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, conforme lo dispuesto en la Constitución de la República, en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y,
- g) Las demás que el Pleno del CPCCS le otorgue y que sean necesarias para la realización de su actividad dentro del marco legal vigente.

Art. 12.- Deberes. - Las miembras tendrán los siguientes deberes:

- a) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales, así como las Resoluciones emitidas por el Pleno del CPCCS, que sean aplicables para el efecto;
- b) Cumplir de forma objetiva, imparcial y transparente las funciones de vigilancia y control social dentro del Comité de usuarias de los Servicios de atención a Víctimas de Violencia de Género;
- c) Participar en las jornadas de inducción, capacitación y elaboración del Plan de Acción, previo al inicio de actividades del Comité.
- d) Cumplir con los objetivos de la propuesta de ejecución del Comité de Usuarias de los servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, y con el cronograma establecido;
- e) Presentar un informe semestral y uno anual de resultados a la Delegación Provincial o en caso de ser requeridos por la Sub coordinación Nacional de Control Social del CPCCS, de acuerdo con el Plan de Acción;
- f) Alertar inmediatamente al CPCCS sobre indicios de actos de corrupción inminentes;
- g) Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP, respecto al manejo de la información pública y de la información reservada o confidencial;

- h) Participar en la socialización de las conclusiones y recomendaciones de manera semestral y anual del Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, ante los ciudadanos y ciudadanas, sectores sociales y autoridades de la entidad o entidades prestadoras del servicio o servicios; con el apoyo del CPCCS; y,
- i) Usar la credencial otorgada por el CPCCS exclusivamente para los fines por los cuales fue creado el Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, devolverla a la terminación de su funcionamiento, y/o en caso de producirse una separación voluntaria, así como también en el caso de pérdida de la calidad de miembro del Comité.

Art. 13.- Prohibiciones. - Las miembros tienen las siguientes prohibiciones:

- a) Utilizar con fines ajenos al Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, la información que llegare a obtener;
- b) Utilizar la credencial de identificación asignada, con fines ajenos al Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, durante su ejercicio; su mal uso será sancionado conforme a la ley;
- c) Vincular al Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, a intereses particulares o gremiales o de partidos o movimientos políticos;
- d) Recibir regalos, dádivas o similares que influyan su integridad o caigan en un conflicto de intereses en el desarrollo del Comité de Usuarias de servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género; y,
- e) Tomarse atribuciones y competencias a nombre del CPCCS, o de la entidad o entidades observadas.

Art. 14.- Representantes del Comité de Usuarias de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, - Una vez que han sido acreditadas, las integrantes del Comité elegirán democráticamente de entre sus miembros, a una coordinadora, una subcoordinadora, para que les represente. Así mismo elegirán a una secretaria.

Art. 15.- Deberes del/la Coordinador/a del Comité de Usuarias de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, - Son obligaciones de la coordinadora:

- a) Representar y ser vocera del Comité y en tal calidad, suscribir todos los oficios y comunicaciones relacionados con la actividad realizada;
- b) Cumplir y hacer cumplir los objetivos de la propuesta de ejecución del Comité y el cronograma de actividades propuesto en el Plan de Acción;
- c) Coordinar con la Delegación Provincial y/o la Subcoordinación Nacional de Control Social del CPCCS, las acciones técnicas y administrativas que se requieran en relación del servicio o servicios de atención a Víctimas de Violencia de Género, que está en vigilancia;

- d) Informar de manera oportuna a la Delegación Provincial o a la Subcoordinación Nacional de Control Social del CPCCS, sobre cualquier situación que esté afectando el funcionamiento del Comité de Usuarias de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, y,
- e) Presentar los informes respectivos, previamente aprobados y suscritos por la totalidad o la mayoría de las miembras del Comité de Usuarias del Servicio de Atención a Víctimas de Violencia de Género.

Art. 16.- Deberes de la Subcoordinadora del Comité de Usuarias de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género. - A más de los deberes propios como miembro del Comité, tendrá la obligación de reemplazar la Coordinadora en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Art. 17.- Deberes de la Secretaria del Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género. - A más de los deberes propios como miembra del Comité, la secretaria elegida, tiene la obligación de elaborar y sistematizar las actas de reunión, acciones, documentación e información que el Comité recoja o genere, además de llevar un registro de los elementos previamente señalados.

Art. 18.- Duración de la estructura organizativa. - La estructura organizativa del Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, será elegida por el periodo de un año, renovable por un año adicional, a partir de la acreditación del mismo.

CAPÍTULO IV

APOYO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL AL COMITÉ DE USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Art. 19.- Apoyo institucional. - El CPCCS, a través de la Subcoordinación Nacional de Control Social y sus Delegaciones Provinciales, dentro de sus competencias legales y límites presupuestarios, brindará apoyo a los procesos de control social en los siguientes aspectos:

- a) Brindar asesoría, apoyo técnico y metodológico especializado, en función del tema objeto del Comité de Usuarias, de ser el caso mediante la ejecución de convenios interinstitucionales y/o con la academia, suscritos con el CPCCS.
- b) Capacitar a las miembras del Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, en temas específicos y otros de interés colectivo que permitan el cumplimiento de su plan de trabajo;

- c) Proveer de insumos técnicos especializados, para el seguimiento, monitoreo y control de acciones realizadas por el Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género;
- d) Difundir a través de la página Web institucional y redes sociales la conformación de todos los Comités de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, a nivel nacional;
- f) Socializar los resultados de la gestión de la intervención efectuada por los Comités de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, tanto en las instituciones observadas como en eventos con la ciudadanía y usuarios de los servicios públicos;
- f) Realizar el seguimiento a los resultados de la gestión y recomendaciones presentadas a la institución prestadora del servicio por parte del Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género;
- f) Llevar un registro de los Comités de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género que hayan sido promovidos desde la institución y que cuenten con el reconocimiento para su funcionamiento; y,
- g) Entregar un certificado de reconocimiento a la participación de las miembros del Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, que hubieren estado activos dentro de la organización, como mínimo 6 meses.

Art. 20.- Acceso a la información. - El CPCCS brindará el apoyo legal a las acciones que garanticen el acceso a la información a través de la Subcoordinación Nacional de Patrocinio, con apego a las disposiciones establecidas Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE USUARIAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Art. 21.- Procedimiento para la Conformación. - El CPCCS iniciará el procedimiento para la conformación del Comité de Usuarias de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género por:

- a) Iniciativa ciudadana, o colectiva;
- b) A solicitud de una autoridad o institución pública; y,
- c) Iniciativa del Pleno del Consejo de Participación Ciudadano y Control Social.

Art. 22.- Conformación por Iniciativa Ciudadana o Colectiva. - La conformación por iniciativa ciudadana, o colectiva, se iniciará por el interés de mínimo cinco ciudadanas de conformar un Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, frente a un servicio o servicios públicos que desean vigilar; el CPCCS mantendrá reuniones previas, con el fin de socializar el funcionamiento y alcance que tiene el Comité de Usuarias. Por medio de estos espacios de interrelación se podrán despejar dudas o interrogantes que tengan las personas interesadas, además que permitan establecer las acciones o estrategias que posibiliten iniciar una coordinación con las instancias respectivas del seguimiento y atención a las denuncias, quejas y/o pedidos, en torno a la calidad y funcionamiento del servicio o servicios públicos a observarse.

Art. 23.- Conformación por solicitud de autoridad o institución pública para conformar el Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género.- Una vez recibida la solicitud de una autoridad o institución pública, la Subcoordinación Nacional de Control Social, elaborará el informe respectivo para conocimiento y resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quien convocará a personas naturales y organizaciones de la sociedad, a conformar un Comité de Usuarias de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, determinando entre otros aspectos, el servicio o servicios públicos a vigilar, ámbito/s, lugar/es y fecha límite, entrega de la documentación y de ser necesario el perfil requerido para miembros del Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género. La autoridad o institución pública que solicite la conformación del Comité de Usuarias en coordinación con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es responsable de la promoción y publicidad de la convocatoria a la misma.

Art. 24.- Conformación por iniciativa del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por iniciativa propia, convocará a personas naturales y organizaciones de la sociedad, a conformar un Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, determinando entre otros aspectos, el servicio o servicios públicos a vigilar, ámbito/s, lugar/es y fecha límite, entrega de la documentación y de ser necesario el perfil requerido para miembros del Comité.

FASE PREVIA

Art. 25.- De la convocatoria. - La convocatoria se efectuará por medio de la página web del CPCCS y en los medios que éste considere pertinente, dependiendo del ámbito y circunscripción territorial en donde se vaya a conformar el Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género. El CPCCS realizará la convocatoria para conformar un Comité de Usuarias durante el término de diez (10) días; en caso de no haber postulantes inscritas, procederá a una segunda convocatoria por el término máximo de cinco (5) días, posterior a lo cual, si no se ha logrado el número mínimo de inscritas para su conformación, el CPCCS archivará la solicitud y notificará de éste particular al solicitante.

Art. 26.- Recepción de solicitud de conformación de un Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género. - Las ciudadanas interesadas en conformar un Comité de Usuarias, de forma individual o colectiva, presentarán su solicitud, mediante oficio de conformación de un Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, dirigido a la Presidenta o Presidente del CPCCS, en las oficinas de las Delegaciones Provinciales de la Institución; (Anexo No 1).

Art. 27.- Inscripción. - Una vez realizada la difusión y promoción, las ciudadanas interesadas en conformar el Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género propuesto, deberán inscribirse en las Delegaciones Provinciales del CPCCS o en la Subcoordinación Nacional de Control Social y presentar la debida documentación, establecida en los requisitos para ser integrantes de un Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género; y, (Anexo No 2)

Art. 28.- Verificación y Admisibilidad. - Recibido el Formulario de Inscripción de la postulante, el técnico responsable de la Delegación Provincial y/o Subcoordinación Nacional de Control Social del CPCCS, verificará el cumplimiento de los requisitos e inhabilidades, procederá a la admisión y registro, notificará el resultado de la verificación a la postulante por correo electrónico y emitirá un informe de verificación y admisibilidad. (Anexos No 3 y 4).

Art. 29.- Comités de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, conformados por iniciativa del CPCCS. – El Comité de Usuarias, conformado por iniciativa del CPCCS, cumplirá con las mismas fases establecidas en este capítulo para la conformación de Comités de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, por iniciativa ciudadana o colectiva.

FASE INDUCTIVA

Art. 30.- Capacitación.- El técnico especializado, o el/la responsable de la Delegación Provincial y/o la Subcoordinación Nacional de Control Social, realizará el proceso de capacitación de las postulantes en los temas de género, en el derecho de las Mujeres a una vida Libre de violencia y en la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las Mujeres, además se dará a conocer las competencias del CPCCS, la estructura del Estado, los deberes, atribuciones e inhabilidades de los miembros de los Comités de Usuarios/as de Servicios Públicos; la naturaleza y funcionamiento de la institución o de las instituciones prestadoras del servicio; leyes pertinentes, métodos de control y cualquier otro elemento necesario para su labor; y, (Anexos No 5 y 6)

Art. 31.- Planificación. - Las postulantes a conformar el Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, con el acompañamiento del CPCCS, procederán a elaborar el plan anual de acción y cronograma, estableciendo objetivos, acciones estratégicas, responsables y resultados a desarrollarse. (Anexo No 7).

FASE DE ACREDITACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Art. 32.- Acreditación y Conformación de la Estructura Organizativa del Comité de Usuarias de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género.- La Delegación Provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social acreditará y emitirá el Acta de Conformación de la Estructura Organizativa del Comité de Usuarias, luego de este procedimiento la Subcoordinación Nacional de Control Social o la Delegación Provincial entregarán las credenciales a las miembras del Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género; (Anexo No 8)

Art. 33.- Notificación a la Entidad o Entidades Prestadora/s del Servicio o Servicios. - Una vez acreditado y conformado el Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, se notificará a la entidad o entidades prestadora/s del servicio o servicios a ser vigilado/s. (Anexo No 9)

FASE DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE USUARIOS/AS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Art. 34.- Funcionamiento del Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género. - El Comité de Usuarias procederá a la ejecución de actividades de observancia y vigilancia de acuerdo al Plan de Acción y Cronograma de actividades propuestos, y en el caso de que se presentaren quejas o pedidos se aplicaran las hojas de ruta para la derivación correspondiente. En caso de tratarse de una denuncia, la Coordinadora del Comité de Usuarias, presentará la denuncia en el CPCCS o en cualquiera de las Delegaciones Provinciales, acorde al Reglamento de Gestión de Pedidos y Denuncias sobre actos y omisiones que afecta la participación o generen corrupción; (Anexo No 10)

Art. 35.- Monitoreo y Seguimiento. - El monitoreo y seguimiento lo realizará la Delegación Provincial y/o la Subcoordinación Nacional de Control Social, brindarán apoyo técnico especializado y orientarán de ser el caso a las integrantes del Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, a conformar un mecanismo de control más específico; y remitirá un reporte semestral de acompañamiento.

Art. 36.- Informes. - El Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, deberá presentar a la Delegación Provincial del CPCCS, un informe semestral y uno anual de seguimiento de las denuncias, quejas y/o pedidos reportados dentro de la institución o instituciones prestadora/s del servicio. (Anexos No 11 y 12),

Del mismo modo las Delegaciones Provinciales, deberán remitir un informe semestral de la gestión realizada por los Comités de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, y del acompañamiento técnico brindado en territorio a la Subcoordinación Nacional de Control Social; informe que se pondrá en conocimiento de la Presidencia del Consejo de Participación y Control Social; quien dará a conocer a las Consejeras y Consejeros mediante memorando o, de considerarlo pertinente, incluir en el orden del día de Pleno del CPCCS, para su conocimiento y resolución. (Anexo No 13)

Excepcionalmente las Delegaciones Provinciales presentarán informes parciales en caso de ser requerido por el Pleno del CPCCS.

Para la ejecución de actividades de observancia y vigilancia, el CUSAVVG podrá utilizar una Guía de Evaluación del Servicio, diseñada a partir de la propuesta del **“Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de la atención”**, respecto a las características que deberían tener los servicios de atención a víctimas de violencia de género. Un ejemplo de guía con aplicación de estos criterios se encuentra en el Anexo No. 14.

FASE DE SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS

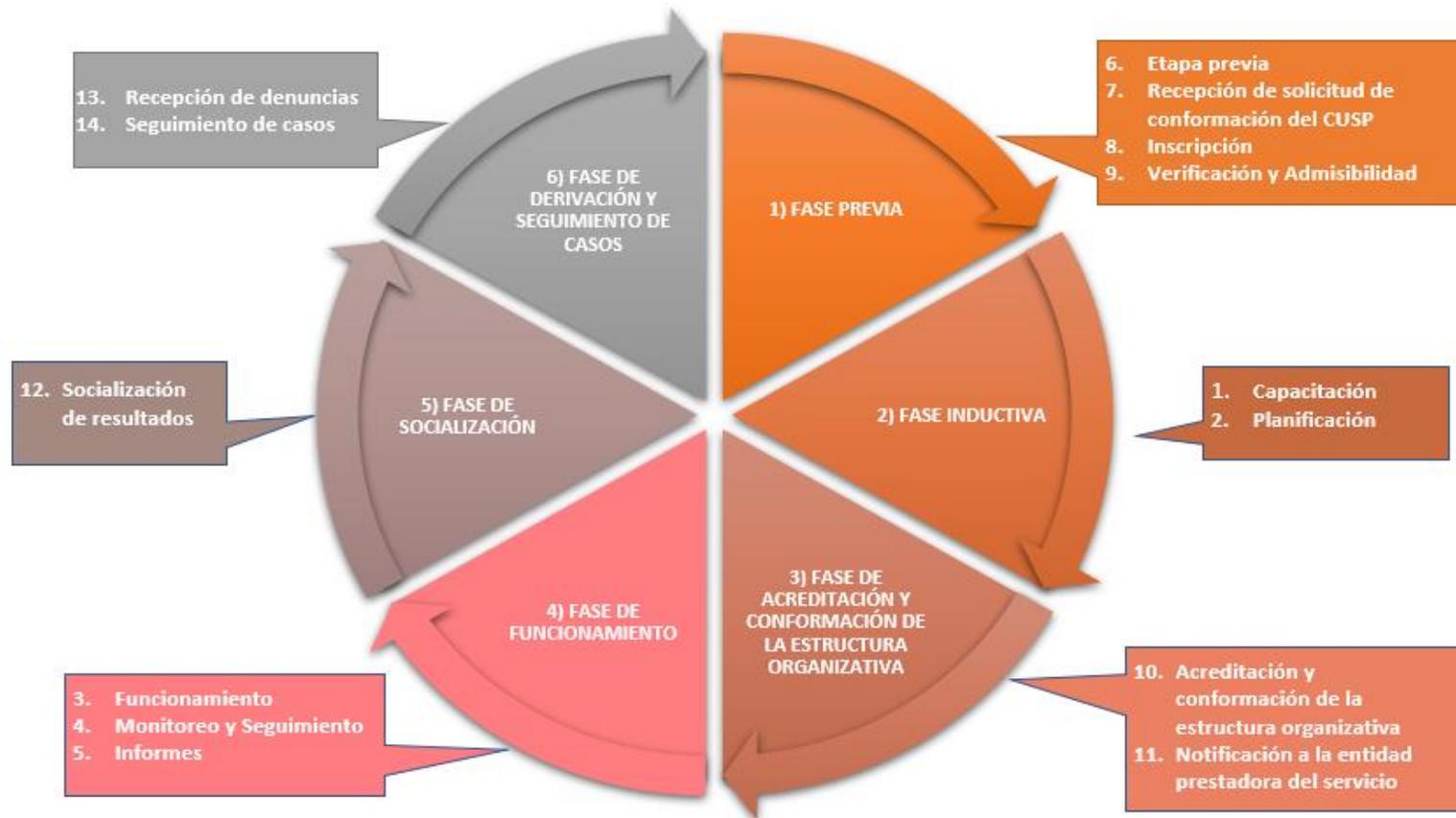
Art. 37.- Socialización de Resultados.- El Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, con el apoyo de la Delegación Provincial y/o Subcoordinación Nacional de Control Social del CPCCS, socializará los resultados semestralmente de las acciones de vigilancia realizadas y de los procesos de quejas, demandas y/o pedidos presentados por la ciudadanía, en un primer espacio ante las ciudadanas usuarias del servicio o servicios y en un segundo espacio ante las autoridades competentes del o de los servicios públicos observados. Para ello el CPCCS motivará la consolidación de un mecanismo establecido y acordado entre el Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, y la entidad o entidades observadas, que permita generar este espacio de socialización y definición de acuerdos y compromisos.

FASE DE DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS

Art. 38.- Recepción de Denuncias. - Conocida y receptada la denuncia presentada por las usuarias del servicio, el Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, gestionará de manera oportuna en coordinación con la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del CPCCS, para que ésta a través de sus Subcoordinaciones realice el trámite respectivo de acuerdo a sus competencias y atribuciones; y,

Art. 39.- Seguimiento de Casos. - El CPCCS apoyará, articulará y dará seguimiento a las quejas, pedidos y denuncias a través de la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, la misma que deberá informar mensualmente al Pleno del CPCCS, los casos que han sido atendidos por este mecanismo de control. Cuando se trate de casos que tienen que ver con vulneración de derechos, se requerirá un informe técnico especializado, antes de que la queja, demanda o pedido sea conocida por a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

ESQUEMA SECUENCIAL PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE USUARIAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



Anexo No.1: Oficio de Solicitud de Conformación de Comité de Usuarías de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género

Fecha
Dirigir el oficio a Máxima Autoridad Presidente o Presidenta del CPCCS
En su despacho:
<p>(Señalar antecedentes)</p> <p>Referir alguna situación en torno a la generación de la propuesta de Comité de Usuarías de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, cómo nace la idea o la necesidad (quizá alguna situación en el territorio, o si se trata de un grupo de jóvenes, o un grupo de mujeres, etc.).</p>
<p>(Motivación e impacto para la comunidad)</p> <p>Señalar cuál es la motivación que tienen para conformar un CUSAVVG. Cómo se mejoraría el servicio</p>
<p>(¿Quiénes proponen?)</p> <p>Referir el nombre de la organización, o de los ciudadanos que motivan el pedido del CUSAVVG.</p>
Atentamente,
Nombre y Firma de Responsabilidad
Teléfono de contacto
Correo electrónico

Anexo No.2: Formulario de inscripción individual de Comité de Usuarías de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género

Lugar y Fecha: _____

Nombre del CUSAVVG: _____

Servicio Público a vigilar: _____

DATOS DE LA CIUDADANA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA SOLICITANTE				
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA				
NACIONALIDAD	Ecuatoriana <input type="checkbox"/>	Extranjera <input type="checkbox"/>		
GÉNERO	Masculino <input type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>	LGBTI <input type="checkbox"/>	
AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA				
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	Ciudad	Provincia	Calle	Número
NÚMERO TELEFÓNICO	Casa	Oficina		Celular

OCUPACIÓN ACTUAL

INSTITUCIÓN - EMPRESA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE TRABAJO

EN CASO DE PERTENECER A UNA ORGANIZACIÓN

NOBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NATURALEZA DE LA ORGANIZACIÓN			
	DE HECHO <input type="checkbox"/>		DE DERECHO <input type="checkbox"/>	
NOMBRE DE EL/LA REPRESENTANTE LEGAL:	RUC de la Organización:			
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:	CIUDAD	PROVINCIA	CALLE	NÚMERO

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO/RO CUSAVVG		
REQUISITOS PARA SER MIEMBRA DEL CUSAVVG	CUMPLE	
	SI	NO
a) Encontrarse en el ejercicio de derecho de participación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) En caso de representación de personas jurídicas o de organizaciones sociales se requiere el documento de representación o delegación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Documento que exprese que ninguno de sus miembros tiene conflicto de intereses	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NO PODRAN SER MIEMBROS DEL CUSAVVG QUIENES TENGAN LAS SIGUIENTES INHABILIDADES	CUMPLE	
	SI	NO
a) Laborar en la entidad donde se va a observar la política pública	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Tener contratos vigentes con la entidad a ser observada, como persona natural o socia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Adeudar dos pensiones alimenticias, conforme certificación judicial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Ser directiva de un partido o movimiento político y ejercer actividades proselitistas en relación al objeto y naturaleza del observatorio ciudadano.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Adjuntar copia de ciudadanía, papeleta de votación y hoja de vida; en caso de representante de persona jurídica o de organizaciones sociales se debe adjuntar el documento de representación, señalando además en el mismo que ninguno de sus miembros tiene conflicto de interés.

Declaro bajo juramento que la información proporcionada es cierta y puede ser sujeta a revisión

Firma del Solicitante

Firma de Responsable del CPCCS

Anexo No.3: Ficha de Verificación de Requisitos

SERVICIO O SERVICIOS PÚBLICOS A OBSERVAR:

ENTIDAD O ENTIDADES/ PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO:

TÉCNICO PROVINCIAL / NACIONAL: _____

FECHA: _____

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	ESTADO CIVIL	GÉNERO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DOMICILIARIA	CANTÓN	PROVINCIA	TIPO DE INSCRIPCIÓN	ADJUNTA CARTA DE AUSPICIO	CERTIFICADO DE VOTACIÓN SÍ/NO	OBSERVACIÓN

FIRMA SERVIDOR/A RESPONSABLE

**FIRMA RESPONSABLE
DELEGACION PROVINCIAL**

Anexo No.4: Informe de verificación, admisibilidad y registro de postulantes a Comité de Usuarias de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género

1. SERVICIO O SERVICIOS PÚBLICOS A OBSERVAR:	
2. ENTIDAD O ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO:	
3. ANTECEDENTES:	
3.1. Origen de la Iniciativa:	
3.2. Solicitantes:	
3.3. Lugar y fecha de la solicitud y la propuesta:	
3.4 Actividades previas:	
4. FACTIBILIDAD:	
4.1. Pertinencia del Comité de Usuarios/as solicitado:	
4.2. Oportunidad para el funcionamiento del Comité de Usuarios/as:	
5. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:	
SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO LUGAR Y FECHA	REVISADO POR: SERVIDOR/A RESPONSABLE DE LA DELEGACION PROVINCIAL

Anexo No.5: Módulo de Capacitación

A. Características del Módulo

A **quién** está dirigido:

El presente módulo está dirigido a las mujeres que actuarán como facilitadoras de procesos de capacitación que se desarrollarán a través de talleres comunitarios.

Los **objetivos** de la capacitación son:

- Incrementar la conciencia de las participantes sobre el derecho a una vida sin violencia en el espacio público y privado, que tienen las mujeres y las niñas.
- Dar a conocer la normativa internacional y nacional con respecto a la garantía de este derecho y a las disposiciones para trabajar en su cumplimiento.
- Informar sobre los alcances de la ley orgánica integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las responsabilidades del estado en cuanto a la implementación y la operatividad de servicios para la atención de mujeres víctimas de violencia.
- Dar a conocer la vinculación entre democracia, participación ciudadana y control social como derechos humanos y los mecanismos para la vigilancia de la gestión pública.

El módulo se compone de 3 **talleres temáticos**:

1. El derecho de las mujeres a una vida sin violencia.
2. La Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.
3. La participación ciudadana y el control social desde una perspectiva de género.

Cada uno de los talleres contienen las siguientes **secciones**:

- ✓ Matriz de programación del taller
- ✓ Descripción de las actividades propuestas
- ✓ Material didáctico de apoyo

La **duración** de cada uno de los talleres de capacitación es de 6 horas. El tiempo total de capacitación es de 18 horas presenciales.

B. Metodología Propuesta

Los talleres para mujeres tienen una metodología especial, pues en ellos se trata de crear un ambiente de confianza, en el que las mujeres puedan hablar tranquilamente sobre los temas que les interesan y aprender las unas de las otras. En ese sentido, la

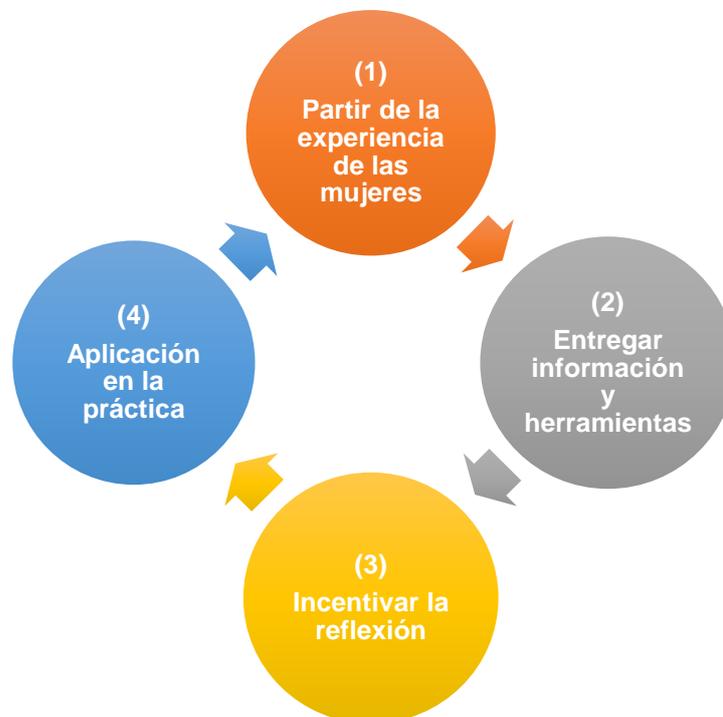
propuesta de trabajo se inspira “en la antigua relación de las mujeres que se sentaban a conversar mientras recogían el agua, desmadejaban el hilo, desgranaban el maíz, amasaban el pan o bordaban las sábanas” (Raquel Rodas, cartilla 2 Alfabetización legal de mujeres. CEPLAES 2009)

El taller ha sido diseñado tomando en cuenta que se dirige a mujeres adultas, a personas con ideas, actitudes y experiencias que han tenido a lo largo de su vida. Por eso, en nuestra propuesta de trabajo tomamos en cuenta las formas de pensar, de sentir y las prácticas de las mujeres. En unos casos será para reafirmarlas y, en otros, para ponerlas en duda o proponer una nueva mirada sobre algunos hechos.

Por eso, la metodología de trabajo que proponemos para los talleres está orientada a desencadenar procesos de aprendizaje colectivo, a través de la participación de todas, teniendo presente las vivencias de la mayoría de las mujeres ecuatorianas.

La **metodología** y los **principios** que orientan el proceso y las actividades diseñadas para el taller, son los que constan en el siguiente diagrama:

Diagrama 11
Metodología de capacitación



1. Partir de las experiencias y de la práctica de las mujeres, dar información y herramientas para analizar la realidad y contar con elementos para actuar y exigir el cumplimiento de nuestros derechos. Este proceso se da en forma circular a lo largo del taller y de todo el proceso de capacitación.
2. Trabajar en un taller para que el aprendizaje sea concreto y útil, que se pueda aplicar en la práctica.
3. Desarrollar un espacio de aprendizaje que sea participativo y favorezca la reflexión y la construcción colectiva de conocimientos.
4. Motivar a las mujeres realizando distintas actividades (trabajo en grupos, análisis de información, lluvia de ideas, foros) de manera que opinen, pregunten y participen en todo el proceso.
5. Vivir el trabajo colectivo como una experiencia positiva que les motive a buscar alternativas colectivas y a actuar para exigir sus derechos.

C. Taller 1: El derecho de las mujeres a una vida sin violencia

Programación

En la matriz de programación que se presenta a continuación se resumen los objetivos, temas, tiempos, actividades y técnicas del primer taller.

TIEMPO	OBJETIVO	CONTENIDOS	TÉCNICA
45 minutos	Presentar el taller y permitir que se conozcan los participantes, creando un clima de confianza	Apertura <ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida - Presentación del Taller - Presentación de participantes y equipo técnico - Aplicación de encuesta de entrada 	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición (15 min) - Dinámica de presentación (15 min)) - Aplicación de encuesta de entrada (15 min)

TIEMPO	OBJETIVO	CONTENIDOS	TÉCNICA
90 minutos	Dar a conocer la trayectoria de los derechos humanos de las mujeres y las desigualdades en su disfrute.	<p>Tema 1: El reconocimiento de los Derechos Humanos de las mujeres</p> <p>¿Qué son los Derechos Humanos?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Características - Marco Jurídico Nacional e internacional <p>La desigualdad de género en el disfrute de los derechos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Origen y causas de las desigualdades de género - El sistema Sexo / Género - Los roles de género 	<ul style="list-style-type: none"> - Lluvia de ideas verbal (10 min) - Exposición (15 min) - Exposición con proyección de datos (25 min) - Trabajo en grupos: Construcción social de los géneros (20 min) - Plenaria (20 min)
15 minutos	Presentar el marco legal nacional e internacional con relación a los derechos de las mujeres y las niñas	<p>Tema 2: Marco normativo internacional y compromisos de los Estados</p> <p>Marco normativo internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Avances en la legislación de Derechos Humanos de las Mujeres - La CEDAW - La Declaración de Viena - Belém do Pará <p>Legislación Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución 2008 	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición (15 min)
20 minutos	Descanso		

TIEMPO	OBJETIVO	CONTENIDOS	TÉCNICA
75 minutos	Analizar las causas, los tipos y ámbitos donde ocurre la violencia de género y conocer los mecanismos que la reproducen	Tema 3: Características de la violencia de género contra las mujeres <ul style="list-style-type: none"> - Definición y causas - Características - Tipo de violencia - Mitos y creencias - Ámbitos y magnitud de la violencia de género - Violencia a las mujeres en el espacio público (magnitud y efectos) 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyección de video y comentarios (10 min) - Exposición (20 min) - Trabajo en grupos sobre mitos (30 min) - Plenaria (15 min)
45 minutos	Almuerzo		
75 minutos	Continuación del Tema 3.	<ul style="list-style-type: none"> - Violencia a las mujeres en el espacio privado (magnitud, ciclo violencia de pareja, efectos) Legislación internacional y nacional contra la violencia hacia las mujeres <ul style="list-style-type: none"> - Derechos humanos - Constitución 2008 - COIP - LOIPEVCM 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyección de datos (10 min) - Exposición Ciclo de violencia (15 min) - Proyección de video (20 min) - Foro (15 min) - Exposición (15 min)
40 minutos	Evaluación y cierre del taller	Cierre <ul style="list-style-type: none"> - Diferencias entre violencia contra las mujeres y violencia de género - Evaluación de conocimientos adquiridos - Cierre del Taller 	<ul style="list-style-type: none"> - Lluvia de ideas (10 min) - Exposición (10 min) - Aplicación de encuesta de salida (15 min) - Agradecimiento y cierre (5 min)

Descripción de actividades

PRELIMINARES

- Objetivo: Preparar la sala con los equipos y materiales necesarios para la realización del evento.
- Sala:
- Disposición de las sillas y mesas en U, garantizando cercanía de las participantes entre sí, a las facilitadoras y a la pantalla de proyección.
 - Prueba de los equipos
 - Arreglo del espacio para descanso y almuerzo
 - Preparación de mesa para inscripciones
- Tiempo: 45 minutos antes del inicio del taller
- Equipos:
- Computadores
 - Proyector
 - Grabadoras
 - Cámaras de fotos
 - Parlantes o amplificación
- Materiales:
- Grapadora
 - Perforadora
 - Hojas de registro de participantes con soporte
 - 2 esferos

PRESENTACIÓN DEL TALLER

ACTIVIDAD 1

Bienvenida y presentación del taller

- Objetivo: Presentar el taller y la agenda de trabajo
- Técnica: Saludo y presentación de los objetivos y agenda
- Tiempo: 20 minutos
- Materiales:
- 25 carpetas de papel con gachos
 - 25 libretas de 10 hojas
 - 25 lápices con borrador
 - 25 copias de la Agenda del Taller (1 para cada participante)

Instrucciones:

Bienvenida y apertura del Taller

1. Saludo y bienvenida a los/as participantes.
2. Presentación del equipo facilitador
3. Presentación de los objetivos del taller y de los principales temas que se abordarán.
4. Explicación de la importancia de la participación y el aporte de los participantes.
5. Establecimiento de acuerdos sobre horario, puntualidad y sobre las reglas del juego para el trabajo colectivo (respeto de opiniones ajenas, participación, uso de la palabra).
6. Consulta sobre si tienen alguna pregunta o inquietud, y respuesta a la misma.

ACTIVIDAD 2

Presentación de las y los participantes

Objetivo: Permitir que se identifiquen las participantes y crear un clima de confianza para el trabajo colectivo.

Técnica: Tarjetas de identificación

Tiempo: 10 minutos

Materiales: - 25 adhesivos (1 para cada participante)
- 25 marcadores escolares de colores

Instrucciones:

Dinámica de Presentación:

1. Entregar a cada una de las participantes un adhesivo o cartulina en la que deben escribir su nombre, su pertenencia a una organización, colectivo u ONG y/o Consejo Consultivo que representa.
2. Pida leer en alta voz la cartulina y expresar sus expectativas del Taller.

ACTIVIDAD 3

Aplicación de la encuesta de entrada

Objetivo: Evaluar el nivel de conocimiento de los temas que se trabajarán en el taller y la sensibilidad que tienen las y los participantes frente a la violencia de

género contra las mujeres. Conocer las expectativas que tienen de su participación.

Técnica: Encuesta de entrada

Tiempo: 15 minutos

Materiales:

- 1 encuesta de entrada para cada participante (25 encuestas)
- 25 lápices
- 1 sobre manila A4 etiquetado

Instrucciones:

1. Explicar el objetivo de aplicación de la encuesta de entrada.
2. Repartir una copia del cuestionario a cada participante y pedir que lo respondan de la forma más sincera posible.
3. Recoger las encuestas y guardar en sobre manila.

TEMA 1: EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

ACTIVIDAD 1

El reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres

Objetivo: Dar a conocer la trayectoria de los derechos humanos, las desigualdades de género en su disfrute y la construcción de los derechos humanos de las mujeres

Técnica:

- Lluvia de ideas
- Exposición

Tiempo: 25 minutos

Materiales:

- 2 papelotes
- 3 marcadores gruesos de diferentes colores
- Cinta adhesiva Masquin
- Computador y proyector
- Presentación en Power Point

Instrucciones:

1. Pida a las participantes que digan qué entienden por derechos humanos y cuáles consideran que son los principales derechos de las mujeres.
2. Anote en el papelote las respuestas e ideas que expresen las participantes.
3. Resuma las ideas expresadas y realice la exposición respectiva con el apoyo de las láminas contenidas en la presentación.
4. Proyecte las estadísticas y muestre las desigualdades. Señale que son solo un ejemplo, pero que las discriminaciones a las mujeres son múltiples y que también se expresan en las valoraciones y prejuicios hacia ellas.
5. Presente el marco normativo nacional e internacional más importante con relación a los derechos de las mujeres y las niñas (Declaración de Derechos Humanos, CEDAW, Belem Do Para, Constitución de la República del Ecuador).

ACTIVIDAD 2

La desigualdad en el disfrute de los derechos humanos

Objetivo: Dar a conocer el origen y las causas de la desigualdad en el disfrute de los derechos humanos.

Técnica:

- Exposición: El sistema sexo-género y los roles de género (20 minutos)
- Trabajo de Grupos: La deconstrucción generacional de roles y estereotipos de género (35 minutos)

Tiempo: 55 minutos

Materiales:

- 25 tarjetas de cartulina en cinco colores diferentes
- 5 papelotes
- 5 marcadores punta gruesa
- Cinta adhesiva Masquin
- Computador y proyector
- Presentación en Power Point
- Video "Desigualdad de Género"

Instrucciones para el trabajo en grupos:

1. Pedir que se conformen grupos de 4 o 5 participantes, dependiendo del número de asistentes y se nombre una coordinadora del grupo.
2. Tener listas 25 tarjetas de cartulina en cinco colores y repartir cuatro o cinco tarjetas de un mismo color a cada grupo.
3. En cada color estará escrito un derecho o grupo de derechos y varias preguntas, por ejemplo:

Tarjetas de color amarillo: Derechos económicos

Su abuela:

- ¿Trabajaba fuera de casa?
- ¿Tenía una cuenta de banco a su nombre?
- ¿Disponía de algún dinero propio?
- ¿Quién administraba la economía del hogar?

Las mismas preguntas acerca de su madre, usted misma y su hija.

Tarjetas de color verde: Derecho a la educación

Su abuela:

- ¿Tenía una profesión?
- ¿Hasta qué año estudió?
- ¿Por qué no termino sus estudios? (en caso de que hubiera abandonado los estudios)

Las mismas preguntas acerca de su madre, usted misma y su hija.

Tarjetas de color celeste: Derecho a la salud

Su abuela:

- ¿Planificaba el número de hijos?
- ¿Iba sola al médico?
- ¿Cuidaba su cuerpo?

Las mismas preguntas acerca de su madre, usted misma y su hija.

Tarjetas de color rosa: Derecho a la libertad

Su abuela:

- ¿Salía con las amigas fuera de casa?
- ¿Iba sola de compras?
- ¿Visitaba seguido a su familia?

Las mismas preguntas para su madre, usted misma y su hija

En las de color blanco: Derecho a la participación política

Su abuela:

- ¿Integró una organización política como un comité barrial, una organización o partido político?
- ¿Votaba en todas las elecciones que se realizaban?
- ¿Opinaba de política?

Las mismas preguntas acerca de su madre, usted misma y su hija

4. Pedir que en cada grupo se procure la participación de todas y cada una de las personas, se discutan sus planteamientos y experiencias y las conclusiones se escriban en un papelote.
5. Pedir que la coordinadora de cada grupo exponga las conclusiones
6. Una vez que todos los grupos han hecho su exposición, hacer una síntesis y destacar que los avances en derechos de las mujeres en cuatro generaciones, tienen que ver con la deconstrucción de roles y estereotipos de género.

TEMA 2: MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y COMPROMISOS DE LOS ESTADOS

ACTIVIDAD 1

Marco normativo nacional e internacional:

- Objetivo: Dar a conocer la normativa internacional y nacional en derechos humanos de las mujeres.
- Técnica: Exposición
- Tiempo: 15 minutos
- Materiales:
- Computador y proyector
 - Presentación en Power Point

TEMA 3: CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

ACTIVIDAD 1

La violencia contra las mujeres y las niñas

- Objetivo: Analizar las causas, los tipos y ámbitos donde ocurre la violencia de género y conocer los mecanismos que la reproducen.
- Técnica:
- Proyección de video [Querido papa \(5 minutos\)](#) (GaYardoTV) y comentarios de participantes (10 minutos)
 - Exposición (20 minutos)
- Tiempo: 30 minutos

- Materiales:
- Papelote, marcadores
 - Cinta adhesiva Masquin
 - Computador y proyector
 - Presentación en Power Point
 - Video "Querido papá"

Instrucciones:

1. Projete el video.
2. Pida a las participantes que digan que piensan de los contenidos del video y si estos tienen alguna similitud con su crianza y sus vidas.
3. Anote en un papelote sus respuestas
4. Resuma las ideas expresadas y realice la exposición respectiva con la ayuda de las láminas contenidas en la presentación

ACTIVIDAD 2

Los mitos en la violencia contra las mujeres

Objetivo: Reflexionar sobre los mitos alrededor de la violencia contra las mujeres y su peso en las resoluciones judiciales y el apoyo a víctimas

Técnica:

- Trabajo en grupos (30 minutos)
- Exposición (15 minutos)

Tiempo: 45 minutos

Materiales:

- 5 papelotes
- 5 marcadores punta gruesa
- Cinta adhesiva Masquin
- Computador y proyector
- Presentación en Power Point

Instrucciones:

1. Conformar grupos de cuatro o cinco personas dependiendo del número de asistentes y pedir que nombren una coordinadora.
2. Entregar en cada grupo una tarjeta de cartulina que tenga escrito un mito y un papelote para escribir las conclusiones de la discusión.
3. Pedir a la coordinadora que lea en altavoz lo que está escrito en la tarjeta y pregunte a cada uno de los integrantes del grupo si considera falso o verdadero lo que se dice y porqué, Debe igualmente anotar en el papelote las respuestas de forma corta y concreta.

4. En plenaria se leerá cada uno de los papelotes y a continuación se hará la exposición relacionándola con las conclusiones del ejercicio de grupo.

ACTIVIDAD 3

El círculo de la violencia en la pareja

- Objetivo: Explicar la forma cíclica en que se presenta la violencia de pareja, estableciendo un vínculo de dependencia emocional, difícil de romper para la víctima.
- Técnica:
- Exposición con datos sobre violencia al interior de la pareja (10 minutos)
 - Explicación del círculo de la violencia (15 minutos)
 - Proyección de video Violencia de género, mi opinión como mujer y abogada (16 minutos) (Begoña Gerpe)
 - Foro (15 minutos)
- Tiempo: 56 minutos
- Materiales:
- 25 impresiones del círculo de la violencia
 - Computador y proyector
 - Presentación en Power Point
 - Video “Violencia de género, mi opinión como mujer y abogada”

Instrucciones:

1. Entregar a las participantes la hoja con el círculo de la violencia en la relación de pareja.
2. Pegar el papelote en la pared, en un lugar visible para todas las participantes
3. Preguntar si alguna persona conoce este diagrama y si hay una o varias respuestas afirmativas, preguntar que representa.
4. Hacer una exposición explicativa sobre cada fase del círculo de violencia, enfatizando en los sentimientos y emociones de las mujeres y el proceso de vulnerabilidad en que se encuentran atrapadas.
5. Explicar que se va a proyectar el video “***Violencia de género, mi opinión como mujer y abogada***” que analiza esta situación desde las víctimas.
6. Durante la proyección se debe poner atención en las reacciones de las participantes y posterior a la proyección, se puede hacer al grupo preguntas como:
 - ¿Cómo se sintieron al ver el video?
 - ¿Qué fue lo que más les impacto?
 - ¿Ayuda este video a una mejor comprensión del círculo de la violencia en la relación de pareja? ¿En qué sentido?

CIERRE DEL TALLER

Actividad 1:

Diferencias entre violencia de género y violencia contra las mujeres

- Objetivo: Identificar las diferencias entre violencia de género y violencia contra las mujeres
- Técnica:
- Lluvia de ideas (10 minutos)
 - Exposición (10 minutos)
- Tiempo: 20 minutos
- Materiales:
- Computador y proyector
 - Video “Diferencias entre violencia de género y violencia contra las mujeres”

Instrucciones:

1. Projete el video.
2. Dialogue con las participantes sobre el contenido del video proyectado.

Actividad 2:

Aplicación de encuesta de salida

- Objetivo: Evaluar los conocimientos adquiridos por las participantes y recibir retroalimentación del evento
- Técnica:
- Responder el formulario (10 minutos)
 - Expresar sus opiniones y sugerencias en plenaria (10 minutos)
- Tiempo: 20 minutos
- Materiales:
- Encuesta de salida (25 encuestas)
 - 25 lápices
 - Papelote
 - Cinta adhesiva Masquin
 - Marcador grueso
 - Sobre manila etiquetado

Instrucciones:

1. Reparta una copia del formulario de evaluación a cada participante y pida que lo respondan de la forma más sincera posible, pues ello ayuda a mejorar nuestro trabajo.
2. Luego que todas hayan respondido y entregado su formulario, pida que espontáneamente expresen sus opiniones sobre el taller, su utilidad y la posibilidad de poner en práctica lo aprendido. También pida que hagan sugerencias para futuros talleres de capacitación.

Actividad 3:
Agradecimiento a las participantes y convocatoria para el Taller 2

Tiempo: 5 minutos

D. Taller 2: Ley Orgánica Integral de violencia contra las mujeres

Programación

En la matriz de programación que se presenta a continuación se resumen los objetivos, temas, tiempos, actividades y técnicas del segundo taller.

TIEMPO	OBJETIVO	CONTENIDOS	TÉCNICA
35 minutos	Presentar el taller, los temas y sus objetivos	Apertura <ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida - Recapitulación del Taller 1 - Presentación de Temas y objetivos del Taller 2 - Confirmación de asistentes a Taller 1 - Encuesta de entrada 	<ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida (5 min) - Exposición participativa (10 min) - Presentación (10 min) - Encuesta (10 min)
90 minutos	Conocer los antecedentes, proceso de construcción de la Ley y principales características	Tema 1: Marco Normativo en Violencia contra las Mujeres en Ecuador <ul style="list-style-type: none"> - Pirámide de Kelsen en Violencia contra las Mujeres en Ecuador - Antecedentes / Hitos en el reconocimiento del derecho a una vida libre de violencia - Estructura de la Ley - Enfoques de la Ley - Tipos y Ámbitos de la violencia de género contra las mujeres, reconocidos en la Ley 	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición participativa (30 min) - Lluvia de ideas (15 min) - Trabajo de grupos (30 min) - Plenaria (15 min)
20 minutos	Descanso		
90 minutos	Conocer los componentes y principales características del Sistema	Tema 2: Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres <ul style="list-style-type: none"> - Generalidades del Sistema - Principios rectores - Ejes del Sistema - Instituciones del Sistema y sus atribuciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición participativa (15 min) - Lluvia de ideas (15 min)

TIEMPO	OBJETIVO	CONTENIDOS	TÉCNICA
			<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo de grupos (45 min) - Plenaria (15 min)
60 minutos	Almuerzo		
60 minutos	Conocer los servicios del sistema	<p>Tema 3: Servicios provistos por el Sistema</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de servicios - Características de los servicios 	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición intercalada con experiencias de las participantes del uso de los servicios (60 min) - Experiencias del uso de los servicios
15 minutos		Evaluación y Cierre	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación oral y escrita (15 min)

Descripción de actividades

PRELIMINARES

Objetivo: Preparar la sala con los equipos y materiales necesarios para la realización del evento.

Sala:

- Disposición de las sillas y mesas en U, garantizando cercanía de las participantes entre sí, a las facilitadoras y a la pantalla de proyección.
- Prueba de los equipos
- Arreglo del espacio para descanso y almuerzo
- Preparación de mesa para inscripciones

Tiempo: 45 minutos antes del inicio del taller

Equipos:

- Computadores
- Proyector
- Grabadoras
- Cámaras de fotos

- Parlantes o amplificación
- Materiales:
- Grapadora
 - Perforadora
 - Hojas de registro de participantes con soporte
 - 2 esferos

PRESENTACIÓN DEL TALLER

ACTIVIDAD 1

Bienvenida y presentación del taller

- Objetivo: Presentar el taller y la agenda de trabajo
- Técnica:
- Saludo y recapitulación del Taller 1 con la participación de las asistentes
 - Presentación de los objetivos y agenda
- Tiempo: 15 minutos
- Materiales:
- 25 carpetas de papel con gachos
 - 25 libretas de 10 hojas
 - 25 lápices con borrador
 - 25 copias de la Agenda del Taller 2 (1 para cada participante)

Instrucciones:

Bienvenida y apertura del Taller

1. Saludo y bienvenida a los/as participantes.
2. Presentación del equipo facilitador
3. Recapitulación del Taller 1 con participación de las asistentes.
4. Presentación de los objetivos del taller y de los principales temas que se abordarán.
5. Explicación de la importancia de la participación y el aporte de los participantes.
6. Establecimiento de acuerdos sobre horario, puntualidad y sobre las reglas del juego para el trabajo colectivo (respeto de opiniones ajenas, participación, uso de la palabra).
7. Consulta sobre si tienen alguna pregunta o inquietud, y respuesta a la misma.

ACTIVIDAD 2

Confirmación de asistentes al taller 1

Objetivo: Confirmación de asistentes al taller 1 y nuevas participantes

Técnica: Tarjetas de identificación

Tiempo: 10 minutos

Materiales: - 25 adhesivos (1 para cada participante)
- 25 marcadores escolares de colores

Instrucciones:

Dinámica de Presentación:

1. Entregar a cada una de las participantes un adhesivo o cartulina en la que deben escribir su nombre, su pertenencia a una organización, colectivo u ONG y/o Consejo Consultivo que representa.
2. Pida leer en alta voz la cartulina y expresar sus expectativas del Taller.

ACTIVIDAD 3

Aplicación de la encuesta de entrada

Objetivo: Evaluar el nivel de conocimiento de los temas que se trabajarán en el taller relacionados a la LOIPEVM.

Técnica: Encuesta de entrada

Tiempo: 10 minutos

Materiales: - 1 encuesta de entrada para cada participante (25 encuestas) (Anexo)
- 25 lápices
- 1 sobre manila A4 etiquetado

Instrucciones:

1. Explicar el objetivo de aplicación de la encuesta de entrada.
2. Repartir una copia del cuestionario a cada participante y pedir que lo respondan de la forma más sincera posible.
3. Recoger las encuestas y guardar en sobre manila.

TEMA 1: MARCO NORMATIVO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN ECUADOR

ACTIVIDAD 1

Pirámide de Kelsen en Violencia contra las Mujeres en Ecuador

- Objetivo: Conocer los antecedentes de la LOIPEVM
- Técnica: - Exposición participativa
- Lluvia de ideas verbal
- Tiempo: 20 minutos
- Materiales: - Presentación en Power Point (Anexo)
- 4 papelotes
- Marcadores gruesos de varios colores

Instrucciones:

1. Explique conceptualmente de qué se trata la pirámide de Kelsen y dibuje un croquis de la misma en un papelote.
2. Solicite a las participantes que en base a los contenidos del primer taller y su conocimiento y experiencia, construyan la pirámide de Kelsen en violencia de género contra las mujeres en Ecuador.
3. Anote en cada nivel de la pirámide las respuestas de las participantes.
4. Concluido este ejercicio colectivo, presente la exposición de la pirámide, detallando la importancia de que cada uno de sus componentes.

ACTIVIDAD 2

Hitos y proceso de formulación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

- Objetivo: Conocer los principales hitos en política pública relacionados con los derechos de las mujeres en Ecuador y, en particular, con el derecho a una vida libre de violencia.
- Técnica: Exposición participativa
- Tiempo: 10 minutos
- Materiales: - Presentación en Power Point
- 1 papelote
- Marcadores gruesos de varios colores

Instrucciones:

1. A partir del gráfico de hitos mostrar el proceso de la política pública en Ecuador en el reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres; en particular, del derecho a una vida libre de violencia.

2. En el transcurso de la exposición incorpore las observaciones de las participantes en el papelote de apoyo.

ACTIVIDAD 3

Estructura de Ley y enfoques de aplicación

Objetivo: Conocer la estructura de la Ley y sus enfoques de aplicación.

Técnica: - Exposición participativa
- Lluvia de ideas

Tiempo: 15 minutos

Materiales: - Presentación en Power Point
- 2 papelotes
- Marcadores gruesos de varios colores

Instrucciones:

1. Explicar la estructura de la Ley en relación a su objetivo
2. A partir del gráfico de enfoques, indagar acerca del conocimiento de las participantes sobre los enfoques de aplicación de la Ley (lluvia de ideas).
3. Con las ideas presentadas construir la definición de los seis enfoques que constan en la Ley, con una indagación de cómo se aplican.
4. En el transcurso de la exposición incorpore las observaciones de las participantes en el papelote de apoyo.

ACTIVIDAD 4

Tipos y Ámbitos de la violencia de género contra las mujeres, reconocidos en la Ley

Objetivo: Aplicar los conocimientos adquiridos sobre los tipos de violencia en los ámbitos de ocurrencia considerados en la Ley.

Técnica: - Exposición participativa
- Lluvia de ideas
- Trabajo de grupos
- Plenaria

Tiempo: 45 minutos

Materiales: - Presentación en Power Point
- 10 papelotes
- Masquin

- Marcadores gruesos de varios colores (2 por grupo)

Instrucciones:

1. Con apoyo de la lámina que resume los tipos de violencia, solicitar a las participantes que definan cada uno de ellos.
2. Presentar la lámina de los ámbitos de ocurrencia de la violencia contra las mujeres y mediante lluvia de ideas definir en qué consiste cada uno de ellos.
3. Trabajo de Grupos:
 - Conformar 5 grupos de trabajo mediante numeración de las participantes del 1 al 5.
 - Explicar el ejercicio de reflexión en grupo a partir de la percepción y experiencia de los tipos de violencia que se ejercen en cada uno de los ámbitos de ocurrencia, identificando a las víctimas y a los perpetrados.

	Ámbitos	Quienes ejercen violencia	Hacia quienes ejercen violencia	Tipos de violencia
1	Intrafamiliar o doméstico			
2	Educativo			
3	Laboral			
4	Deportivo			
5	Estatal e institucional			
6	Centros de privación de libertad			
7	Mediático / cibernético			
8	Centros e instituciones de salud			
9	Comunitario			
10	Emergencias y situaciones humanitarias			

- Los ámbitos se distribuirán de la siguiente manera:

Grupo 1	Intrafamiliar o doméstico y educativo
Grupo 2	Laboral y Deportivo
Grupo 3	Estatual e institucional y Centros de privación de libertad
Grupo 4	Mediático / cibernético y Centros e instituciones de salud
Grupo 5	Comunitario y Emergencias / situaciones humanitarias

- En Plenaria, los grupos presentarán los resultados del trabajo realizado, y recibirán las observaciones de los otros grupos.

<p>TEMA 2: SISTEMA NACIONAL INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (SNIPEVM)</p>

ACTIVIDAD 1

Generalidades del Sistema y Principios rectores

Objetivo: Conocer qué es y cuáles son las principales características del Sistema

Técnica: - Exposición participativa
- Lluvia de ideas

Tiempo: 15 minutos

Materiales: - Presentación en Power Point
- 2 papelotes
- Masquin
- Marcadores gruesos de varios colores

Instrucciones:

1. A partir de la lámina de presentación del tema, comenzar reflexionando con el grupo de participantes qué es el Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.
2. Mediante lluvia de ideas, indagar acerca del conocimiento de los participantes sobre los principios rectores del sistema y su importancia en la implementación de la Ley.
3. Abordar los instrumentos de política pública y su importancia.
4. De igual manera presentar las instituciones que conforman el SINPEVM.

5. Absolver la preguntas e inquietudes de las participantes.

ACTIVIDAD 2

Ejes del Sistema y atribuciones de las instituciones que lo conforman

Objetivo: Conocer en qué consiste cada uno de los ejes del Sistema y su importancia.

Identificar los ejes en las atribuciones de las instituciones del sistema según la Ley.

Técnica: - Exposición participativa
- Trabajo de grupos

Tiempo: 75 minutos

Materiales: - Presentación en Power Point
- Impresión de las atribuciones de las instituciones del Sistema (Anexo)
- 4 copias de los Ejes del Sistema (Anexo)
- 8 papelotes
- Masquin
- Marcadores gruesos de varios colores

Instrucciones:

1. Con apoyo de las láminas de power point presentar los ejes del sistema y su importancia en la aplicación de la Ley.
2. Motivar la participación mediante preguntas a la audiencia.
3. Trabajo de Grupos:
 - Conformar 4 grupos de trabajo mediante numeración de las participantes del 1 al 4.
 - Explicar el ejercicio de reflexión en grupo a partir de la aplicación de los ejes en las atribuciones de las instituciones establecidas en la Ley y opinión de su cumplimiento.
 - Repartir a cada grupo las atribuciones, de acuerdo a la institución del Sistema elegido por las participantes, y una copia de los ejes del Sistema.

Institución:				
Atribución	Prevención	Atención	Protección	Reparación
a)				
b)				
c)				
d)				
e)				
f)				
g)				
h)				
i)				
j)				
k)				
l)				
m)				
n)				

- Explicar el desarrollo del ejercicio, que consiste en identificar en cada atribución el eje al que corresponde y, a partir de la percepción y conocimiento de las integrantes del grupo, opinar acerca del grado de cumplimiento de la atribución por parte de la institución seleccionada.
- En Plenaria, los grupos presentarán los resultados del trabajo realizado, y recibirán las observaciones de los otros grupos.

TEMA 3: SERVICIOS PROVISTOS POR EL SNIPEVM

ACTIVIDAD 1

Tipos de servicios y características de los mismos

Objetivo: Conocer qué tipo de servicios existen, quiénes son sus prestadores y la situación actual.

Técnica: - Exposición participativa

Tiempo: 60 minutos

Materiales: - Presentación en Power Point
- 2 papelotes
- Masquin
- Marcadores gruesos de varios colores

Instrucciones:

1. Exposición de los tipos de servicios e indagar el conocimiento de las participantes acerca de los mismos.
2. Presentación del resumen de los servicios para cada una de las instituciones del Sistema. Para cada uno de los servicios indagar la opinión de las participantes de acuerdo a su experiencia o de otras mujeres conocidas.
3. Anotar en los papelotes las opiniones de las participantes.
4. Resumir las opiniones de las participantes.

CIERRE DEL TALLER

Actividad 1:

Aplicación de encuesta de salida

Objetivo: Evaluar los conocimientos adquiridos por las participantes y recibir retroalimentación del evento

Técnica: - Responder el formulario (10 minutos)
- Expresar sus opiniones y sugerencias en plenaria (10 minutos)

Tiempo: 15 minutos

Materiales: - Encuesta de salida (25 encuestas) (Anexo)
- 25 lápices
- Papelote
- Masquin
- Marcador grueso
- Sobre manila etiquetado

Instrucciones:

1. Reparta una copia del formulario de evaluación a cada participante y pida que lo responda de la forma más sincera posible, pues ello ayuda a mejorar nuestro trabajo.
2. Luego que todas hayan respondido y entregado su formulario, pida que espontáneamente expresen sus opiniones sobre el taller, su utilidad y la posibilidad de poner en práctica lo aprendido. También pida que hagan sugerencias para futuros talleres de capacitación.

Actividad 2:

Agradecimiento a las participantes y convocatoria para el Taller 3

Tiempo: 5 minutos

E. Taller 3: Participación ciudadana y control social

Programación

En la matriz de programación que se presenta a continuación se resumen los objetivos, temas, tiempos, actividades y técnicas del segundo taller.

TIEMPO	OBJETIVO	CONTENIDOS	TÉCNICA
15 minutos	Presentar el taller, los temas y sus objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida - Confirmación de asistentes a Talleres 1 y 2 - Presentación del Taller - Presentación de Temas y objetivos 	<ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida (5 min) - Exposición (10 min)
25 minutos	Conocer las características del contexto político e institucional de la participación ciudadana	<p>Tema 1: La Democracia</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué es la Democracia? - Tipos de democracia - La democracia participativa y género - Marco normativo Internacional de derechos humanos y democracia - Marco normativo del Estado Ecuatoriano 	<ul style="list-style-type: none"> - Lluvia de ideas verbal (10 min) - Exposición (15 min)
105 minutos	Conocer las características de la participación ciudadana, sus formas y mecanismos	<p>Tema 2: La participación ciudadana</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué es la participación ciudadana? - La participación ciudadana, un derecho humano - Formas de participación ciudadana - Alcance de la participación ciudadana - Tipos de participación ciudadana - Marco legal de participación ciudadana en la gestión pública - Mecanismos de participación ciudadana en la gestión Pública institucionalizados 	<ul style="list-style-type: none"> - Lluvia de ideas en tarjeta por pareja (15 min) - Exposición (20 min) - Dinámicas sobre alcance de la participación y sobre tipos de participación en grupos (30 min) - Plenaria (40 min)
15 minutos	Descanso		

140 minutos	Conocer la conformación y gestión de los Comités de Usuarios de servicios de atención y protección a víctimas de violencia de género	Tema 3: El control social - ¿Qué es el control social? - Mecanismos de control social - Comités de usuarios-as - Conformación de Comités de Usuarías para la vigilancia y control social de los servicios de atención y protección establecidos en LOIPEVM	- Exposición participativa (20 min) - Trabajo en grupos por temas relacionados con la conformación de comités de usuarias (60 min) - Exposición participativa en Plenaria, del trabajo en grupos. (60 min)
60 minutos	Almuerzo		
15 minutos		Evaluación	- Evaluación oral y escrita (15 min)
15 minutos		Entrega de certificados y cierre	

Descripción de actividades

PRELIMINARES

Objetivo: Preparar la sala con los equipos y materiales necesarios para la realización del evento.

Sala:

- Disposición de las sillas y mesas en U, garantizando cercanía de las participantes entre sí, a las facilitadoras y a la pantalla de proyección.
- Prueba de los equipos
- Arreglo del espacio para descanso y almuerzo
- Preparación de mesa para inscripciones

Tiempo: 45 minutos antes del inicio del taller

Equipos:

- Computadores
- Proyector

- Grabadoras
 - Cámaras de fotos
 - Parlantes o amplificación
- Materiales:
- Grapadora
 - Perforadora
 - Hojas de registro de participantes con soporte
 - 2 esferos

PRESENTACIÓN DEL TALLER

ACTIVIDAD 1

Bienvenida y presentación del taller

- Objetivo: Presentar el taller y la agenda de trabajo
- Técnica:
- Saludo y presentación de los objetivos y agenda
 - Presentación de quienes participaron en dos talleres
 - Presentación de participantes
- Tiempo: 20 minutos
- Materiales:
- 25 carpetas de papel
 - 25 libretas de 10 hojas
 - 25 lápices
 - 25 copias (1 para cada participante) de Agenda del Taller

Instrucciones:

1. Saludo y bienvenida a las participantes.
2. Presentación de las participantes indicando si asistieron a los dos talleres anteriores.
3. Presentación de los objetivos del taller y de los principales temas que se abordarán.
4. Establecimiento de acuerdos sobre las reglas del juego para el trabajo colectivo (respeto de opiniones ajenas, participación, uso de la palabra).
5. Consulta sobre si tienen alguna pregunta o inquietud, y respuesta a la misma.

Dinámica de Presentación:

1. Entregar a cada una de las participantes una cartulina en la que deben escribir su nombre, su pertenencia a una organización, colectivo u ONG y Consejo consultivo al que representa.

2. Leer en voz alta lo escrito en la cartulina e indicar a que talleres asistió Talleres 1 y 2) y expresar que fue lo que más le aportó de los talleres a los que asistió y cuáles son sus expectativas del Taller que se inicia.

TEMA 1: LA DEMOCRACIA

ACTIVIDAD 1 ***La Democracia***

- Objetivo: Conocer las características del contexto político e institucional de la participación ciudadana
- Técnica:
- Lluvia de ideas verbal (10 minutos)
 - Exposición (20 minutos)
- Tiempo: 30 minutos
- Materiales:
- Presentación en Power Point
 - 2 papelotes
 - Masquin
 - Marcadores gruesos de varios colores

Instrucciones

1. Pregunte a las participantes que entienden por democracia y anote en un papelógrafo las respuestas e ideas que expresen las participantes.
2. Resuma las ideas expresadas y realice la exposición respectiva con el apoyo de las láminas contenidas en la presentación.

TEMA 2: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ACTIVIDAD 1 ***La participación ciudadana***

- Objetivo: Dar a conocer las características de la participación ciudadana, sus formas y mecanismos.
- Técnica:
- Lluvia de ideas verbal (10 minutos)
 - Exposición (20 minutos)
 - Trabajo en grupos (30 minutos)
 - Plenaria (30 minutos)
- Tiempo: 90 minutos

- Materiales:
- Presentación en Power Point
 - 6 papelotes
 - Masquin
 - 8 marcadores gruesos de varios colores
 - 2 impresiones, una de cada una de los ejercicios

Instrucciones:

Este ejercicio tiene una particularidad que debe tomarse en cuenta. Se revisarán y discutirán dos temas relacionados con la participación ciudadana de forma simultánea a). el alcance de la participación y b). los tipos de participación.

Para su ejecución, se deben desarrollar los siguientes pasos:

1. Tener impresos los ejercicios para los dos temas
2. Facilitar la conformación de cuatro grupos de trabajo mediante la numeración de las participantes del 1 al 4 y luego, juntar a las participantes de acuerdo al número que le tocó.
3. Dos grupos trabajarán el tema a) y dos grupos el tema b).
4. Pedir que se nombre una coordinadora en cada grupo
5. Indicar las funciones de la coordinadora: facilitar la participación de todas las personas del grupo, anotar las conclusiones y presentarlas en la plenaria.
6. Entregar a cada una de las coordinadoras de grupo el impreso que le corresponda: a los grupos 1 y 2 "*El alcance de la participación*", a los grupos 3 y 4 "*Los tipos de participación*".

En cuanto al tema a) **Alcance de la participación**, las preguntas generadoras del dialogo y la discusión son:

- a) En que peldaño de participación están nuestras organizaciones frente al Estado, y,
- b) En que peldaño queremos estar.

La coordinadora o una persona voluntaria deberá leer cada peldaño de la escalera y permitir que se expresen todas las personas. Irá anotando las respuestas y al final contabilizará cuantas respuestas de ubicación en cada peldaño de ideal y cuantas respuestas de aspiración en cada peldaño.

En cuanto al tema b) **Los tipos de participación ciudadana**, igualmente la coordinadora de grupo deberá leer cada tipo de participación y preguntar a las participantes si sus organizaciones han tenido alguna experiencia en ese tipo de participación y si han tenido resultado positivos. La coordinadora anotará el número de participantes que han contestado afirmativamente en cada uno de los tipos.

7. Una vez terminado el ejercicio, Cada una de las Coordinadoras de los grupos 1 y 2 grupo pasará al frente y leerá los resultados de la discusión. La facilitadora debe seleccionar a dos personas 1 de cada grupo, para que relaten su experiencia de participación de acuerdo a lo expresado en la discusión.

De igual manera, en los grupos 3 y 4, la facilitadora seleccionará dos personas, una por cada grupo para que relaten su experiencia en el tipo de participación que actuaron y los resultados obtenidos.

Por último., la facilitadora debe realizar la síntesis y un breve análisis de los resultados del trabajo de los grupos.

TEMA 3: EL CONTROL SOCIAL

ACTIVIDAD 1

Comités de usuarios y usuarias

Objetivo: Conocer y recopilar los comentarios, observaciones y aportes de las participantes en cuanto a la creación y funcionamiento de Comités de Usuarios y Usuarias según Instructivo elaborado por el CPCCS y su aplicación a los Comités de Usuarias de los Servicios de Atención habilitados por las instancias de Gobierno señaladas en la LOIPEVM

Técnica: - Lectura, análisis grupal de acuerdo a Guía de preguntas y exposición de resultados y conclusiones

Tiempo: 30 minutos

Materiales: - Presentación en Power Point
- Guía de preguntas

GUÍA DE PREGUNTAS

1. ¿Qué son los comités de usuarios y usuarias?

Preguntas:

¿La definición de Comités de Usuarios y Usuarias es adecuada para los Comités de Usuarias de los Servicios de Atención de la LOIPEVM?

Si no le parece adecuada, diga las razones y los cambios que debería hacerse.

2. ¿Quiénes lo integran?

Preguntas:

¿Cree usted que los perfiles de las personas que integraran los Comités de Usuarios y Usuarias se ajustan a los perfiles que se requieren para las integrantes de los Comités de Usuarias de la LOIPEVM?

Si no cree que son adecuados los perfiles señalados, diga el por qué y que cambios se debería hacer.

3. ¿Para qué sirven?

Preguntas:

¿Los objetivos señalados para Comités de Usuarios y Usuarias por el CPCCS, concuerdan con los objetivos de Comités de Usuarias de los Servicios de Atención de la LOIPEVM?

Si su respuesta es no, señale en que puntos no concuerdan y porqué.

4. ¿Cómo funcionan?

Preguntas:

¿Cree usted que los Comités de Usuarias de los Servicios de Atención de la LOIPEVM pueden funcionar de acuerdo al Instructivo del CPCCS?

Por qué si o Por qué no

5. Proceso de conformación

Preguntas:

¿Cree usted que el proceso de conformación de Comités de Usuarios y Usuarias establecido por el CPCCS se adecúa a un Comité de Usuarias de los Servicios de Atención de la LOIPEVM?

Por qué si o por qué no

Anexo No. 6: Registro de Asistencia

Área responsable del Desarrollo del Evento:																			
Nombre de la Actividad:																			
Provincia:					Cantón:					Parroquia:			Fecha:						
No.	NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	No. de CÉDULA CIUDADANÍA O No. de PASAPORTE	EN EL CASO DE PASAPORTE INDICAR PAÍS DE ORIGEN	GÉNERO		AUTODEFINICIÓN					Tiene Usted algún tipo de discapacidad		INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN SOCIAL	CARGO o FUNCIÓN	E-MAIL	TELÉFONO	FIRMA	
					FEMENINO	MASULINO	LGBTI	INDÍGENA	INDÍGENA IDENTIFIQUE SU PUEBLO O NACIONALIDAD	PUEBLO AFROECUATORIANO	PUEBLO MONTUBIO	MESTIZO	OTROS						NO
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			

FIRMA SERVIDOR/A RESPONSABLE

FIRMA RESPONSABLE OFICINA ROVINCIAL

Anexo No. 7: Plan de Acción

Elementos para elaborar el Plan de Acción del Comité de Usuarias de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género establecidos en la LOIPEVM

1. Enfoques del Plan

El Plan de Acción recoge los seis (6) enfoques contenidos en la LOIPEVM, que son los que guiarán la actuación del Comité de Usuarias en relación al servicio o los servicios que serán vigilados:

a) Enfoque de género. Permite comprender la construcción social y cultural de roles entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de inequidad, violencia y vulneración de derechos y que deben ser modificados a favor de roles y prácticas sociales que garanticen la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas y de una vida libre de violencia.

b) Enfoque de derechos humanos. Determina como objetivo y resultado, el reconocimiento, el respeto irrestricto y la realización plena de los derechos humanos de todas las personas, incluidos el derecho a la integridad y a una vida libre de violencia.

c) Enfoque de interculturalidad. Reconoce la existencia de las distintas comunidades, pueblos y nacionalidades que integran el Estado, respetando todas aquellas expresiones en los diversos contextos culturales. Bajo este enfoque no se aceptan prácticas discriminatorias que favorezcan la violencia.

d) Enfoque intergeneracional. Reconoce la existencia de necesidades y derechos específicos en cada etapa de la vida, niñez, adolescencia, madurez y adultez; y, establece la prioridad de identificar y tratar las vulnerabilidades en dichas etapas de la vida.

e) Enfoque de integralidad. Considera que la violencia contra las mujeres en su diversidad, es estructural y multicausal y está presente en todos los ámbitos de la vida, por lo tanto, las intervenciones deben realizarse en todos los espacios en las que las mujeres se desarrollan.

f) Enfoque de interseccionalidad. Identifica y valora las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas, étnicas, geográficas, físicas y otras que son parte simultánea de la identidad individual y comunitaria de las mujeres y adecúa a estas realidades las acciones, servicios y políticas públicas destinadas para la prevención y

erradicación de la violencia contra las mujeres y la atención, protección y restitución de derechos de la víctima.

2. Justificación

La violencia de género contra las mujeres en Ecuador

La violencia contra las mujeres es la más extendida violación de los derechos de las mujeres, justificada en la supuesta inferioridad y en la subordinación de las mujeres. Ha existido siempre y prácticamente en todas las regiones, países y culturas, pero sólo recientemente se ha producido un cambio de visión, dejando de considerarla como algo “normal” y empezando a reconocerla como una violación de los derechos humanos de las mujeres que constituye un problema social y un delito. Este proceso de reconocimiento ha conseguido nombrar y definir esta violencia, ampliado posteriormente la preocupación sobre ella a distintos grupos sociales y llegando a toda la comunidad.

En Ecuador, de acuerdo a la encuesta de violencia del año 2019 (INEC):

- 65 de cada 100 mujeres de 15 y más años de edad, han experimentado algún tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos a lo largo de su vida.
- Casi 60 de cada 100 mujeres ha vivido violencia psicológica, siendo este tipo de violencia la de mayor incidencia.
- La mitad de las mujeres (casi 50 de cada 100) han vivido alguna de las formas de la violencia gineco-obstétrica, siendo este tipo de violencia el que ocupa el segundo lugar por incidencia a nivel nacional. Las más afectadas son las mujeres de las áreas rurales; particularmente las mujeres indígenas (70 de cada 100).
- La violencia física y sexual ocupan el tercer y cuarto lugar con el 35,4% y 32,7% de incidencia, respectivamente. En el último lugar se ubica la violencia patrimonial que afecta a alrededor de 20 de cada 100 mujeres.
- La relación de pareja, es en la que en mayor proporción ocurren hechos de violencia contra las mujeres (43 de cada 100 mujeres identificaron este ámbito como el de mayor incidencia), con mayor incidencia de violencia psicológica.
- En el ámbito educativo 19 de cada 100 mujeres han vivido alguna vez algún tipo de violencia, siendo la violencia psicológica la más extendida, seguida de la violencia sexual y de la violencia física.
- En el ámbito laboral 20 de cada 100 mujeres, han vivido alguna vez algún tipo de violencia, siendo la violencia psicológica la más extendida, seguida de la violencia sexual y de la violencia física.
- En el ámbito social 33 de cada 100 mujeres, han vivido alguna vez algún tipo de violencia, siendo la violencia sexual la más extendida, seguida de la violencia psicológica y de la violencia física.

Por otra parte, la violencia se encuentra naturalizada y justificada, así:

- 27 de cada 100 mujeres creen que una buena esposa debe obedecer a su esposo en todo lo que él le ordene.
- 15 de cada 100 mujeres creen que las mujeres deben tener relaciones sexuales con su esposo o pareja cuando él quiera.
- 45 de cada 100 mujeres creen que las mujeres deben ser las responsables de las tareas de la casa, cuidado de los hijos/as, de las personas enfermas y ancianas, y que el hombre debe ser el principal responsable de todos los gastos de la familia.
- 57 de cada 100 mujeres creen que las mujeres deben actuar y vestirse recatadamente para no provocar a los hombres.
- 28 de cada 100 mujeres creen que las mujeres que trabajan descuidan su hogar o a sus hijos/as.

Estos resultados de la encuesta demuestran la dimensión de la violencia de género contra las mujeres en Ecuador y la prevalencia de roles de género que subordinan a las mujeres al predominio masculino y contribuyen a la naturalización y justificación de esta forma extrema de discriminación y vulneración de los derechos de las mujeres.

Disposiciones legales

La “Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres” (LOIPEVM), vigente desde febrero de 2018, en su Capítulo VII “Participación y control social para el cumplimiento de la Ley”, establece:

- Art. 66.- Promoción de la participación y fortalecimiento organizacional. Para asegurar el cumplimiento de esta Ley, se promoverá la participación de las mujeres, organizaciones sociales, comunitarias y demás actores sociales en todos los niveles de gobierno y funciones encargados de la formulación de políticas públicas, en el marco de la presente Ley. Para ello, sin perjuicio de otras medidas que se adopten con este fin, se cumplirá con las siguientes:

Las dependencias encargadas de la promoción de la participación social en cada nivel de gobierno promoverán y fortalecerán la participación de las organizaciones de mujeres, sociales, comunitarias y de la sociedad civil, **así como la creación de los comités nacionales y locales de usuarias de los servicios de atención** a fin de observar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

Las redes, colectivos, movimientos, organizaciones de mujeres desarrollarán acciones de seguimiento, veeduría, control social u observancia a las actuaciones de los organismos que conforman el sistema previsto en esta Ley.

Por su parte, La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2010:

- En su Art. 29, define al poder ciudadano como “(...) el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior”.
- El artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos”.
- El artículo 31 dispone que “El Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como, a sus formas de expresión; y, genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes”.
- El artículo 46 señala que “Las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán realizar procesos de veedurías, observatorios y otros mecanismos de control social a la actuación de los órganos y autoridades de todas las funciones del Estado y los diferentes niveles de gobierno, conforme lo señala la Constitución”.
- El artículo 72 dispone que “Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la ley”.

Importancia del Plan de Acción

El plan de acción es una herramienta de planificación diseñada para ordenar y guiar la gestión de un organización, programa o proyecto, así como para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades, objetivos y metas planteados, a fin de establecer correctivos en el proceso. También es útil para elaborar los informes periódicos requeridos (semestrales y anual), y para la rendición de cuentas.

3. Fases para el diseño del Plan

Fase 1: Diagnóstico

a) Mapeo de factores de riesgo y factores de protección

Por la naturaleza y funciones que desempeñará el Comité de Usuarias de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género establecidos en la LOIPEVM, el diagnóstico deberá partir del mapeo de factores de riesgo y factores de protección existentes en el ámbito geográfico de acción priorizado por las integrantes del Comité.

Los **factores de riesgo** están constituidos por las causas y los factores desencadenantes de la violencia de género contra las mujeres. Estos factores deberán ser identificados en los ámbitos familiar, comunitario, social e institucional, y en las relaciones que se establecen en ellos. Es deseable identificar estos factores por grupos de edad (niñas, adolescentes, mujeres, adultas mayores), por autoidentificación étnica, diversidad sexo-genérica, origen, condición de movilidad, etc. De esta manera se podrán identificar necesidades específicas de las mujeres en su diversidad.

Los **factores de protección** están constituidos por aquellos que reducen el riesgo de las mujeres y niñas a sufrir violencia, así como los que contribuyen a su prevención, y los orientados a la atención, protección y reparación de las víctimas. Por lo tanto, incluyen los servicios de atención a víctimas de violencia de género. Como en el caso de los factores de riesgo, deberán ser identificados en los ámbitos familiar, comunitario, social e institucional, y en las relaciones que se establecen en ellos.

b) Evaluación rápida de servicios identificados

Se trata de recoger las percepciones de las integrantes del Comité sobre el funcionamiento de los servicios a partir de su conocimiento directo o indirecto a partir de experiencias vividas por otras mujeres.

Se identificarán las fortalezas y debilidades de los servicios en los aspectos de localización, infraestructura, equipos, personal profesional, calidad de la atención, especialidad en atención en violencia de género contra las mujeres.

Fase 2: Priorización de necesidades en prevención, atención, protección y reparación

A partir de este mapeo se podrán identificar y priorizar las necesidades en prevención, atención, protección y reparación en violencia de género contra las mujeres en el nivel geográfico definido, para establecer los objetivos y acciones estratégicas del Plan de Acción en estos ejes de la Ley. No necesariamente todos los planes de acción deben incluir los 4 ejes de la Ley. Esto dependerá de la priorización establecida y de la

capacidad de gestión del Comité, particularmente en el establecimiento de alianzas estratégicas con actores locales o nacionales que puedan participar en la ejecución del Plan.

Fase 3: Selección del servicio o los servicios a ser observados / vigilados

Incluye la definición del sector o sectores de servicios, y dentro de cada uno de ellos del servicio o servicios que se considera prioritario vigilar, además de la capacidad de gestión del Comité.

Fase 4: Definición de objetivos, acciones estratégicas, responsables y resultados esperados

a) Objetivos

Los objetivos son los propósitos, fines o metas que se pretende alcanzar, a partir de la identificación de problemas y necesidades identificadas en el diagnóstico. Los objetivos deben expresar con claridad lo que se quiere en calidad y/o, cantidad y tiempo.

b) Acciones estratégicas

Las acciones estratégicas son aquellas que se diseñan y ejecutan a fin de lograr los objetivos planteados. Es deseable alcanzar un nivel adecuado de desagregación a partir de la definición de macro actividades, actividades y tareas para cada uno de los objetivos del Plan.

c) Responsables

Son las instituciones, organizaciones y personas encargadas de ejecutar las acciones estratégicas propuestas.

d) Resultados esperados

Estos deberán ser identificados para cada una de las acciones estratégicas del Plan, y reflejar el logro de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Fase 5: Elaboración del cronograma de actividades

El Plan de Acción, concluye con la elaboración del cronograma de actividades, que debe ser definido para cada una de las tareas establecidas.

Anexo No. 8: Acta de Conformación de la Estructura Organizativa del Comité de Usuarías de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género

ACTA CONFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

En la ciudad de _____, nosotras miembras del Comité de Usuarías de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, conformado para “_____”, en pleno conocimiento de lo dispuesto en los artículos 95,96,100,numeral 4, 2017 y 208 de la Constitución de la República; artículos 29 y 72 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; artículos 4, 34, 35, 36 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, fundamentados en las normas señaladas y en otras vigentes, y así como en lo determinado en los demás instrumentos con los que cuenta la ciudadanía, declaramos cumplir con los requisitos y no estar incursas en las inhabilidades que señala el CPCCS, procedemos con la selección y designación de nuestra Estructura Organizativa, Delegada Principal, Delegada Suplente y 1 Secretaria, recayendo tal dignidad en las siguientes personas en el orden respectivo :

NOMBRE Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA No.

Para lo cual y en fe de lo actuado, suscribimos la presente acta de compromiso:

Fecha: _____

Coordinadora

Subcoordinadora

Secretario/a

Anexo No. 9: Notificación a la autoridad de la entidad prestadora del servicio

Oficio-N°-CPCCS.-201....

Ciudad... de.....201...

Nombre de la Autoridad

Cargo Autoridad.....

En su Despecho:

De mis consideraciones:

ANTECEDENTES:

MARCO LEGAL:

NOTIFICACIÓN A ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO:

Es propicia la oportunidad para reiterar a usted mi consideración y saludo cordial.

Atentamente,

.....

DELEGADO/A PROVINCIAL

**Y/O SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE
CONTROL SOCIAL CPCCS**

Anexo No. 10: Formulario de Queja o Pedido

Este formulario es válido para quejas, pedido y sugerencias referidas a la Prestación de Servicios Públicos de _____

Se solicita llenar los datos solicitados. Utilice letras mayúsculas

DESEA FORMULAR (MARQUE CON UNA X)

Queja: Reclamo: Sugerencias:

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos/ Razón Social:

Dirección completa:

Teléfonos-Móvil:

E-mail:

HECHOS QUE MOTIVAN A LA QUEJA/ RECLAMO/ SUGERENCIA

ACTUACIONES REALIZADAS (QUE ACCIONES HIZO AL RESPECTO):

ANTE LO EXPUESTO, SOLICITO (FRASES CORTAS Y CONCRETAS):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (ANEXO1):

A.-.....

B.-.....

DESEA RECIBIR NUESTRA RESPUESTA VÍA MAIL (MARCAR CON UNA X LO CORRECTO)

SI... NO...

Certifico que la información contenida en este formulario o en los documentos adjuntos son copias verdaderas y correctas de los originales

NOMBRE Y APELLIDOS C.C

Anexo No. 11: Informe Semestral de cumplimiento del Cronograma de Actividades

<p>INFORME SEMESTRAL</p> <p>CÓMITÉ DE USUARIAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA:</p> <p>.....</p>																										
<p>I. <u>PERIODO:</u></p>																										
<p>II. <u>SERVICIO PÚBLICO A OBSERVAR.:</u></p>																										
<p>III. <u>ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO:</u></p>																										
<p>IV. <u>MIEMBROS DEL CUSAVVG:</u></p>																										
<p>v. <u>ACCIONES SEMESTRALES REALIZADAS. -</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">FECHA DE RECEPCIÓN</th> <th style="width: 25%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">ACCIONES REALIZADAS</th> <th style="width: 20%;">RESULTADOS OBTENIDOS</th> <th style="width: 20%;">OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		FECHA DE RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	RESULTADOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES																				
FECHA DE RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	RESULTADOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES																						
<p>vi. <u>PRÓXIMAS ACCIONES:</u></p>																										
<p>LUGAR Y FECHA:</p> <p>FIRMA DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO</p>	<p>Revisado:</p> <p>FIRMA RESPONSABLE DEL DELEGACIÓN PROVINCIAL</p>																									

Anexo No. 12: Informe Anual

<p>INFORME ANUAL</p> <p>CÓMITÉ DE USUARIAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA:</p> <p>.....</p>																										
<p>I. ANTECEDENTES. -</p>																										
<p>II. BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:</p>																										
<p>III. SERVICIO PÚBLICO A OBSERVAR:</p>																										
<p>IV. ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO:</p>																										
<p>V. MIEMBRAS DEL CUSAVVG.:</p>																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">MIEMBROS CUSAVVG</th> <th style="width: 50%;">DENOMINACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		MIEMBROS CUSAVVG	DENOMINACIÓN																							
MIEMBROS CUSAVVG	DENOMINACIÓN																									
<p>VI. ACCIONES SEMESTRALES REALIZADAS. -</p>																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">FECHA DE RECEPCIÓN</th> <th style="width: 25%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">ACCIONES REALIZADAS</th> <th style="width: 20%;">RESULTADOS OBTENIDOS</th> <th style="width: 20%;">OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		FECHA DE RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	RESULTADOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES																				
FECHA DE RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	RESULTADOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES																						
<p>VII. ASISTENCIA TÉCNICA SEMESTRAL:</p>																										
<p>VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:</p>																										
<p>LUGAR Y FECHA:</p> <p>FIRMA DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO</p>	<p>Revisado:</p> <p>FIRMA RESPONSABLE DEL DELEGACIÓN PROVINCIAL</p>																									

Anexo No. 13: Informe de Acompañamiento Técnico Semestral

INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO SEMESTRAL

CÓMITÉ DE USUARIAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA:

.....

ANTECEDENTES:

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA. -

Constitución de la República del Ecuador:

La Constitución de la República en sus artículos 61 numeral 2 y 5, 95, 96, 208 numeral 2, garantizan el derecho a la participación ciudadana en asuntos de interés público y fiscalización de actos del poder público como un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La carta Magna en sus artículos 52, 53 y 314 determina el derecho que tienen los ciudadanos para disponer de bienes y servicios de óptima calidad, así como el incorporar sistemas de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidoras.

Ley Orgánica del CPCCS:

En los artículos 5, 6, 8 numeral 2 y 9 establece el apoyo técnico y metodológico que brinda el CPCCS en temas de participación ciudadana.

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en sus artículos 1,3 y 78 establece como objetivo principal el propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de los ciudadanos, así como el de incidir en la gestión de lo público ya sea en instituciones públicas o en instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se regirán por lo señalado en esta Ley.

Ley Orgánica de Defensa del Consumidor:

Es derecho de todo ecuatoriano que los productos y servicios otorgados por las instituciones públicas o instituciones privadas que manejen, presten y desarrollen

actividades de interés público deben ser de óptima calidad; así como contener la información adecuada, veraz, clara, oportuna y completa sobre los bienes y servicios ofrecidos en el mercado, los precios, características, calidad, condiciones de contratación y demás aspectos relevantes de los mismos, incluyendo los riesgos que pudieren presentar. En caso de que no se brinden servicios y productos de calidad el consumidor tendrá derecho a seguir acciones administrativas o judiciales para exigir una reparación e indemnización por daños y perjuicios, por deficiencias y mala calidad de bienes y servicios;

Estos derechos antes mencionados se encuentran establecidos en la Ley del Consumidor en los artículos 4, 34, 35,36.

SERVICIO PÚBLICO A OBSERVAR:

ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO:

MIEMBRAS DEL CUSAVVG:

MIEMBRAS CUSAVVG	DENOMINACIÓN

ACCIONES SEMESTRALES REALIZADAS. -

FECHA DE RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	RESULTADOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES

ASISTENCIA TÉCNICA SEMESTRAL:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL TÉCNICO:

LUGAR Y FECHA:	Revisado:
FIRMA DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO	FIRMA RESPONSABLE DEL DELEGACIÓN PROVINCIAL

Anexo No. 14: Modelo de Guía de Evaluación de los Servicios

A continuación, se presenta un ejemplo de Guía, que ha sido elaborada para la observación del servicio de Otorgamiento de Medidas Administrativas de Protección Inmediata, prestado por las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, las Tenencias Políticas, las Intendencias y las Comisarías de Policía, de acuerdo a la LOIPEVM.

1. Identificación del servicio

1.	Información general	
1.1	Nombre del servicio	
1.2	Nombre de la autoridad	
1.3	Tiempo en el cargo	
1.4	Provincia	
1.5	Cantón	
1.6	Parroquia	
1.7	Dirección	
1.8	Teléfono	
1.9	Correo electrónico	
1.10	¿El o la teniente/a Político/a es de la zona?	

2. Disponibilidad

Los servicios esenciales de atención sanitaria, servicios sociales y servicios judiciales y policiales deben estar disponibles en cantidad y calidad suficientes para todas las víctimas y sobrevivientes de la violencia, con independencia de su lugar de residencia, nacionalidad, origen étnico, casta, clase social, condición de persona migrante o refugiada, condición indígena, edad, religión, lengua y nivel de alfabetización, orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otra característica.

2.	Disponibilidad	
2.1	Cobertura	
	Parroquias rurales que atiende:	
	Población que habita en la parroquia (autoidentificación étnica)	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Indígena ▪ Afroecuatoriana ▪ Mestiza ▪ Inmigrante ▪ Personas con discapacidad ▪ Transgénero / transexual femenina ▪ Trabajadoras sexuales 	
	¿Se atiende a mujeres y niñas víctimas de violencia de otras parroquias que lleguen a solicitar atención, u otras personas que hayan conocido del hecho de violencia?	

	En promedio, ¿al mes, ¿cuántas solicitudes de MAPI acepta el servicio?	
	En promedio, ¿al mes, ¿cuántas solicitudes de MAPI son emitidas?	
	En promedio, ¿al mes, a cuántas medidas se realiza seguimiento?	
2.2	Personal	
	¿Con qué personal cuenta la Tenencia Política y cuáles son sus funciones?	
	Existen perfiles del puesto para el / la asistente / secretario(a) y teniente político	
	El/la asistente de la Tenencia Política ha sido capacitado/a en: a) Derechos de las mujeres b) Violencia de género c) LOIPEVM d) Evaluación de riesgo e) Contención en crisis	
	El/la secretario/a de la Tenencia Política ha sido capacitado/a en: a) Derechos de las mujeres b) Violencia de género c) LOIPEVM d) Evaluación de riesgo e) Contención en crisis	
	El/la teniente/a político/a ha sido capacitado/a en: a) Derechos de las mujeres b) Violencia de género c) LOIPEVM d) Evaluación de riesgo e) Contención en crisis	
2.3	Manuales, Guías, Protocolos, Formatos, Sistema Automatizado	
	¿El servicio cuenta con un Manual, Guía y/o Protocolo para la atención de las usuarias?	
	Si la respuesta es Si, ¿el personal del servicio recibió capacitación sobre su contenido y uso?	
	¿Quiénes recibieron la capacitación?	
	¿Cuántas horas de capacitación recibieron?	
	¿Creen que son suficientes?	
	¿Pone en práctica el Manual de Procesos?	
	¿La tenencia política cuenta con el Sistema Automatizado de Medidas de Protección para Víctimas de Violencia contra las Mujeres?	
	¿Ha recibido capacitación en el Sistema Automatizado de Medidas de Protección para Víctimas de Violencia contra las Mujeres?	
	¿La tenencia política utiliza el Sistema Automatizado para el otorgamiento y notificación de las Medidas de Protección?	
2.4	Infraestructura y equipos	
	Descripción del espacio físico (número de habitaciones, servicio higiénico, mobiliario – escritorio, sillas, archivadores)	

	Estado de la infraestructura (en qué condiciones se encuentra)	
	Equipos (computadores, máquinas de escribir, impresora / fotocopioador, scanner, teléfonos, radios, otros sistemas de comunicación.	
	Estado de funcionamiento	
	Internet y funcionamiento	
	Días y horarios de atención del servicio	

3. Accesibilidad

Los servicios deben ser accesibles para todas las mujeres y niñas, sin discriminación. La accesibilidad ha de ser física (es decir, las mujeres y niñas deben poder acceder a los servicios en condiciones de seguridad y a una distancia adecuada), económica (los servicios deben ser asequibles) y lingüística (la información debe proporcionarse en diversos formatos).

3.	Accesibilidad	
3.1	Accesibilidad física	
	Hay acceso al servicio por medio de buses u otra forma de transportación pública a nivel cantonal y parroquial	
	¿Por qué otras formas de transportación o movilización la población accede al servicio?	
	¿El sector donde está ubicado el servicio puede considerarse seguro?	
	¿Qué medidas de seguridad implementa el servicio para garantizar la integridad de las víctimas?	
	El servicio cuenta con rampas de acceso para personas con discapacidad.	
3.2	Accesibilidad económica / administrativa	
	¿El servicio es gratuito?	
	Algún paso del procedimiento de atención ocasiona costos para la víctima (fotocopias, impresiones, traslados, por ejemplo)	
	¿Cuánto tiempo, en promedio, deben esperar las mujeres víctimas de violencia para ser atendidas?	
	¿Cuánto tiempo en promedio tarda el proceso desde que la usuaria / víctima de violencia llega a la Tenencia Política hasta que sale con las MAPIS.	
	¿Cómo se facilita la atención cuando una mujer no trae consigo la cédula de identidad o no recuerda su número, o el número de cédula del agresor?	
	¿Se atiende a niña-os y adolescentes si llegan solas/os?	
3.3	Accesibilidad lingüística / comunicacional	

	Alguna persona integrante del servicio habla o entiende quichua u otra lengua propia de nacionalidades de la zona	
	La Tenencia Política cuenta con material informativo del servicio, impreso para distribución gratuita, afiches, o audiovisual en español, quichua u otra lengua ancestral.	

4. Adaptabilidad

Los servicios esenciales deben reconocer los efectos diferenciados de la violencia sobre los diversos grupos y comunidades de mujeres. Han de responder a las necesidades de las víctimas y sobrevivientes de formas que integren los derechos humanos y los principios de sensibilidad cultural.

4.	Adaptabilidad	
	¿Quién atiende en primera instancia a la mujer que acude al servicio? a. El Teniente Político b. Otra funcionaria-o ¿Quién?	
	¿Existe la posibilidad de contar con traductores del quichua o cualquier otra lengua ancestral que se hable en el área de atención de la Tenencia Política?	
	¿Se permite el acompañamiento en la atención a mujeres víctimas de Violencia de Género?	
	¿Se informa a la víctima sobre las diferentes medidas de protección que puede solicitar, explicándole el alcance de las mismas?	
	¿Se informa sobre los procedimientos y sus consecuencias respetando la cultura de las mujeres provenientes de comunidades ancestrales?	
	¿Se informa sobre los procedimientos y sus consecuencias respetando la cultura de las mujeres inmigrantes / refugiadas?	

5. Adecuación

Se consideran servicios esenciales adecuados para las mujeres y las niñas aquellos que se prestan de una forma adaptada a éstas, es decir, que respeten su dignidad, garanticen su confidencialidad, sean sensibles a sus necesidades y perspectivas y reduzcan la victimización secundaria.

5.	Adecuación	
5.1	Abordaje inicial	
	¿Dónde se atiende a la usuaria del servicio?	
	Describe cómo le recibe a la usuaria	

	Si al momento de recibir a una usuaria hay otras personas en la tenencia política, ¿qué hace?	
	¿Qué hace para garantizar la privacidad de la víctima?	
5.2	Contención en crisis	
	¿Cómo detecta usted que una usuaria se encuentra en crisis?	
	¿Si detecta que está en crisis, qué hace?	
5.3	Recepción de la solicitud	
	Si la usuaria trae la solicitud escrita, ¿qué hace con la solicitud? Explique los pasos en detalle.	
	Si la usuaria no trae la solicitud escrita ¿Qué hace?	
	¿En este proceso utiliza el formato de solicitud y registro?	
	¿Lee a la usuaria el contenido de la solicitud, antes de que la usuaria firme o coloque su huella dactilar en la solicitud?	
5.4	Otorgamiento de MAPI	
	¿Se consulta a la usuaria acerca de otras MAPI que considere pertinente añadir al formulario de otorgamiento de MAPI?; ¿toma en cuenta la opinión de la víctima y su decisión al respecto?	
	¿Utiliza el formulario de otorgamiento de MAPI?	

6. Priorización de la seguridad: evaluación de riesgos y planificación de la seguridad

Las mujeres y las niñas afrontan numerosos riesgos para su seguridad, tanto a corto como a medio y largo plazo. Estos riesgos son específicos de las circunstancias individuales de cada mujer y niña. La evaluación y la gestión de los riesgos pueden reducir el nivel de riesgo. Las mejores prácticas en materia de evaluación y gestión de los riesgos incluyen enfoques coherentes y coordinados entre los sectores social, sanitario, policial y judicial.

6.	Priorización de la seguridad: evaluación de riesgos y planificación de la seguridad	
6.1	¿Existen parámetros para la evaluación de riesgos?	
6.2	¿Cuáles son los parámetros que usted utiliza para la evaluación de riesgos?	
6.3	¿Qué opina de los parámetros utilizados para la evaluación de riesgos?	
6.4	¿Se aplican los parámetros para la selección y otorgamiento de MAPIS?	
6.5	¿En qué momento del proceso aplica los parámetros para la evaluación de riesgos?	

7. Comunicación y participación efectivas de las partes interesadas en el diseño, ejecución y evaluación de servicios

Las mujeres y las niñas deben saber que se les está escuchando y que los servicios comprenden y dan respuesta a sus necesidades. La información y la forma en que ésta se comunica puede potenciar que mujeres y niñas busquen los servicios esenciales. Cualquier comunicación con mujeres y niñas debe promover su dignidad y ser respetuosa con ellas.

7.	Comunicación y coordinación	
7.1	Se permite a las mujeres contar su historia personal de violencia	
7.2	Se permite que niñas-os y adolescentes cuenten su propia historia de violencia sin intermediarios	
7.3	Se les permite a las usuarias (mujeres y niñas) expresar sus necesidades y sus preocupaciones de acuerdo con sus capacidades, su edad, su madurez intelectual y su desarrollo evolutivo.	
7.4	¿Se proporciona a las mujeres y niñas información y asesoramiento para ayudarles a tomar sus propias decisiones? ¿De qué manera y en qué momento se lo hace?	
7.5	¿Cómo se incluyen las preocupaciones y decisiones de las usuarias en el proceso de otorgamiento de MAPIS?	

8. Consentimiento informado y confidencialidad

En la medida de lo posible, la prestación de cualquier servicio esencial debe proteger la privacidad de las mujeres y las niñas, garantizar su confidencialidad y únicamente revelar información cuando se cuente con el consentimiento informado de éstas. La información relativa a la experiencia de violencia de una mujer puede ser extremadamente delicada. El hecho de compartir esta información de forma inadecuada puede acarrear consecuencias muy graves e incluso poner en peligro la vida de las mujeres y las niñas, así como de las personas que las atienden.

8.	Consentimiento informado / Confidencialidad	
8.1	¿Existe un formato de consentimiento informado?	
8.2	¿Cuándo se aplica el consentimiento informado: en todos los casos en casos especiales?	
8.3	¿Quién determina los casos especiales?	
8.4	¿Qué documentación relativa a las MAPI se entrega a las usuarias?	
8.5	¿En qué momento se entrega esta documentación?	
8.6	¿Con quién o quiénes se comparte esta información y por qué?	

9. Recogida de datos y gestión de la información

Para respaldar la mejora continua de los servicios es importante llevar a cabo una recogida constante y precisa de datos acerca de los servicios prestados a las mujeres y las niñas. Los servicios proporcionados deben contar con procesos claros y documentados que permitan el registro exhaustivo y el almacenamiento confidencial y seguro de la información referente a las mujeres y las niñas, así como de los servicios que se les prestan.

9.	Recogida de datos y gestión de la información	
9.1	¿Existe un manual oficial de manejo de archivo de la información?	
9.2	¿Qué tipos de archivo de la información existe? (Físico, digital, base de datos, sistema de información)	
9.3	¿Los archivos son seguros y garantizan la confidencialidad? ¿De qué manera?	
9.4	¿Existen protocolos específicos para el manejo de este tipo de información?	
9.5	¿Han existido problemas con los sistemas de almacenamiento y archivo de la información?	
9.6	¿Qué tipo de sanciones existen si no se respeta la confidencialidad de la información?	

10. Vinculación con otros sectores y organismos

El establecimiento de vínculos con otros sectores y organismos a través de la coordinación (por ejemplo, itinerarios de remisión) ayuda a ofrecer a las mujeres y las niñas unos servicios adecuados en el momento oportuno. Los procesos de remisión deben incorporar normas referentes al consentimiento informado.

A fin de garantizar que las víctimas y sobrevivientes pasen sin problemas de un servicio esencial a otro, es necesario que existan **protocolos y acuerdos sobre el proceso de remisión** con los servicios sociales, sanitarios y judiciales pertinentes, que incluyan una definición clara de las responsabilidades de cada uno de estos servicios.

10.	Vinculación con otros sectores y organismos	
10.1	¿Se informa a las usuarias sobre como operará la aplicación de las MAPI y Medidas de Prevención en las que intervienen otras instancias del Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres?	
10.2	¿La Tenencia Política cuenta con mecanismos para coordinar y supervisar la eficacia de los procesos de remisión?	
10.3	¿Con que sectores y organismos intercambia información y acciones para la implementación de las MAPI y de otras medidas de prevención?	

10.4	¿Qué problemas hay en este relacionamiento?	
10.5	¿Cómo se han resuelto los problemas para garantizar la seguridad de las usuarias?	
10.6	Recomendaciones generales	

Lugar:

Fecha:

MIEMBRAS DEL CUSAVVG:

MIEMBRAS CUSAVVG	DENOMINACIÓN

Firmas: